MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 366 | SAN SALVADOR, VIERNES 21 DE ENERO DE 2005 | NUMERO 15

SUMARIO

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA
RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 1457, 1458, 1491 y 1513.- Nombramientos en diferentes cargos del Ministerio de Economía..... 4-5

Acuerdo No. 1462 y 1463.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales. 5

MINISTERIO DE EDUCACION
RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0677, 15-1077, 15-1291, 15-1314, 15-1323 y 15-1440.- Creación, ampliación y reconocimiento de Directores en varios centros educativos. 6-7

Acuerdo No. 15-1530.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados por Viviana Elizabeth Medina Arias..... 7

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1023-D, 1299-D, 1322-D y 1416-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 8

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Reforma al Decreto No. 10, de fecha 3 de diciembre de 2004, emitida por la Alcaldía Municipal de Sonsonate. 8-9

Decreto No. 1.- Presupuesto municipal para ejercicio 2005 de la ciudad de San Francisco Gotera. 9-16

Decreto No. 7.- Modificaciones a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de El Carmen, departamento de La Unión..... 17-18

Pág.

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "La Esperanza, Los Ramos y Los Cruces"; "Comunidad de Calzontes Arriba" y "Sector Escuela del Cantón Los Llanitos", Acuerdos Nos. 3, 5 y18, emitidos por las Alcaldías Municipales de El Carmen (Cuscatlán), Santa Ana y Ayutuxtepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 19-30

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 132.- Juana Mejía (1 vez)..... 31

Cartel No. 133.- Faustino Cruz Mejía (1 vez) 31

Cartel No. 134.- José Salvador Pérez (1 vez) 31

Aceptación de Herencia

Publicaciones conforme a lo establecido en los Arts. 10 y 15 del Decreto Legislativo No. 800, prorrogado por Decreto Legislativo No. 557 de fecha 22 de diciembre de 2004. 31-32

Cartel No. 135.- Bernarda Mejía Méndez (1 vez) 32

Cartel No. 136.- Felícita Vásquez viuda de Lizama (1 vez) 32

Cartel No. 137.- Juan José Sánchez (1 vez)..... 32

Cartel No. 138.- Julio Alberto Zelaya Romero (1 vez)..... 32

Cartel No. 139.- Rosario del Carmen López Ramírez (1 vez) 33

Cartel No. 140.- Walter Salvador Carranza Juárez (1 vez) 33

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 124.- Miriam Patricia Torres Dahbura y otros (3 alt.)..... 33

Pág.

Título Supletorio

Cartel No. 125.- Juan José Alvarenga (3 alt.) 33

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 102.- María Elizabeth Carrillo de Morales y otra (3 alt.) 34

Cartel No. 103.- Eduardo Guerra Guevara y otra (3 alt.).. 34

Título Supletorio

Cartel No. 104.- José Damián Gómez Claros (3 alt.) 34

Título de Dominio

Cartel No. 105.- Luis Humberto Palucho (3 alt.)..... 34

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Carteles Nos. A064316, A064319, A064329, A064331, A064335, A064337, A064381, A064400, A064410, A064431, A064434, A064448, A064459, A064465, A064467, A064487, C018945, C018991, C018993, C018994, C018995, C018996, C019005. 35-40

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. A064308, A064349, A064361, A064476, A064478, A064479, A064303, A064340, A064345, A064388, A064421, A064426, A064439, A064449, A064458, A064472, C018951, C018952, C018954, C018962, C018963, C019004, C019006, C019007, C019008, C018947. 41-47

Herencia Yacente

Cartel No. A064322..... 47

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A064470, C018964. 47-48

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A064307, A064342, A064346, A064352, A064355, A064474, A064484, A064486, C018965, C018973, C018975, C018977, C018985, A064341, A064412, A064435, A064441, A064442. 48-54

Títulos de Dominio

Carteles Nos. A064370, A064419, A064436. 54-55

Aviso de Inscripción

Cartel No. C018992..... 55

Pág.

Juicio de Ausencia

Carteles Nos. A064296, A064392, A064394, A064398. 55-56

Cambio de Nombre

Cartel No. A064430..... 57

Renovación de Marcas

Cartel No. A064367..... 57

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A064363, A064365, A064366, A064369, A064371, A064373, A064374, A064375, A064376, A064378, A064380, A064382, A064384, A064385, A064387, A064390, A064391, A064393, A064395, A064397, C018966, C018967, C018969, C018972, C018974, C018976, C018978, C018983, C018984, C018988. 57-66

Nombre Comercial

Carteles Nos. A064437, C018946, C018979..... 66-67

Señal de Publicidad Comercial

Cartel No. C018980..... 67

Matrícula de Comercio

Carteles Nos. A064310, A064351, C018957, C018959, C018989, C018998. 68-69

Convocatorias

Carteles Nos. A064425, A064495, C018950, C018958, C018986, C018987, C018990, C018999, C019002, C019003, C019028..... 70-74

Subastas Públicas

Carteles Nos. A064294, A064386, A064396, A064464. .. 75-76

Reposición de Certificado

Cartel No. A064418..... 76

Aumento de Capital

Cartel No. A064440, A064457, C018997..... 76-77

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. A063949, A063950, A063963, A063966,A063975, A063979, A063987, A063996, A064010, A064039, A064046, A064061, A064079, A064080, A064085, A064094, A064101, A064102, A064115, A064128..... 77-82

Pág.

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A064008, C018869. 82

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A064023, A064031, A064033, C018873. .. 82-84

Renovación de Marcas

Cartel No. C018847..... 84

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A063952, A063955, A063956, A063957, A064026, A064077, A064136, C018849, C018851, C018853, C018858, C018859, C018860, C018863, C018864, C018865. 84-89

Nombre Comercial

Carteles Nos. A064093, C018857, C018861, C018862. 89-90

Señal de Publicidad Comercial

Cartel No. C018850..... 90

Matrícula de Comercio

Cartel No. C018872..... 91

Convocatorias

Carteles Nos. A064066, A064135, C018844, C018845, C018856, C018867, C018871..... 91-94

Subastas Públicas

Carteles Nos. A064009, A064063, A064134..... 94-95

Reposición de Certificado

Carteles Nos. A064045, C018875, C018876, C018878, C018879, C018880, C018881..... 95-97

Aumento de Capital

Carteles Nos. A064114, C018216, C018874..... 97

Aviso de Cobro

Cartel No. A063573..... 97

Subasta de Frecuencias

Cartel No. A063991..... 98-99

Título Municipal

Cartel No. A064078..... 100

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. A063536, A063617, A063730, A063734, C018717, C018752, C018758, C018765, A063943, A063944, A063954, A064132.. 100-102

Pág.

Títulos de Propiedad

Cartel No. A063630..... 102-103

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A063510, A063635, A063639, A063692, A063693, A063695. 103-104

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A063547, A063611, A063616, A063723, C018666, C018699, C018700, C018701, C018702, C018703, C018704, C018705, C018706, C018707, C018708, C018709, C018710, C018711, C018712, C018713, C018714, C018715, C018716, C018718, C018719, C018720, C018721, C018722, C018724, C018728, C018729, C018730, C018732, C018733, C018734, C018735, C018736, C018740, C018741, C018742, C018744, C018745, C018751. 104-116

Nombre Comercial

Carteles Nos. A063621, C018667, C018698..... 116-117

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. C018731, C018743. 117-118

Matrícula de Comercio

Carteles Nos. A063530, A063550, C018739..... 118-119

Convocatorias

Carteles Nos. A063706, A063789, A063914, A063948, A064000, A064002, A064005, A064007, A064070, C018754, C018755. 119-123

Subastas Públicas

Carteles Nos. A063569, A063640, A063649, A063687, C018769, C018770. 123-125

Reposición de Certificado

Carteles Nos. A063651, A063652, A063655, A063658, A063661, A063664, A063670, A063675, A063680, A063715. 125-127

Aumento de Capital

Cartel No. C018726..... 127

Disolución de Sociedades

Carteles Nos. A063582, C018750. 128

Patente de Invención

Cartel No. C018848..... 128

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 1457.-

San Salvador, 14 de diciembre del 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

En base a lo que disponen los Artículos: 8 numeral 2, 11 numeral 1 y 12 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, y considerando que el Licenciado Juan Carlos Rivas Najarro se ha desempeñado en el cargo de Miembro Suplente por parte de este Ministerio ante el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, desde el 25 de octubre del año 2001 hasta el 24 de octubre del corriente año,

ACUERDA:

1) Ratificar al Licenciado Juan Carlos Rivas Najarro, en el desempeño del cargo como Miembro Suplente del Ministerio de Economía, ante el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), para el período comprendido entre el 25 de octubre hasta el 19 de diciembre de este año.

2) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. Comuníquese. Yolanda de Gavidia, Ministra de Economía.

ACUERDO No. 1458.-

San Salvador, 14 de diciembre del 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

En base a lo que disponen los Artículos: 8 numeral 2, 11 numeral 1 y 12 de la Ley del Fondo de Conservación Vial,

ACUERDA:

1º) Nombrar al Licenciado Juan Carlos Rivas Najarro, como Miembro Propietario por parte de este Ministerio, ante el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

2º) Nombrar al Licenciado Roger M. Avilez, como Miembro Suplente del Ministerio de Economía, ante el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

3º) Los nombramientos de dichos representantes son por un período de tres años, a partir del 20 de los corrientes, hasta el 19 de diciembre del año dos mil siete.

4º) Los Licenciados Juan Carlos Rivas y Roger M. Avilez, deberán rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones; Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. Comuníquese. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO No. 1491.-

San Salvador, 20 de diciembre del 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Con base a lo establecido en el Artículo 7 inciso final de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, y vistas las notas de: renuncia del Ingeniero Julio César Arroyo, al cargo de Director Propietario del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, por parte de las Centrales Azucareras o Ingenios; y de designación de los representantes de las Centrales Azucareras o Ingenios, de fecha 8 de diciembre del corriente año, suscrita por el Ingeniero Julio César Arroyo, Gerente de la Asociación Azucarera de El Salvador, con sus respectivos anexos.

ACUERDA:

1) Nombrar a partir de esta fecha, en representación de las Centrales Azucareras o Ingenios, al Ingeniero Alfredo Pineda, actual Director Suplente ante el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, que se abrevia "CONSAA"; como Director Propietario, en sustitución del Ingeniero Julio César Arroyo, para completar el período de tres años que finaliza el diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.

2) Nombrar a partir de esta fecha, en representación de las Centrales Azucareras o Ingenios, al Agrónomo Gabriel Antonio López Centeno, como Director Suplente ante el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, que se abrevia "CONSAA", en sustitución del Ingeniero Alfredo Pineda, para completar el período de tres años que finaliza el diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.

3) El Agrónomo Gabriel Antonio López Centeno, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO No. 1513.-

San Salvador, 22 de diciembre del 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Con base en lo dispuesto en los Artículos 7 literal b) y 8 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

ACUERDA:

1) Nombrar a partir de esta fecha a la Licenciada Sandra Rebeca Vásquez de Barraza como Directora Suplente por parte del Ramo de Economía ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para completar período de cuatro años que finalizará el 14 de diciembre del año 2007.

2) La licenciada Sandra Rebeca Vásquez de Barraza deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE, Mayora de Gavidia, Ministra.

ACUERDO No. 1462.-

San Salvador, 14 de diciembre del 2004

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 000465 de fecha 10 de diciembre del 2004.

ACUERDA:

I.- Legalizar la Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Viceministro de Economía, quien viajó a SAN JOSE, COSTA RICA, los días del 15 al 17 de diciembre del 2004.

II- El objeto de la misión es ASISTIR A REUNION SOBRE EL TEMA LABORAL, EN EL MARCO DEL CAFTA.

III- Al Licenciado Ayala Grimaldi, se le reconocieron: viáticos $190.00, gastos de viaje $285.00, gastos terminales $45.00, más el valor de los pasajes aéreos $605.84, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO No. 1463.-

San Salvador, 14 de diciembre del 2004

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 00466 de fecha 10 de diciembre del 2004.

ACUERDA:

I- Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada YOLANDA EUGENIA MAYORA DE GAVIDIA, Ministra de Economía, quien viajó a MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, los días del 30 de noviembre al 1 de diciembre del 2004.

II- El objeto de la misión fue ASISTIR COMO PONENTE AL FORO LATIN AMERICA 2005: ECONOMIC, FINANCIAL AND BUSINESS PREDICTION.

III- A la Licenciada Mayora de Gavidia, se le reconocieron: Viáticos: $450.00, gastos terminales $45.00, más el valor de los pasajes aéreos $718.77, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. EDUARDO AYALA GRIMALDI, VICEMINISTRO DE ECONOMIA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0677.-

San Salvador, 2 de julio del 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a el(la) Profesor(a) BENITA ROMEA CATAPANO, NIP No. 0307647, PDN 2, como Director(a) del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR CATOLICO "FLOS CARMELI", ubicado en FINAL 13a. AVENIDA MONTE CARMELO BLOCK J, COLONIA EL CARMEN, del Municipio de SAN ANTONIO DEL MONTE, Departamento de SONSONATE. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Director(a) a el(la) Profesor(a) BENITA ROMEA CATAPANO, NIP No. 0307647, PDN 2, a partir del 5 de enero de 2004, en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR CATOLICO "FLOS CARMELI". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A064420)

ACUERDO No 15-1077.-

San Salvador, 24 de septiembre del 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia y Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, jornada diurna del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR DE SANTA CLARA, ubicado en la. Calle Oriente y Avenida 12 de Agosto, Calle Principal, Barrio San Antonio, Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente; II) Que en inspección realizada el 1 de julio de 2004, en coordinación con la Dirección de Educación Media, a las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; III) Que para unificar su Naturaleza se implementa la denominación con la expresión COMPLEJO EDUCATIVO, ya que atenderá desde el nivel de Educación Parvularia hasta Educación Media. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Ampliación de los Niveles de Educación Parvularia y Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, jornada diurna del Centro Educativo Oficial COMPLEJO EDUCATIVO DE SANTA CLARA. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1291.-

San Salvador, 04 de noviembre del 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, Jornada Diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTON PUENTE CUSCATLAN, ubicado en Km. 90 Carretera Panamericana, Cantón Puente Cuscatlán, Municipio de Estanzuelas, Departamento de Usulután; II) Que en inspección realizada el 29 de junio de 2004, en las instalaciones del citado centro educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que se encuentra pendiente de equipar el laboratorio de ciencias, por lo que el presente Acuerdo se hará por un plazo de dos años, incluyendo el presente, para que en ese período el Centro Escolar cumpla con equipar el laboratorio de ciencias. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar para el período del 5 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2005, la Ampliación del Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, Jornada Diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTON PUENTE CUSCATLAN. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1314.-

San Salvador, 05 de noviembre del 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora AMANDA DEL CARMEN AVALOS RIVERA, NIP No. 0102947, PDN 2, como Directora del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO EUCARISTICO "MARIA

TERESA", ubicado en Calle Sierra Madre 6-7 "A", Residencial Montebello, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, en sustitución de la Profesora Martha Estela Urquilla Cárcamo. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Reconocer como Directora a la Profesora AMANDA DEL CARMEN AVALOS RIVERA, NIP No. 0102947, PDN 2, a partir del 5 de enero de 2004, en el Centro Educativo PRIVADO COLEGIO EUCARISTICO "MARIA TERESA". COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A064298)

ACUERDO No. 15-1323.-

San Salvador, 08 de noviembre del 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna y nocturna y el Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, Jornada Diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR "DOCTOR VICTORIANO RODRIGUEZ", ubicado en 2a. Avenida Sur No. 19, de la ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente; II) Que en inspección realizada el 24 de julio de 2004, en coordinación con la Dirección de Educación Media, se comprobó que en el local donde funcionan han instalado aulas provisionales; no cuentan con laboratorio de ciencias, sala de mecanografía, bibliografía adecuada al nivel solicitado. Por lo que procede autorizar únicamente por dos años, incluido el presente, a efecto de que subsane las deficiencias. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar para el período del 5 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2005, la Ampliación del Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna y nocturna y el Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, Jornada Diurna, del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR "DOCTOR VICTORIANO RODRIGUEZ"; 2) Dar seguimiento en el transcurso del año y comprobar que funciona en infraestructura adecuada y cuenta con el equipo necesario para su funcionamiento. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1440.-

San Salvador, 30 de noviembre del 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO "EL CAMINO", ubicado en Jardines de la Hacienda, Avenida La Quebrada, Lote No. 5, Polígono A-3, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero, Segundo y Tercer Ciclo de Educación Básica, en la jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No. 178, Punto I, de fecha 20 de febrero de 2004, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO "EL CAMINO"; III) Que se realizó inspección el 17 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Ana Vilma Romero Ayala de Hernández, NIP No. 2102037, PDN 2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO "EL CAMINO", en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero, Segundo y Tercer Ciclo de Educación Básica, en la jornada DIURNA; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Ana Vilma Romero Ayala de Hernández, NIP No. 2102037, PDN 2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 21338. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A064428)

ACUERDO No. 15-1530.-

San Salvador, 13 de diciembre del 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado VIVIANA ELIZABETH MEDINA ARIAS solicitando que se le reconozca el grado académico de MEDICINA Y CIRUGIA obtenido en la UNIVERSIDAD CENTRAL DE ECUADOR, de Ecuador, en el año 1992; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 3 y 16, literal a) del Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en el mismo a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente. Procede dicho reconocimiento. POR TANTO: con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención ACUERDA: 1°) Reconócese la validez académica de los estudios de MEDICINA Y CIRUGIA, realizados por VIVIANA ELIZABETH MEDINA ARIAS, en Ecuador; 2°) Tiénese por incorporada a VIVIANA ELIZABETH MEDINA ARIAS como DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. COMUNIQUESE. La Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A064368)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1023-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado FRANCISCO ERNESTO SERRANO RAYMUNDO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A064360)

ACUERDO No. 1299-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JESUS PRUDENCIO LARA GUERRA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A064327)

ACUERDO No. 1322-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, quince de diciembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado LORENZO RAMON FLORES MAURICIO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A064608)

ACUERDO No. 1416-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, quince de diciembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSE VENTURA MEJIA HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A064364)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO UNO. -

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE

CONSIDERANDO:

I.- Habiendo sido publicado con errores la Ordenanza del Decreto Número Diez, de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, es procedente corregir dichos errores.

POR TANTO:

La Municipalidad en uso de sus facultades, al artículo 4 numeral 23 del Código Municipal vigente a los artículos 5, 7 y 129 de la Ley General Tributaria Municipal constitucionales.

DECRETA:

La siguiente Reforma de la Ordenanza número Diez de fecha tres de diciembre del dos mil cuatro.

Art. 1.- Rectifíquese de la Ordenanza Número Diez de fecha tres de diciembre del dos mil cuatro, los pasajes siguientes donde dice: "12112- Inmuebles destinados a la industria, comercio, servicios y otros utilizados para cualquier actividad lucrativa, considerándose como tales a todo negocio donde se atiende público y cuyo activo no exceda de $3,428.5714"; Debe decir "12112- Inmuebles destinados a la industria, comercio, servicios y otros utilizados para cualquier actividad lucrativa, considerándose como tales a todo negocio donde se atiende público y cuyo activo exceda de $3,428.5714".

Donde dice "12116- Inmuebles destinados a la industria, comercio, considerándose como tales a todo negocio donde se atiende público solamente al detalle y cuyo activo no exceda de $3,428.5714"; Debe decir "12116- Inmuebles destinados a la industria, comercio, servicios, agrícola y otros considerándose como tales a todo negocio donde se atiende público solamente al detalle y cuyo activo no exceda de $3,428.5714".

Donde dice "12121- Inmuebles destinados a la industria, comercio, servicios, financieras y otros utilizados para cualquier actividad lucrativa cuyo activo exceda de $3,428.5714"; Debe decir "12121- Inmuebles destinados a la industria, comercio, servicios, financieras y otros utilizados para cualquier actividad lucrativa".

Donde dice "1213- PAVIMENTACION ASFALTICA DE CONCRETO O ADOQUIN: Por cada metro cuadrado al mes: Para determinar el área a cobrar se multiplicará el número metros lineales del frente del inmueble (por mitad del ancho de la calle, avenida, pasaje, accesos y sendas, boulevares y carreteras)"; Debe decir "1213- PAVIMENTACION ASFALTICA DE CONCRETO O ADOQUIN: Por cada metro cuadrado al mes: Para determinar el área a cobrar se multiplicará el número de metros lineales del frente del inmueble por cuatro mitad del ancho de la calle, avenida, pasaje, accesos, sendas, boulevares y carreteras".

Art. 2.- Las presentes correcciones se consideran incorporadas a la Ordenanza que se rectifica y será aplicada a partir de la fecha de la aplicación de aquélla.

Art. 3.- El siguiente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSONATE, a los tres días del mes de enero del año dos mil cinco.

MANUEL ROBERTO ARCE SUAREZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS DEL PRIMERO AL DECIMO

GERMAN CARLOS SANTOS MARIONA,

Licda. MAIRA G. HANDAL DE RETANA,

BORIS GEOVANY TORRES HERNANDEZ,

ALFREDO ANTONIO PEÑA RIVERA,

Ing. MARIO ALFONSO GUEVARA CONTRERAS,

Lic. LUIS HANSEL ANTONIO GUDIEL AGUIRRE,
SINDICO MUNICIPAL.

JOSE EDUARDO JOSA GUTIERREZ,

Lic. JOSE ROBERTO JOVEL,

Ing. LUIS ENRIQUE PALOMO BELTRAN,

JULIO CESAR SANCHEZ,

MARIA ANGELICA PEÑA DE CALDERON,

Lic. NELSON MANUEL AYALA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A064324)

DECRETO NUMERO UNO.-

La Municipalidad de San Francisco Gotera, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio, y los Artículos 3 numerales 2, 72, 73, 74, 75, 76 , 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, y 85 del mismo Código.

DECRETA:

La Ordenanza del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, así:

ARTICULO UNO:

Apruébase el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con sus Disposiciones Generales, el cual se ha estructurado aplicando el enfoque por Areas de Gestión para mostrar con mayor claridad y en forma precisa el origen y destino de los derechos financieros, quedando de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
PRESUPUESTO GENERAL 2005

INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	FF 1 FONDOS FODES 20%	FF 1 FONDOS FODES 80%	FF 2 FONDOS PROPIOS	FF 5 FONDOS DONACIONES	TOTAL GENERAL DE INGRESOS
11	IMPUESTOS	$ -	$ -	$ 170,942.00	$ -	$ 170,942.00
12	TASAS Y DERECHOS	$ -	$ -	$ 205,415.00	$ -	$ 205,415.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ -	$ -	$ 8,931.00	$ -	$ 8,931.00
15	IMPUESTOS FINANCIEROS Y OTROS	$ -	$ -	$ 44,181.00	$ -	$ 44,181.00
16	TRANSF. CORRIENTES SECTOR PUBLIC	$ 150,021.00	$ -	$ -	$ -	$ 150,021.00
22	TRANSF. DE CAPITAL SECTOR PUBLICO	$ -	$ 600,083.88	$ -	$ -	$ 600,083.88
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	$ 10,877.17	$ 104,538.43	$ 92,863.22	$ 2,481.11	$ 210,759.93
	TOTALES . .	**$ 160,898.17**	**$ 704,622.31**	**$ 522,332.22**	**$ 2,481.11**	**$ 1,390,333.81**

EGRESOS
FONDOS PROPIOS

		UP: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			UP: 02 SERVICIOS MUNICIPALES			
CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	0101 DIRECCIÓN SUPERIOR	0102 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0103 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0201 REGISTRO ESTADO FAMILIAR	0202 SERVICIOS MUNICIPALES DIVERSOS	0203 DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS	TOTAL DE EGRESOS FONDOS PROPIOS
51	REMUNERACIONES	$ 119,334.64	$ 14,280.00	$ 85,973.16	$ 18,274.32	$ 120,500.76	$ 21,360.00	$ 379,722.88
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 108,057.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 108,057.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	$ 5,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 5,375.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 21,757.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 21,757.34
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	$ 420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 420.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	$ 7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 7,000.00
	TOTALES	**$ 261,943.98**	**$ 14,280.00**	**$ 85,973.16**	**$ 18,274.32**	**$ 120,500.76**	**$ 21,360.00**	**$ 522,332.22**

FONDOS FODES 20%

		UP: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			UP: 02 SERVICIOS MUNICIPALES			
CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	0101 DIRECCIÓN SUPERIOR	0102 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0103 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0201 REGISTRO ESTADO FAMILIAR	0202 SERVICIOS MUNICIPALES DIVERSOS	0203 DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS	TOTAL DE EGRESOS FONDO FODES 20%
51	REMUNERACIONES	$ 44,197.32	$ 1,142.88	$ 4,857.24	$ 1,142.88	$ 10,000.20	$ 857.16	$ 62,197.68
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 62,358.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 62,358.41
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	$ 200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 200.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 7,501.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 7,501.08
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	$ 28,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 28,641.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**$ 142,897.81**	**$ 1,142.88**	**$ 4,857.24**	**$ 1,142.88**	**$ 10,000.20**	**$ 857.16**	**$ 160,898.17**

FONDOS FODES Y DONACIONES

		UP : 03 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA			
CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	0301 PROYECTOS FODES ISDEM	0302 PROYECTOS FODES FISDL	0303 PROYECTOS DONACIONES	TOTAL DE EGRESOS FODES ISDEM Y DONACIONES
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	$ 49,143.23	0.00	0.00	$ 49,143.23
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	$ 590,096.82	0.00	$ 2,481.11	$ 592,577.93
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	$ 65,382.26	0.00	0.00	$ 65,382.26
	TOTALES	**$ 704,622.31**	**0.00**	**$ 2,481.11**	**$ 707,103.42**

DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO

Art. 1.- Las presentes Disposiciones Generales de Presupuesto serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del Presupuesto General de la Municipalidad.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 2.- Todo compromiso legalmente adquirido afectará a una asignación de egresos presupuestada, por lo tanto no podrá erogarse fondos sin que exista disponibilidad presupuestaria.

CONTRATACION DE PERSONAL

Art. 3.- No podrán contratarse o hacerse nombramientos de funcionarios, empleados y trabajadores, si no existe crédito presupuestario correspondiente, que ampare la erogación de fondos por el tiempo y salario que devengará la persona a nombrar, ya sea en carácter permanente, eventual y servicios profesionales.

PAGO DE GASTOS FIJOS

Art. 4.- No será necesario Acuerdo Municipal para la cancelación de los gastos fijos, tales como: Dietas, salarios, cuotas gremiales, energía eléctrica, alumbrado público, teléfono, agua, contribuciones patronales y fondos ajenos.

PAGO ANTICIPADO

Art. 5.- Los sueldos o salarios de los funcionarios y empleados de la Administración Municipal podrán cancelarse hasta con diez días hábiles de anticipación, siempre que la capacidad económica de la municipalidad lo permita; de igual forma podrá pagarse anticipadamente cuando se trate de arrendamientos de inmuebles, mobiliario, equipos y maquinaria.

El empleado o funcionario que habiendo recibido anticipadamente su salario u honorario, dejare de prestar sus servicios antes del periodo cubierto por el mismo, éste será considerado definitivamente devengado; excepto cuando el empleado o funcionario haya interpuesto su renuncia, en cuyo caso deberá reintegrar la parte cobrada en exceso.

Art. 6.- Se prohíbe al Tesorero Municipal efectuar préstamos a funcionarios o empleados de la administración municipal.- También se prohíbe destinar los fondos a otros usos no compatibles con los propósitos institucionales.

FIANZAS O CAUSIONES

Art. 7.- Todo funcionario o empleado autorizado para el manejo de fondos y valores municipales, deberá rendir fianza a satisfacción del Concejo, antes de tomar posesión de su cargo.

ESPECIES MUNICIPALES

Art. 8.- El encargado de administrar y controlar las especies municipales deberá practicar mensualmente el inventario de las mismas para efectos de comprobar su consumo, extravío, deterioro, inutilización y necesidad de compra.

El empleado o funcionario que destruya, extravíe o haga uso indebido de las especies municipales responderá por el importe de éstas si tuvieren valor específico, y con una multa de $ 1.00 a $ 11.00 dólares si la especie carece de valor especificado. La multa será impuesta por el Tesorero Municipal.

DEVOLUCION DE FONDOS

Art. 9.- Corresponde al Concejo Municipal autorizar la devolución de fondos recaudados indebidamente.- Los depósitos ajenos en custodia deberán remitirse a su lugar de destino por el Tesorero Municipal en la fecha establecida.

PRIVILEGIOS OTORGADOS A ESTUDIANTES

Art. 10.-Se le concederá permiso a los trabajadores y/o empleados municipales para que se ausenten de su oficina durante el periodo lectivo y por un lapso no mayor de dos horas diarias, siempre y cuando sean estudiantes de cualesquiera de las facultades de las universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad de permiso debe ser comprobada con la certificación de la universidad respectiva en donde conste el horario de clases.

ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS TRABAJADORES

ASUETOS

Art. 11.- Todo el personal administrativo de la municipalidad, excepto los que laboran en las unidades de mercado, recolección de basura y policía municipal, gozarán de asueto remunerado las fechas siguientes:

* Todos los sábados y domingos del año
* De Lunes Santo a Domingo de Resurrección de la Semana Santa
* Uno de Mayo, Día del Trabajo
* Del 01 al 06 de Agosto
* El 15 de Septiembre, Día de Independencia
* El 22 de Agosto, Día del Empleado Municipal
* El 4 de Octubre, Día mayor de las Fiestas Patronales
* El 2 de Noviembre, Día de los Difuntos
* El 12 de Noviembre
* Del 24 de Diciembre al 2 de Enero
* Fiestas Nacionales que Decrete la Asamblea Legislativa.

VACACIONES

Art. 12.- Los trabajadores que no gozan de los asuetos y cobran por medio de planillas, y que hayan estado al servicio de la municipalidad por más de un año calendario, gozarán de vacaciones anuales remuneradas por un período de 15 días, con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente al periodo, más un 30% del mismo, y se sujetará a las regulaciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.

LICENCIAS DE LOS TRABAJADORES

Art. 13.- El personal de la Municipalidad gozará de licencia con goce de sueldo por los motivos siguientes:

* Por Enfermedad
* Por Alumbramiento
* Por Enfermedad Gravísima de los Parientes Cercanos
* Por Duelo
* Por el Desempeño de Misiones Oficiales fuera de la República

Por salir del país integrando delegaciones deportivas, así como también cuando los empleados sean llamados para formar parte de las selecciones deportivas salvadoreñas en el caso de eventos de carácter internacional.

Tendrá derecho a gozar de licencia para cumplir sus obligaciones familiares que necesariamente requieren su presencia, como en los casos de muerte o enfermedad grave de su cónyuge, compañero de vida, padres e hijos. En caso de duelo se le concederán cinco días, en ningún caso serán concedidas en conjuntos con permisos.

Por contraer matrimonio los trabajadores gozarán de tres días de licencia, cuya comprobación será el acta de matrimonio o partida.

Art. 14.- Podrá concederse licencias sin goce de sueldo hasta por dos meses durante el año, siempre que a juicio de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. La licencia será concedida por el Concejo, a través de Acuerdo Municipal.

Art. 15.- Las solicitudes de licencia deberán dirigirse siempre al jefe del respetivo servicio, el cual las tramitará ante el Concejo Municipal.

FORMA DE PAGO DE LAS LICENCIAS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

Art. 16.- Cuando el empleado se incapacite por enfermedad o accidente, se le pagará el 100% los primeros 3 días y el 25% de su salario básico por el período restante durante la incapacidad.

En caso de alumbramiento tendrán derecho a licencia por un período de 90 días, se le cancelará el 100% durante los primeros 3 días y el 25% de su salario básico restante durante la incapacidad.

AGUINALDOS

Art. 17.- La municipalidad dará a sus trabajadores en concepto de Aguinaldo la cantidad de $ 285.72 al finalizar el año. La municipalidad estará obligada al pago completo del aguinaldo, cuando el trabajador tuviere como mínimo seis meses.

Los trabajadores que tuvieren menos de seis meses laborados para la institución se les dará el aguinaldo en forma proporcional.

INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO

Art. 18.- El pago de indemnizaciones a cargo de la municipalidad por accidentes de trabajo que ocurran en sus dependencias, se harán mediante acuerdo o resolución del Alcalde, previo informe del jefe de la dependencia donde ocurrió el accidente. La cuantía de la misma se determinará con base a lo establecido en el Código de Trabajo, y se pagará al empleado o funcionario afectado, y en caso de fallecimiento, a sus beneficiarios.

En los casos de enfermedad profesional se reconocerá el ciento por ciento del salario durante el tiempo de la incapacidad hasta el límite legal, excepto cuando dicha prestación sea cubierta por el ISSS u otra institución.

PAGO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO

Art. 19.- Se pagarán horas extraordinarias a aquellos empleados que trabajen horas adicionales a su horario de trabajo, en horarios diurnos y nocturnos en días de semana laborales, sábados, domingos y días de asueto, con previa autorización del Alcalde o Gerente General.

PAGOS A FAVOR DE PERSONAS FALLECIDAS

Art. 20.- Cuando se trate de pagos a favor de personas fallecidas, los documentos que respalden el egreso deberán ser firmados por el beneficiario en caso de haber sido designado con anterioridad, y por herederos cuando se compruebe tal calidad.

Si no hubiere beneficiario o herederos, el Alcalde podrá entregarlo a la persona que compruebe su legítimo derecho.

Para los efectos de este artículo, el departamento de Recursos Humanos llevará el control de beneficiarios en el expediente de cada funcionario o empleado municipal.

DESCUENTOS Y RETENCIONES

Art. 21.- Los descuentos y retenciones procederán en los siguientes casos:

a. Por impuestos fiscales
b. Cuotas alimenticias
c. Amortización a préstamos
d. Impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales, multas e intereses.
e. Responsabilidades patrimoniales derivadas de auditorías de la Corte de Cuentas de la República, Auditoría Interna o Externa de la municipalidad.
f. Pérdida o deterioro de bienes y valores a cargo del empleado, excepto cuando el deterioro se deba al uso normal del bien o mala calidad del mismo.

En todo caso, el descuento mensual no podrá exceder del 20% del valor del salario.

TOMA DE POSESION Y CESANTIA

Art. 22.- La toma de posesión y cesantía de los cargos por los empleados se regirá de la siguiente manera:

a. Se entenderá que un funcionario o empleado municipal ha tomado posesión de su cargo a partir del primer día que se presente para ejercer el desempeño del mismo; y cesará en el mismo a partir de la fecha que interponga la renuncia o fuere despedido o suspendido en forma legal mediante notificación escrita.
b. Ningún funcionario o empleado municipal tomará posesión de un cargo sin haber sido nombrado o contratado por la autoridad competente. Entendiendo que la autoridad competente es el Concejo Municipal y el Alcalde, en su caso. Las contrataciones hechas por otros funcionarios serán nulas, y por lo tanto, no habrá responsabilidad alguna por parte de la municipalidad.

HORARIO DE TRABAJO

Art. 23.- En las oficinas administrativas el horario ordinario de trabajo será de lunes a viernes, en jornada de las ocho horas a las dieciséis horas, con una pausa de sesenta minutos para tomar los alimentos. En aquellas dependencias que se requiere un servicio permanente, el Concejo Municipal establecerá los horarios.

REMUNERACIONES POR DIETAS

Art. 24.- Los regidores o concejales propietarios y suplentes que asistan a las reuniones de Concejo para las cuales hayan sido convocados en legal forma, tendrán derecho al cobro de las dietas establecidas. Para tener derecho a las dietas es requisito que los regidores permanezcan durante todo el tiempo que dure la sesión.

El regidor que sustituya al Alcalde con goce de sueldo, no tendrá derecho a dietas.

El Síndico Municipal cuando cobre honorarios mensuales, no tendrá derecho al cobro de dietas.

El Concejo Municipal podrá sesionar cuantas veces sea necesario.

CREACION Y USO DEL FONDO CIRCULANTE

Art. 25.- Se crea el fondo circulante por un monto de $ 1,142.86, para cubrir gastos urgentes que no excedan de la cantidad de ciento catorce dólares con veintinueve centavos ($ 114.29), efectuando los pagos por medio de efectivo. Dentro del fondo circulante se podrán cancelar gastos tales como: viáticos, pasajes, servicios de correo, compra de productos alimenticios para personas, mantenimiento y reparación de bienes muebles y gastos

por atenciones oficiales. El pago será mantenido mediante reintegros de conformidad con los comprobantes que para efecto se presenten, cuyo detalle debe estar plasmado en una liquidación que refleje la aplicación y clasificación presupuestaria del gasto, ésta debe ser suscrita por el encargado del fondo. En ningún momento cada reintegro excederá del límite autorizado.

DERECHO DE VIATICOS Y PASAJES

Art. 26.- Los viáticos y pasajes deberán solicitarse y entregarse en forma anticipada, y erogarse del Fondo Circulante, excepto cuando se trate de viajes fuera del territorio nacional, en cuyo caso deberán ser erogados mediante cheque emitido por la Tesorería Municipal, previo Acuerdo del Concejo.

Art. 27.- Para que las erogaciones en concepto de viáticos y pasajes, sean de legítimo abono, deberán estar firmados los documentos respectivos por la persona que los recibió y con el visto bueno del funcionario autorizante.

Los viáticos y pasajes en el territorio nacional serán aprobados por el Gerente General, y para las misiones oficiales en el exterior será el Alcalde y Concejo Municipal quien las aprobará.

VIATICOS POR MISIONES AL INTERIOR DEL PAIS

Art. 28.- Se entenderá por viático, la cuota diaria que la Municipalidad reconozca para sufragar gastos de alojamiento, de alimentación o de ambos, a los Miembros del Concejo, Alcalde, Funcionarios y Empleados de la Municipalidad, nombrados por ley de salario o contrato, que viajen en misión oficial dentro del territorio nacional.

Art. 29.- En ningún caso se asignarán cuotas mayores establecidas en estas disposiciones para misiones oficiales en el interior y exterior del país.

Art. 30.- Los empleados y trabajadores que tengan que viajar dentro del territorio nacional para atender asuntos oficiales tendrán derecho a cobrar viáticos así: dependiendo de la hora de entrada y salida de la misión oficial para desayuno, almuerzo y cena $ 10.00 c/u .

Si la misión amerita permanecer la noche fuera, se reconocerá en concepto de alojamiento la cantidad de $ 20.00 diarios.

VIATICOS POR MISIONES AL EXTERIOR DEL PAIS

Art. 31.- Para las misiones oficiales al exterior, se deberá obtener previamente la autorización concedida por el Alcalde y su Concejo Municipal.

La solicitud ante el Alcalde y Concejo Municipal, deberá contener los motivos y la justificación de la misma, así como sus beneficios en relación a los objetivos y funciones de la unidad solicitante. Además se debe especificar la duración del evento en el país de destino, nombre y cargo de los participantes, valor del pasaje, monto de los viáticos y de otros gastos o cualquier información adicional que se considere necesaria.

Art. 32.- La cuota diaria de viáticos, por misiones que deban desempeñarse fuera del territorio nacional, se reconocerá conforme a la Tabla que mediante el instructivo emitió el Ministerio de Hacienda.

Art. 33- No será necesario comprobar los gastos incurridos en concepto de cuota de viáticos.

PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS

Art. 34.- La prestación en concepto de transporte que se otorgue por persona dentro del territorio nacional será una cuota de Cinco Dólares, de San Francisco Gotera a San Miguel, y de Doce Dólares de San Francisco Gotera a San Salvador.

PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS

Art. 35.- La prestación en concepto de transporte terrestre, marítimo o aéreo para el Concejo, Alcalde, Funcionario y Empleados Municipales que representen a este municipio en misión oficial se otorgará de acuerdo al valor de las tarifas que se encuentren vigentes en el mercado al momento de concederla.

LEGALIDAD DE LOS COMPROBANTES DE EGRESOS

Art. 36.- Todo documento de gasto deberá llevar el VISTO BUENO, del Síndico, EL DESE, del Alcalde, TOMADO RAZON, del Contador y EL PAGUESE del Tesorero Municipal.

Art. 37.- Todos los pagos de la Institución deberán efectuarse por cheques, excepto aquellos menores de $ 114.29 que podrán ser hechos en efectivo por medio de Fondo Circulante.

Art. 38.- De no existir disponibilidad presupuestaria el Concejo a través de un Acuerdo Municipal, facultará al Contador para que elabore la respectiva reforma o aumento al Presupuesto General, antes de efectuar la erogación de fondos.

DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 39.- Lo no comprendido en las presentes disposiciones generales, será resuelto por el Concejo Municipal de la manera que sea procedente.

Art. 40.- Quedan derogadas las Disposiciones Generales emitidas el día uno de enero del año dos mil cuatro.

El presente Decreto entrará en vigencia después de ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

Carlos Calixto Hernández Gómez,
Alcalde Municipal.

Lic. Julio Salvador Valladares Serrano,
Síndico Municipal.

Ing. José Elías Ventura Flores,
Primer Regidor Propietario.

Santos Guevara Ramos,
Segundo Regidor Propietario.

Ricardo Bonilla Echeverría,
Tercer Regidor Propietario.

Abelina Hernández de Ferrufino,
Cuarto Regidor Propietario.

Henry Alexander Díaz Reyes,
Quinto Regidor Propietario.

José Candelario Joya,
Primer Regidor Suplente.

José Adán Romero,
Segundo Regidor Suplente.

José de la Paz Navarro,
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. German Alexander Chica Argueta,
Secretario Municipal Interino.

(Registro No. A064406)

DECRETO No. 7.-

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad con el Art. 13 y 30 numeral 4 de este último del Código Municipal Vigente, es facultad de este Concejo Municipal emitir ordenanza para regular las materias de su competencia y la presentación de los mismos.

II- Que es competencia de este mismo Concejo, crear, modificar o suprimir tasas mediante la correspondiente ordenanza en el cumplimiento a los conceptos estipulados por el inciso 2o. del Art. 7 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal y el numero 21 del Art. 30 del Código Municipal.

III- Que las Reformas de las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales, emitida a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro y publicadas en el Diario Oficial No. 163, Tomo 364, de fecha 3 de septiembre del mismo año, no contemplan algunos rubros de vital importancia y otros no coinciden al cobro debido a que están sujetas las personas naturales o jurídicas.

POR LO TANTO: en uso de sus facultades que le concede la Constitución de la República, La Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal, vigentes:

DECRETA: la siguiente **MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE EL CARMEN:**

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS TASAS

Art. 1.- Se modifican los romanos III y IV, literal g), numeral 5 del artículo 7, de la siguiente manera:

III.	Guías de conducción de ganado mayor, cada uno por cabeza	$	0.60
IV.	Guías de conducción de ganado menor, cada uno por cabeza	$	0.30

Art. 2.- Se modifican las letras a) y b), literal h), numeral 5 del artículo 7, de la siguiente manera:

a)	Por tramitación de matrícula por primera vez tramitada en la oficina de marcas y fierros.....	$	10.00
b)	Por refrenda de matrícula de fierro de herrar al año.....	$	9.00

Art. 3.- Se modifica el Artículo 7, numeral 12, literal ñ), de la siguiente manera:

ñ)	Por instalar o cambiar postes de concreto, metálicos, de madera o de otro tipo de material; por empresas naturales o jurídicas, públicas, privadas, autónomas, etc.; destinados al servicio eléctrico, telefónico, televisión, radio u otros servicios, cada uno.....	$	10.00

Art. 4.- Se modifica el literal o), numeral 12, del Artículo 7, de la siguiente manera:

o)	Por instalar o cambiar casetas o cabinas telefónicas, cada una.....	$	3.00

Art. 5.- Se modifica el título del numeral 13 del Artículo 7, de la siguiente manera:

No. 13 POR USO DE SUELO Y SUBSUELO EN EL MUNICIPIO

Art. 6.- Se modifica el literal b), numeral 13, del Artículo 7, de la siguiente manera:

b)	Espacio ocupado por cabina telefónica, en predio público o privado, al mes.....	$	3.00

Art. 7.- Se modifica el literal c), numeral 13, del Artículo 7, de la siguiente manera:

c)	Cable subterráneo y/o superficial, por cada metro lineal o fracción al mes.....	$	0.03

Se adiciona el literal f) al numeral 13 del Artículo 7, de la siguiente manera:

f)	Espacio ocupado por líneas férreas, propiedad de FENADESAL o de otras instituciones autónomas, públicas o privadas, cada metro lineal o fracción al mes	$	0.05

Se adiciona el literal g) al numeral 13, del Artículo 7, de la siguiente manera:

g) Tubería o cañería subterránea y/o superficial, metálica, de concreto, de PVC o de otro tipo de material o fibra; cada metro lineal o fracción al mes..... $ 0.02

Se suprime el número 7, literal e), numeral 13, del Artículo 7, por el literal h), de la siguiente manera:

h) Se cobrará en cada literal del presente numeral, servicios diversos por gastos y costos por manejo de documentos, etc. $ 5.00

Se adiciona el literal i) al numeral 13, del Artículo 7, de la siguiente manera:

i) Espacio ocupado por vallas publicitarias, rótulos, etc., públicos, privados o de empresas autónomas, cada metro cuadrado o fracción al mes..... $ 5.00

1. Servicios Diversos por gastos y costos por manejo de documentos y otros. ..... $ 2.00

Art. 8.- Se modifica el literal a), numeral 17, del Artículo 7 de la siguiente manera:

a) Extensión de carné a menores de edad..... $ 0.90

Se adiciona el literal b), numeral 17, del Artículo 7, de la siguiente manera:

b) Servicios Diversos por gastos y costos por manejo de documentos, etc..... $ 0.05

Art. 9.- Se adiciona el numeral 18 al Artículo 7, de la siguiente manera:

No. 18 POR USO DEL ESPACIO AEREO EN EL MUNICIPIO.

a) Espacio aéreo ocupado por cables suspendidos de tendido eléctrico, telefónico, de televisión o de otro tipo de servicios, por empresas públicas, privadas, autónomas, etc. Cada metro lineal o fracción al mes..... $ 0.01

b) Servicios Diversos por gastos y costos por manejo de documentos, etc..... $ 5.00

Art. 10.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, ocho días después de haber sido publicada en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de El Carmen, departamento de La Unión, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

HEBER MISAEL FLORES ERAZO,
ALCALDE MUNICIPAL.

CAYETANO ROBLES,
SINDICO MUNICIPAL.

Lic. OSCAR MARQUINA VELASQUEZ,
PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO.

Ing. HECTOR MANUEL HERNANDEZ,
SEGUNDO CONCEJAL PROPIETARIO.

ARMANDO TREJO CONTRERAS,
TERCER CONCEJAL PROPIETARIO.

JUAN CHAVARRIA,
CUARTO CONCEJAL PROPIETARIO.

NUBIA NOHEMI CALLEJAS,
QUINTO CONCEJAL PROPIETARIO.

Licda. FLORA EUGENIA RAMIREZ,
SEXTO CONCEJAL PROPIETARIA.

REYES HUMBERTO MENDOZA,
CONCEJAL SUPLENTE.

HILARIO VASQUEZ FLORES,
CONCEJAL SUPLENTE.

MILTON MARTINEZ,
CONCEJAL SUPLENTE.

BLADIMIR BONILLA,
CONCEJAL SUPLENTE.

Lic. SEBASTIAN DE JESUS QUINTANILLA GIRON,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A064377)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LAS COMUNIDADES: LA ESPERANZA, LOS RAMOS Y LA CRUZ DE CANTON CONCEPCION, EL CARMEN CUSCATLAN.

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

ART. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos estatutos y demás disposiciones legales aplicables, estarán al servicio, de la comunidad de su domicilio, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural y económico y será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa y de carácter democrático. La Asociación se denominará: ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LAS COMUNIDADES: LA ESPERANZA, LOS RAMOS Y LA CRUZ DE CANTON CONCEPCION, de la jurisdicción de El Carmen, departamento de Cuscatlán; la que se podrá abreviar ADESCOLERC y que en estos estatutos se denomina la ASOCIACION.

ART. 2.- La duración de la Asociación serán por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos por la ley de la materia.

ART. 3.- El domicilio de la Asociación serán las comunidades, La Esperanza, Los Ramos y La Cruz de Cantón Concepción, jurisdicción de El Carmen, departamento de Cuscatlán.

CAPITULO II

FINES

ART. 4.- La Asociación tendrá como, fines el desarrollo humano, las obras productivas y físicas que proyecte; para ello deberá:

a) Promover el desarrollo de las Comunidades La Esperanza, Los Ramos y La Cruz, juntamente con los organizamos públicos y privados que participan en los correspondientes programas.

b) Fomentar el espíritu de servicio en los asociados, los vecinos, sus grupos y comunidades circunvecinas.

c) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.

d) Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de las comunidades en la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de niveles de educación.

e) Trabajar en el establecimiento de los servicios básicos con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en las comunidades.

f) Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de las comunidades para el desarrollo, por medio de la ayuda mutua y el esfuerzo propio a fin de complementar las obras que se consideran en el respectivo plan de trabajo y otras que de emergencia, surjan.

g) Incrementar las actividades a nivel comunal, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.

h) Promover las organizaciones juveniles, de adultos, mujeres y adultos mayores, haciéndoles participar responsablemente en el desarrollo local.

i) Promover la incorporación de la mujer en el proceso integral de las comunidades.

j) Realizar diversos proyectos y actividades que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad, tratando siempre que sean sostenibles.

k) Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos y la obtención de recursos comunales y gubernamentales.

CAPITULO III

METAS

ART. 5.- La Asociación tendrá como meta, las especificaciones en el plan de desarrollo local elaborado por la Junta Directiva, la Asamblea General y la Comunidad y aprobado por el Concejo Municipal de El Carmen; de acuerdo a las siguientes áreas: Agropecuaria, Vivienda, Industria, Trabajo, Recreación, Educación, Salud y Medio Ambiente, serán desarrolladas por medio de la ejecución de proyectos y actividades de interés de los asociados y la comunidad.

CAPITULO IV

SOCIOS: CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES

ART. 6.- Los socios podrán ser:

a) Activos.

b) Honorarios. Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo, cuando provengan de Asociaciones Juveniles el requerimiento de edad antes mencionado será de quince años. Son socios activos, todas las personas que reúnan los requisitos señalados, en el inciso anterior residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente determinado por la Asamblea General.

ART. 7.- Son derechos y deberes de los socios activos:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.

c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitare.

d) Elegir y ser electo para cargos de Junta Directiva.

e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.

f) Asistir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea General, previa convocatoria en forma legal.

g) Cumplir estos estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

ART. 8.- Los socios honorarios, gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPITULO V

GOBIERNO DE LA ASOCIACION

ART. 9.- El gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ASAMBLEA GENERAL

ART. 10.- La Asamblea General la componen los socios y se instalará por la mayoría de los socios activos, pudiendo haber representación de socios pero cada socio no podrá llevar más de una representación, con voz y voto. Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos, salvo en lo referente a la disolución de la Asociación.

ART. 11.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año, con intervalos de seis meses y extraordinariamente dos veces al mes o cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud del cincuenta y uno por ciento de socios.

ART. 12.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios. En las Asambleas Generales Extraordinarias, solo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda, será nula.

ART. 13.- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con cinco días de anticipación para las primeras y con dos horas de anticipación para las segundas, indicándose en las mismas el lugar, el día y la hora en que han de celebrarse. Si por la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo siete días después de la primera convocatoria, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aun para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

ART. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.

b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o desaprobar el estado financiero de la Asociación.

c) Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, así mismo, retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.

d) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea conveniente.

e) Aprobar el reglamento interno de la Asociación.

f) Acordar la petición de la Personería Jurídica y aprobación de estos estatutos al Concejo Municipal respectivo, por medio del Representante legal de la Asociación.

g) Otorgar la calidad de socio honorario.

h) Aprobar la suspensión definitiva de los socios.

i) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.

j) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dictan.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION

DE SOCIOS Y DIRECTIVOS.

ART. 15.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomando por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos Estatutos. Se consideran además como causales de retiro o expulsión, las siguientes:

a) La conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.

b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.

c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.

d) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación, para sí o para terceros.

e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

ART. 16.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de tres de sus miembros, para que investiguen los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el infractor exponga en su defensa, resolverá. En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior, pero en este caso, la Asamblea General resolverá por sobre tal suspensión acordada, que se nombrara a los sustitutos.

ART. 17.- Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

ART. 18.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser sustituidos en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso. La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal, por la Junta Directiva.

ART. 19.- En caso de que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días de conocida la infracción no procede a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de cincuenta y uno por ciento de los asociados, por lo menos, podrá pedir al Concejo Municipal correspondiente, que se les autorice:

a) Para nombrar de entre los mismos la comisión investigadora.

b) Para que ésta convoque a la Asamblea General, que concederá la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de suspensión o por el resto del período de los directivos suspendidos.

LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 20.- La Junta Directiva estará integrada por doce miembros electos en Asamblea General, por votación nominal, ya sea por cargos separados o en planilla. En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, Síndico, y cinco Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva serán ad honores, sin embargo, cuando el socio o directivo trabaja en actividades particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando por el volumen del trabajo o las circunstancias lo ameriten.

ART. 21.- La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente cuantas veces sea necesario y por lo menos una por mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente.

Para que la sesión sea válida, deberá concurrir por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o el que haga las veces tendrá voto de calidad.

ART. 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Elaborar los proyectos de Estatutos de la Asociación y proponerlos en la Asamblea General.

b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la ley.

c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el Desarrollo Comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.

d) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación, encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.

e) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.

f) Vincularse con las organizaciones de Estado, las Municipalidades, con entidades privadas y ONG'S que tengan que trabajar en la región, el proyecto de Desarrollo Comunal.

g) Participar en el caso, en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.

h) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que desarrolla y presentarle el plan anual de trabajo y el presupuesto respectivo e informar igualmente a los organismos que cooperaron con el desarrollo de sus programas de trabajo.

i) Velar que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

j) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.

k) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crea conveniente dictar.

1) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en los estatutos.

m) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria anual, sus actividades de trabajo.

n) Ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos estatutos.

ART. 23.- El Presidente de la Junta Directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva y coordinará las actividades de la Asociación.

ART. 24.- El Vice-presidente, colaborará con el Presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o de impedimento de éste y todo lo demás que fuere concerniente a actividades comunales.

ART. 25.- El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma; además tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva y todo lo demás que fuera pertinente.

ART. 26.- El Prosecretario, colaborará con el Secretario en todo lo concerniente a sus funciones; lo sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

ART. 27.- El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma. Se encargará asimismo, que se hagan efectivo los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva y Asamblea General en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación de los emolumentos si los hubiera.

Todos los fondos serán depositados en una Institución bancaria o crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar su firma con la del Presidente y el Secretario de la Asociación como refrendarios.

ART. 28.- El Protesorero, colaborará con el Tesorero, en todo lo concerniente a sus funciones administrativas; lo sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

ART. 29.- El Síndico, tendrá la representación judicial y extra judicial de la Asociación y el uso de la personería jurídica, quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otros, deberá ser autorizado por la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de acta que lo autoriza.

A falta del Síndico, fungirán los Vocales en su orden, autorizado en sesión de Junta Directiva; además, velará por el estricto cumplimiento del Art. 120 del Código Municipal, la Ordenanza respectiva, así como los presentes estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ART. 30.- Los Vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario; en todo caso, sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren.

ART. 31.- En caso de suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo que dure la suspensión.

ART. 32.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para períodos de dos años y podrán ser reelectos en forma consecutiva para un período más si la Asamblea General lo considera necesario.

CAPITULO VI

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ART. 33.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

a) Los fondos provenientes de las contribuciones que aporten los socios activos mensuales.

b) Las subvenciones o aportes extraordinarios, herencias, donaciones, legados, que provengan de diversas fuentes.

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para recaudar fondos para la Asociación.

d) El valor de los ingresos que devengan los créditos otorgados a los asociados; el valor de estos intereses serán fijados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el sistema bancario nacional.

e) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación; el valor de estos alquileres serán aprobados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.

f) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título. Los bienes muebles e inmuebles que forman el patrimonio no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados, o prestados sin la autorización previa de la Asamblea General.

ART. 34.- La Asociación cuenta hoy con un capital de mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos de dólar americanos en efectivo, provenientes de diversas actividades realizadas por la comunidad La Esperanza.

ART. 35.- De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo por la Asociación, se aportará el cinco por ciento por lo menos, para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un libro especial de registro de capital, en el que deberá expresar todo aumento y disminución del mismo. La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obras físicas siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General y autorizado por la Junta Directiva, específicamente para el acto en que comparezca el representante de la Asociación.

En todo caso, se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

ART. 36.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual de Enero a Diciembre, obtuviere ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en los que puedan ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

ART. 37.- En caso de disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiere un remanente, el Concejo Municipal lo destinará a programas de desarrollo comunal a realizarse en las comunidades que forman la Asociación y mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

CAPITULO VII

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

ART. 38.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de dos terceras partes de los socios de la misma; por motivos que el Código Municipal y la Ordenanza Municipal regulará de la Asociación de Desarrollo Comunal, estos Estatutos y las demás leyes de la materia establecen.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 39.- La Asociación llevará sus libros de registro de asociados, actas de Asamblea General, actas de Junta Directiva, registro financiero y registro de inventario, todos foliados, sellados y firmados por el Alcalde Municipal y el Presidente de la Asociación en funciones, con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de sierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el Alcalde Municipal y el Presidente en funciones de la Asociación.

ART. 40.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal; durante los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, durante los primeros quince días del año, la nómina de los asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sean en forma definitiva y cualquier otro dato relacionado a la Asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal un Plan de Trabajo.

ART. 41.- Para la modificación del Acta de Constitución y los presentes estatutos, se seguirán los mismos procedimientos que para la constitución e inscripción de la Asociación.

ART. 42.- Los casos que no estén contemplados en estos Estatutos, serán resueltos en Asamblea General de socios.

ART. 43.- Los presentes Estatutos, entrarán en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

A páginas Número 70, del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Oficina lleva en el presente año (2004). Se encuentra el Acta Número veintiséis, Acuerdo número tres de fecha diez de diciembre del presente año. Que literalmente dice //ACUERDO NUMERO TRES. Después de haber leído la solicitud discutidos los Estatutos y no haber encontrado nada fuera de ley. Y en base a los Art. 118, 119, 120, 121 y 122 del código municipal. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente ACUERDA: conceder el carácter de persona Jurídica a la siguiente Asociación para el Desarrollo Comunal La Esperanza, Los Ramos y Los Cruces. Que se abrevia ADESCOLERC. Y para efectos de Ley Certifíquese el presente y remítase donde corresponda / / / / L. de J. Hdez. Sánchez. / / / / / / / /Alc. MPL./////Rosa A. González Arévalo.//////Síndico Municipal///Primer Reg. Prop. T. Portillo Mejía/ / / / / / / /Seg. Reg. Prop. Reina Margarita Pérez Girón/ / / / / /Tercer Reg. Prop. Carmen Juárez de López / / / / / / / / /Cuarto Reg. Prop. Alba M. Juárez de T. / / / / / / / /Quinto. / / / / / / / / /Sexto Reg. Prop. José A. Deras/ / / / / / / / / / / / /Primer Reg. Sup. Regino Beltrán A. / / / / / / / / / /Segundo Rep. Sup.o Dinora del C. Pérez//////////////Tercer Reg. Sup. Domingo Ascencio V. /////////// Cuarto Reg. \\, Sup. Delmi E. Sermeño de H., //RUBRICADAS//////ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTO. Y para los efectos legales, se extiende la presente, en la Alcaldía Municipal. El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

LETICIA DE J. HERNANDEZ SANCHEZ,

ALCALDESA MUNICIPAL.

ANA JOAQUINA DE GONZALEZ,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A064469)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "CANTON CALZONTES ARRIBA"

CAPITULO I.-

NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.-

Artículo 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Municipio de Santa Ana, por estos Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.- La Asociación será una entidad apolítica y no lucrativa, sino de provecho, podrá participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquier otro que fuese legal y provechoso a la comunidad.- La Asociación se denominará "Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Calzontes Arriba", que podrá abreviarse: ADESCOCCA, que en los presentes Estatutos se denominará la Asociación.-

Artículo 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la Ordenanza Reguladora, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.-

Artículo 3.- El domicilio de la Asociación será Caserío Arriola, Caserío Morenos, Caserío Linares, Caserío Catota, Caserío Los Montes, Caserío Colocho perteneciente al Cantón Calzontes Arriba, del Municipio de Santa Ana, del Departamento de Santa Ana.-

CAPITULO II.-

FINES DE LA ASOCIACION.-

Artículo 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecta la Asociación; para ello deberá:

a) Promover el desarrollo de la respectiva comunidad conjuntamente con instituciones públicas y organismos privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas y proyectos.-

b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades respectivas.-

c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunales organizados en el municipio, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades.-

d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y grupos comunales con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales, económicos y el mejoramiento de los niveles educativos y de salud.-

e) Trabajar en el restablecimiento y mejoras de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieren en la comunidad.-

f) Promover las organizaciones juveniles haciéndoles partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local.-

g) Incrementar las actividades comunales a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.-

h) Participar en los planes de Desarrollo Local, Regionales y Municipales, y específicamente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos locales que deben de utilizarse.-

CAPITULO III.-

CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS.-

Artículo 5.- Los asociados podrán ser:

a) Activos,

b) Honorarios.-

Todos deben de ser mayores de dieciocho años, sin embargo, cuando las personas provengan de comités juveniles el requisito de edad antes mencionado será el de quince años.- Son asociados activos todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondientes a reuniones vecinales colindantes inmediatas.- Son asociados honorarios aquellas personas a quienes la Asamblea General, por iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva conceda tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.-

c) El miembro no activo, que desee incorporarse al o los proyectos, que va a realizar la Asociación, la Junta Directiva autorizará tal gestión, el solicitante deberá pagar las aportaciones dadas por los asociados desde el inicio para el efecto de equidad y que estén relacionados para tales fines.- Por lo tanto, cualquier empresa o institución deberá enviar al miembro para su aprobación y ésta tendrá que ser, por escrito, firmada y sellada.-

Artículo 6.- Son deberes y derechos de los asociados activos:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales;

b) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren por escrito;

c) Elegir y ser electo para cargo de la Junta Directiva;

d) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación;

e) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asambleas Generales y Junta Directiva, siempre que esté relacionado con los fines de la Asociación.-

Artículo 7.- Los asociados honorarios, gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.-

CAPITULO IV.-

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.-

Artículo 8.- El gobierno de la Asociación estará constituido por:

a) La Asamblea General: que será la máxima autoridad de la Asociación;

b) La Junta Directiva: que será el órgano ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen los Estatutos.-

CAPITULO V.-

DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

Artículo 9.- La Asamblea General la componen todos los asociados y se instalará con la mayoría simple de los asociados activos, pudiendo haber representación de los asociados; pero cada asociado no podrá representar a más de una persona, las resoluciones se acordarán por la mayoría de votos de los presentes o representantes.-

Artículo 10.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, al cierre del ejercicio socioeconómico del treinta y uno de diciembre, la cual se celebrará en el mes de enero de cada año y extraordinaria cuantas veces sea necesario.- La convocatoria la hará la Junta Directiva, si ésta no lo hiciera por cualquier motivo y estando expresada la necesidad, lo hará el veinticinco por ciento de los asociados con los requisitos establecidos en los Estatutos.-

Artículo 11.- En las Asambleas Generales ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los asociados.- En las Asambleas Generales extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos será nula.-

Artículo 12.- La convocatoria para Asamblea General ordinaria y extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito de forma pública, con ocho días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas para la segunda, indicándose en los mismos, el lugar, el día y la hora que se han de celebrar.- Si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada, con los asociados que concurran, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellas que convocadas en la forma prescrita en estos Estatutos no concurrieren.-

Artículo 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva;

b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación;

c) Destituir total o parcialmente por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos;

d) Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociado;

e) Pedir a la Junta Directiva los informes que crean convenientes;

f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y los que sean necesarios;

g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten;

h) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto;

i) Otorgar la calidad de asociados honorarios; y

j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos que demanden inmediata solución.-

CAPITULO VI.-

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA REMOCION

DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.-

Artículo 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Asamblea General, tomando como base la mayoría de votos, previa audiencia del interesado, por infracciones a la Ordenanza, Reglamentos y estos Estatutos, se consideran además como causales de retiro o expulsión en los siguientes:

a) Mala conducta del asociado que se produzca en perjuicio para la Asociación;

b) Promover actividades políticas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación;

c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros; y

d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.-

Artículo 15.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente, sino ameritare su destitución según lo grave del caso.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva, nombrará una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá tal destitución, nombrando a continuación los sustitutos.- En el caso de destitución de que habla el literal “c” del Artículo Catorce, la Junta Directiva seguirá el procedimiento anterior; pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.-

Artículo 16.- En caso que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días, conocida la infracción, no procede de conformidad a los artículos anteriores, un número de diez de los asociados, por lo menos, podrá convocar a Asamblea General para que ésta nombre la comisión investigadora, para que sobre la base de su informe, la Asamblea General proceda a la suspensión o destitución.- El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones debe de conocer sobre la suspensión temporal o destitución total de toda la Junta Directiva; los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo que establezca el inciso anterior.- En todos los casos de este artículo será la Asamblea General la que resolverá la suspensión temporal o destitución de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos, por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los directivos sustituidos.- La Asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de cuarenta y ocho horas después de haber sido acordada.-

Artículo 17.- De la resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación.- De las resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.-

CAPITULO VII.-

DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

Artículo 18.- La Junta Directiva será integrada por once miembros propietarios y dos suplentes electos en la Asamblea General, ya sea para cargos separados o en planilla.- En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Síndico y cuatro Vocales.- Los cargos de la Junta Directiva serán ad honorem; sin embargo, cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Asamblea General.-

Artículo 19.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que haga el Presidente.- Para que la sesión sea válida deberá concurrir por lo menos seis de sus miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos.- En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad.-

Artículo 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Elaborar los proyectos de reforma de la Asociación y proponerlo a la Asamblea General,

b) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente,

c) Integrar comisiones de trabajo de la Asociación y encauzar su mejor organización y desenvolvimiento,

d) Convocar a Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias,

e) Coordinarse con los organismos del Estado, las municipalidades y con las entidades que tengan que trabajar en la región, en proyecto de desarrollo de la comunidad,

f) Participar en su caso en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad,

g) Informar periódicamente a la Asamblea General y a los organismos que cooperan con sus programas de las actividades que desarrollan,

h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General,

i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación, hasta un máximo de ciento dieciséis dólares,

j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación,

k) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria, la memoria anual de labores realizada,

l) Llamar al miembro correspondiente de la Junta Directiva, cuando el titular esté ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas por lo menos, sin causa justificada,

m) Presentar a consideración de la Asamblea General, con quince días de anticipado de cada ejercicio administrativo, el plan anual y el presupuesto de gastos de la Asociación; así como también un estudio y análisis de las problemáticas comunales para el desarrollo integral de todos sus miembros proponiendo soluciones que no deberán violentar los derechos individuales de cada miembro de la comunidad.-

Artículo 21.- EL PRESIDENTE de la Junta Directiva presidirá las sesiones de Asamblea General y la Junta Directiva, y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Artículo 22.- EL VICEPRESIDENTE colaborará con el Presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuese encomendado por la Asociación.-

Artículo 23.- EL SECRETARIO será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma y los libros de actas de sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva; además extenderá las certificaciones que se soliciten a la Asociación, y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.-

Artículo 24.- EL PRO SECRETARIO colaborará con el Secretario y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.-

Artículo 25.- EL TESORERO será el depositario de los fondos y los bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.- Se encargará además, de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación.- En todo caso serán autorizados los pagos por el Secretario y con el VISTO BUENO del Presidente de la Asociación.- Todos los fondos serán depositados en una institución bancaria o crediticia, para la cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, y se registrarán las firmas del Tesorero, el Presidente y el Síndico de la Asociación; se requerirán para todo retiro de fondos de la concurrencia de las firmas de los expresados directivos, una vez sea aprobado por la misma directiva y todos los demás que le fueren encomendados por la Asociación.-

Artículo 26.- EL PRO TESORERO tendrá las mimas funciones del Tesorero, colaborará y sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.-

Artículo 27.- EL SINDICO tendrá la responsabilidad judicial y extrajudicial de la Asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la Junta Directiva para ejercerla en cada caso.- A falta del Síndico fungirán los vocales por su orden respectivamente autorizados en sesión de Junta Directiva.- De entre los vocales de la Asociación, el Síndico elegirá un comité de vigilancia formado por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajo, libros y demás documentos de la Asociación, con el objeto de velar porque el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.-

Artículo 28.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y por la Junta Directiva y todo lo demás que le fuese encomendado por la Asociación.-

Artículo 29.- Los vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario en todo caso sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren y, todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.-

Artículo 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período, si la Asamblea General así lo decidiere.-

CAPITULO VIII.-

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.-

Artículo 31.- El patrimonio de la Asociación estará constituido:

a) Por la contribución que aporten los asociados activos y que será de un dólar mensual, sujeta a modificación en Asamblea y según necesidades,

b) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes,

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para hacer llegar fondos a la Asociación,

d) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos.

Los bienes de la Asociación son inalienables o imprescriptibles, salvo que la Asociación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordase afectarlos.-

Artículo 32.- De las utilidades obtenidas por la Asociación se aportará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.- La Asociación llevará un libro especial de registro de capital (libro único contable de ingresos y egresos) en el que deberá expresarse todo aumento o disminución del mismo.- La Asociación para poder desarrollar obras con fines de carácter social, siempre que se haga uso de las operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Directiva, siempre y cuando no exceda de mil colones o su equivalente en dólares, caso contrario, lo aprobará la Asamblea General, específicamente para el acta en que comparezca el Representante de la Asociación.-

Artículo 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo se obtuviera superávit, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos a que pueden ser aplicadas tales ganancias, como también el tiempo y la forma de invertir el fondo de reserva.-

CAPITULO IX.-

DISOLUCION DE LA ASOCIACION.-

Artículo 34.- En caso de disolución, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva, deberá poner a disposición del Concejo Municipal el remanente que hubiese quedado, después de treinta días, pagadas las obligaciones que tuviere la Asociación, con la condición de ser destinados los fondos a programas de desarrollo comunal a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación.-

Artículo 35.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de las dos terceras partes de la Asociación, por los motivos que la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales y demás disposiciones aplicables que se establezcan.-

CAPITULO X.-

DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionar al expresado Concejo, cualquier dato que se le pidiere, relativo a la Asociación.- También informará en la forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva cuando sean en forma definitiva.- Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviarse al expresado Concejo su plan de actividades.-

Artículo 37.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-

---

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta Ciudad,

CERTIFICA: En Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, a las diecisiete horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, en acta número cuarenta y siete, se emitió el acuerdo número cinco que dice:

NUMERO CINCO.- "Vistos los Estatutos de la "Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad de Calzontes Arriba", ubicada en el Cantón Calzontes Arriba, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, que podrá abreviarse "ADESCOCCA", perteneciente al Cantón Calzontes Arriba, los cuales constan de 37 artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contra las Leyes de la República, el Orden Público ni a las buenas costumbres; de conformidad a los artículos 30 numeral 23 y Artículos 119 y 121 del Código Municipal y a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Santa Ana, por unanimidad el Concejo, ACUERDA: 1) Otorgar la personería jurídica a la "Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad de Calzontes Arriba", que podrá abreviarse "ADESCOCCA", ubicada en el Cantón Calzontes Arriba, del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.- 2) Aprobar sus estatutos que constan de 37 artículos.- 3) Publíquense en el Diario Oficial los Estatutos que hoy se aprueban.- 4) Se instruye al Gerente Legal para que la inscriba en el Libro que para tal efecto lleva esta Alcaldía.-

Remítase este acuerdo a donde corresponda para los efectos legales consiguientes COMUNIQUESE.-"

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-

Ing. JOSE ORLANDO MENA DELGADO,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. VICTOR ANTONIO MEJIA PACHECO,
SECRETARIO MUNICIPAL.-

(Registro No. A064356)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL SECTOR ESCUELA DEL CANTON LOS LLANITOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.-

CAPITULO I.-

DE LA CONSTITUCION, DE LA DENOMINACION Y DEL DOMICILIO.-

Art. 1.- La asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Ayutuxtepeque, por estos Estatutos y demás leyes aplicables; se denomina ASOCIACION COMUNAL DEL SECTOR ESCUELA y podrá abreviarse ACOSECALL y en lo sucesivo de estos Estatutos se denominará "LA ASOCIACION" tendrá su domicilio en el Sector Escuela del Cantón Los Llanitos Jurisdicción de Ayutuxtepeque, del Departamento de San Salvador.-

CAPITULO II.-

DE LA NATURALEZA Y EL OBJETIVO.-

Art. 2.- Esta asociación es de naturaleza apolítica, sin fines de lucro, democrática, no religiosa; y tendrá como finalidad:

a.- Promover el desarrollo de la comunidad de manera conjunta a los organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que participan en los programas de desarrollo comunal.-

b.- Fomentar el espíritu de unidad, solidaridad, cooperación mutuamente con los vecinos, sus grupos y sus comunidades circunvecinas.-

c.- Coadyuvar al desarrollo integral de la persona humana, de la familia y por ende el desarrollo de la comunidad.-

d.- Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social a fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de los niveles de educación.-

e.- Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de la comunidad para el desarrollo a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a fin de complementar las obras que se consideren en el respectivo plan de desarrollo local y otras emergencias que se puedan tener.-

f.- Participar organizadamente en el estudio y análisis de la realidad social, y necesidades de la comunidad, así como en cualquier actividad en el campo social, económico, religioso, cívico, educativo y otros que fueran de carácter legal y provechoso para la comunidad.-

Art. 3.- El plazo de la asociación es por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse o liquidarse por cualquiera de las causas previstas en la ordenanza reguladora de asociaciones comunales del municipio de Ayutuxtepeque y de estos Estatutos.-

CAPITULO III.-

DE LOS ASOCIADOS, DEBERES Y DERECHOS.-

Art. 4.- Los asociados podrán ser:

a.- Fundadores.-

b.- Activos.-

c.- Honorarios.

Son socios fundadores todas las personas que firmaron el acta de constitución; los socios activos son aquellos que obtienen su ingreso a la Asociación de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos.-

Los asociados honorarios son todas aquellas personas que realizan una destacada labor dentro de la comunidad o brindando ayuda significativa a la asociación y que la Asamblea les otorgue tal calidad.-

Art. 5.- Los requisitos para ser asociados son:

a.- Ser mayor de 18 años.-

b.- Residir en el sector Escuela.-

c.- Ser de buena conducta.-

d.- Ser admitido por acuerdo de la Junta Directiva, previa solicitud.-

Art. 6.- Los interesados en ingresar a la Asociación deberán solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, la cual al verificar los datos del solicitante y si cumple los requisitos de estos Estatutos, aprobará la solicitud.-

Art. 7.- La Asociación contará con un registro de los socios en el cual habrá una sección para cada una de las calidades de los asociados.-

Art. 8.- Son derechos de los asociados:

a.- Participar con voz y voto en la Asamblea General.-

b.- Presentar sugerencias a la Asamblea General.-

c.- Elegir y ser electo para cargo en la Junta Directiva.-

d.- Retirarse de forma voluntaria cuando así lo desee.-

e.- Los derechos que otorguen otras leyes similares.-

Art. 9.- Son deberes de los asociados:

a.- Cooperar con todos los medios promocionales para el incremento del número de asociados.-

b.- Asistir a las reuniones de Asamblea General previa convocatoria en forma legal.-

c.- Desempeñarse bien en las comisiones y en los cargos que se le encomienden.-

d.- Cumplir con estos Estatutos y acuerdos de Asamblea General y de Junta Directiva, siempre que estén relacionados con la asociación.-

CAPITULO IV.-

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.-

Art. 10.- El gobierno de la asociación será ejercido por una Asamblea General y por una Junta Directiva.-

CAPITULO V.-

DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

Art. 11.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por todos los socios activos.- Se reunirán ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses cada una.-

También podrá reunirse extraordinariamente, cuando sean convocados por la Junta Directiva.-

Art. 12.- La convocatoria a Asamblea General se hará por escrito con ocho días de anticipación a la fecha de la realización.-

Art. 13.- La convocatoria para Asamblea General extraordinaria se hará por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la realización.-

Art. 14.- Habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la asociación y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los asistentes.- Si no hubiere quórum se realizará una nueva convocatoria y se instalará la Asamblea General con el número de asistentes, siempre que sea mayor que un tercio de los integrantes de la asociación.-

Art. 15.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a.- Aprobar, reformar, derogar los Estatutos de la asociación.-

b.- Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.-

c.- Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a los sustitutos.-

d.- Pedir los informes que crean convenientes a la Junta Directiva.-

e.- Conceder la calidad de socio honorario.-

f.- Aprobar la suspensión de los socios.-

g.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.-

h.- Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos y que demandan pronta solución.-

CAPITULO VI.-

DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

Art. 16.- La Junta Directiva de la asociación estará formada por:

a.- Un Presidente.-

b.- Un Vicepresidente.-

c.- Un Secretario.-

d.- Un Tesorero y un Pro Tesorero.-

e.- Un Síndico.-

f.- Cinco Vocales.-

g.- Un Suplente.-

Art. 17.- Los cargos en la Junta Directiva serán: AD - HONOREM; sin embargo cuando se realicen actividades particulares o eventuales de la asociación o el volumen sea demasiado podrá reconocérsele una retribución convencional previo acuerdo de la Junta Directiva.-

Art. 18.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cuantas veces sea necesaria o por lo menos una vez por mes; y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente.- Para que la sesión sea válida deberán asistir por lo menos siete de sus miembros y la resolución se tomará por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente o el que haga sus veces tendrá voto de calidad.-

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

a.- Elaborar el proyecto de los Estatutos de la asociación y proponerlos a la Asamblea General y una vez aprobados tramitar su reconocimiento legal.-

b.- Convocar a Asamblea General, ordinarias y extraordinarias.-

c.- Controlar y autorizar los gastos de los recursos de la asociación.-

d.- Cumplir y velar que se respeten los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General.-

e.- Administrar con honestidad el patrimonio de la asociación.-

f.- Aprobar el programa de trabajo de la asociación.-

g.- Vincularse con las entidades de gobierno, las municipalidades y otras entidades privadas, nacionales o internacionales que tengan que trabajar con la comunidad, en el proyecto de desarrollo comunal.-

h.- Autorizar al Presidente para que celebre los contratos y proyectos de la asociación aprobados por la Asamblea General.-

i.- Conocer de las solicitudes y reclamos de los socios de acuerdo a las disposiciones del Reglamento y de los Estatutos de la asociación.-

j.- Constituir comités de apoyo de la asociación para impulsar el desarrollo comunal y agilizar el funcionamiento de los mismos.-

k.- Elaborar la Memoria Anual de la asociación y someterlo a aprobación de la Asamblea General.-

l.- Organizar seminarios, cursillos y otros eventos relacionados con los fines de la asociación.-

m.- Resolver todos los asuntos que no sean de la competencia de la Asamblea General.-

n.- Ejercer las demás actividades que se determinen en estos Estatutos y demás leyes afines.-

Art. 20.- Para ser miembro de la Junta Directiva de la asociación se requiere:

a.- Ser mayor de edad.-

b.- Competencia notoria para el cargo.-

c.- Observar buena conducta.-

d.- Estar solvente con la asociación.-

Art. 21.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de sus cargos por las causas siguientes:

a.- Inmoralidad comprobada.-

b.- Incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y otras disposiciones importantes de la asociación.-

c.- Por apartarse de los fines de la asociación.-

d.- Cuando a juicio de la Asamblea General sea necesario.-

Art. 22.- Los miembros de la Junta Directiva, serán electos para un período de tres años; podrán ser reelectos hasta por tres períodos consecutivos si la Asamblea General, así lo considera conveniente.-

CAPITULO VII.-

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

Art. 23.- Son atribuciones del Presidente:

a.- Representar legalmente a la asociación, conjuntamente con el Síndico.-

b.- Autorizar con su firma los acuerdos que emanen de las sesiones de Directiva y de Asambleas Generales.-

c.- Firmar los egresos, pagos de tesorería y autorizar los gastos de la asociación.-

d.- Convocar a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.-

e.- Coordinar todas las actividades de la asociación.-

f.- Gozar del voto de calidad en las diferentes asambleas que se realicen, al existir empate al momento de tomar las decisiones.-

g.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva, y de Asamblea General.-

h.- Los demás que le señalen estos Estatutos, Ordenanzas Reguladoras de Asociaciones Comunales del Municipio de Ayutuxtepeque.-

Art. 24.- Son atribuciones del Vicepresidente:

a.- Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.-

b.- Desempeñar las Comisiones que la Junta Directiva le asigne.-

c.- Las demás que los presentes Estatutos le asignen.-

Art. 25.- Son atribuciones del Secretario:

a.- Llevar el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.-

b.- Extender las credenciales y certificaciones de la asociación que sean necesarias.-

c.- Llevar el archivo de los asociados.-

d.- Enviar las convocatorias para Asamblea General o de Junta Directiva.-

e.- Recibir y despachar la correspondencia de la asociación.-

f.- Las demás que por razones del cargo le competen.-

Art. 26.- Son atribuciones del Tesorero:

a.- Recibir y guardar los fondos de la asociación, en la institución bancaria que la Asamblea designe.- Lo que se hará del conocimiento de los miembros de la asociación en la próxima Asamblea General.-

b.- Firmar junto con el Presidente, los documentos de gastos de la asociación.-

c.- Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de la asociación y presentarlo a la Junta Directiva.-

d.- Presentar mensualmente los informes de egresos a la Junta Directiva.-

e.- Presentar los balances de estados financieros de la asociación cuando sean requeridos por la Junta Directiva o de la Asamblea General.

f.- Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la asociación y presentarlos a la Junta Directiva las veces que lo requieran.-

Art. 27.- Son atribuciones del Pro Tesorero:

a.- Sustituir al Tesorero en caso de ausencia o impedimento de éste.-

b.- Colaborar con el Tesorero en el desempeño de las funciones.-

c.- Desempeñar las comisiones que le asigne la Junta Directiva.-

d.- Las demás que por razones de su cargo le corresponden.-

Art. 28.- Son atribuciones del Síndico:

a.- Velar especialmente por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva, y de la Asamblea General, de los Estatutos y Reglamentos de la asociación.-

b.- Colaborar cuando sea requerido reformar los presentes Estatutos, así como en la elaboración de los Reglamentos de la asociación.-

c.- Tendrá a su cargo el uso de la personería jurídica, quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otros para lo cual está facultado por la Junta Directiva, quien lo legitimará en punto de acta que lo autoriza.- Aparte del Síndico por ausencia fungirá como tal uno de los Vocales, autorizado por la Junta Directiva.-

Art. 29.- Son atribuciones de los Vocales:

a.- Participar activamente en la organización de las comisiones necesarias para el buen desempeño de la Junta Directiva y el desarrollo de la comunidad a la cual se representa.-

b.- Deberán estar dispuestos a ocupar el lugar de otro miembro de la Junta Directiva que no esté facultado para hacerlo o en ausencia de alguno de éstos.-

Art. 30.- En caso de suspensión de uno de los miembros de la Junta Directiva llamará al Suplente para que ocupe el puesto de éste.-

CAPITULO VIII.-

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.-

Art. 31.- El patrimonio de la asociación estará constituido por:

a.- Por las cuotas sociales de cada uno de sus miembros el cual será de un dólar mensual, cantidad que podrá aumentarse mediante acuerdo en Asamblea General pero no se podrá disminuir de la última cuota acordada.-

b.- Por todos los ingresos obtenidos por diferentes actividades ejecutadas por la asociación.-

c.- Por donaciones o financiamientos obtenidos.-

d.- Bienes muebles o inmuebles que se obtengan.-

CAPITULO IX.-

DISOLUCION DE LA ASOCIACION Y LIQUIDACION.-

Art. 32.- Esta asociación podrá disolverse mediante acuerdo tomado por la mayoría absoluta de los miembros de la asociación y deberá ser informada al Registro de las Asociaciones Comunales del Municipio de Ayutuxtepeque, por la Junta Directiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que fue tomado el acuerdo, remitiéndose la correspondiente certificación del acta respectiva.-

Art. 33.- Serán causales de disolución:

a.- La disminución de por lo menos el 50 % de los miembros.-

b.- Por imposibilidad manifiesta de los fines para lo cual se fundó.-

c.- Cuando se desarrollen actividades contrarias a la democracia, el orden público, la moral, y las buenas costumbres.-

d.- Cuando su existencia y funcionamiento no se ajuste a los preceptos legales.-

Art. 34.- Estos Estatutos entrarán en vigencia en la fecha en que sean publicados en el Diario Oficial.-

---

La Infrascrita Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Ayutuxtepeque, CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos que esta Alcaldía lleva durante el presente año, se encuentra el ACTA NUMERO DOS, de fecha doce de enero de dos mil cinco, conteniendo el ACUERDO NUMERO DIECIOCHO, que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Ley por unanimidad ACUERDA: Que dice el Concejo Municipal después de ver los Estatutos presentados por la "ASOCIACION COMUNAL SECTOR ESCUELA DEL CANTON LOS LLANITOS" de este Municipio, que consta de treinta y cuatro artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, el Orden Público ni las buenas costumbres.- Por lo que de conformidad a los artículos 119 y 30 y literal 23, del Código Municipal.- Por unanimidad el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos de dicha Asociación los cuales regirán a la misma.- Comuníquese.-

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los usos que la Ley establece se extiende la presente a los trece días del mes de enero de dos mil cinco.-

ANA DAYSI VILLALOBOS DE CRUZ,
ALCALDESA MUNICIPAL.

ROMILIA DEL CARMEN SOTO,
SECRETARIA MUNICIPAL.-

(Registro No.- A064494)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día dos de diciembre del presente año, se ha declarado heredera con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor JUAN CARLOS PALACIOS MEJIA, ocurrida el día diecisiete de noviembre de dos mil tres, en San Salvador, siendo Talnique el lugar de su último domicilio, a la señora JUANA MEJIA conocida por JUANA MEJIA DE BONIFACIO, en calidad de madre del causante; y se ha conferido a la heredera declarada la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas cincuenta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 132

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, se ha declarado heredero con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las veintidós horas del día veinte de octubre del año dos mil dos, dejó el señor PEDRO ENRIQUE MEJIA NAVES, de parte del señor FAUSTINO CRUZ MEJIA, conocido por FAUSTINO MEJIA CRUZ, en su concepto de padre del causante.

Confiérese al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas del día cinco de enero del año dos mil cinco. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 133

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por la resolución de las doce horas y quince minutos del día veintidós de noviembre del presente año, se declaró DEFINITIVAMENTE heredero y con beneficio de inventario, de la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante CRUZ PEREZ conocida por CRUZ PEREZ DE CRUZ, quien falleció en el Hospital Rosales, a las catorce horas y treinta minutos del día once de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo su último domicilio esta Ciudad; al señor JOSE SALVADOR PEREZ en su concepto de hijo de la Causante.

Confiriósele además al heredero declarado en el carácter antes indicado, la ADMINISTRACION y REPRESENTACION DEFINITIVAS de la Sucesión; juntamente con el ya declarado heredero por vía notarial señor URSULO VASQUEZ conocido por URSULINO VASQUEZ.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y veinte minutos del día veintidós de noviembre de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 134

ACEPTACION DE HERENCIA

XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA, Notario, con oficina situada en Centro Comercial Lomalinda local uno guión b, de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina notarial se ha presentado la señora BERNARDA MEJIA MENDEZ de cincuenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero un millón novecientos treinta y ocho mil novecientos dieciocho - seis; pidiendo que en su concepto de hijo sobreviviente del causante señor MAXIMO CRESPIN MEJIA o MAXIMO MEJIA, se le declare heredera intestada del causante señor MAXIMO CRESPIN MEJIA o MAXIMO MEJIA, de sesenta y cuatro años de edad, originaria de San Salvador, Departamento de San Salvador, habiendo fallecido en Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio, a las diez horas del día veinte de mayo de mil novecientos noventa, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, dicha herencia y por acta otorgada en mis oficios notariales en esta ciudad a las ocho horas y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil cinco, se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA,

NOTARIO.

Of. 1 v. No. 135

XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA, Notario, con oficina situada en Centro Comercial Lomalinda, local uno guión b, en la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina notarial se ha presentado la señora FELICITA VASQUEZ VIUDA DE LIZAMA, de sesenta años de edad, Doméstica, del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero dos millones veintiséis mil setecientos cuarenta y siete guión ocho, pidiendo que en su concepto de cesionaria de los derechos que le corresponden a JUANA DE LA CRUZ, JOSE RICARDO, ISRAEL BENJAMIN, LORENZO WILLIAM, y MARIA CECIBEL, todos de apellidos LIZAMA VASQUEZ, hijos sobrevivientes del señor BENJAMIN PASTOR LIZAMA hijos sobrevivientes del causante señor BENJAMIN PASTOR LIZAMA, se le declare heredera intestada del causante señor BENJAMIN PASTOR LIZAMA, quien fue de cuarenta y dos años de edad, Originario de Jucuapa, departamento de Usulután, habiendo fallecido en Jucuapa, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, a las catorce horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y por acta otorgada en mis oficios notariales en esta ciudad a las ocho horas y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, dicha herencia y se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA,

NOTARIO.

Of. 1 v. No. 136

XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA, Notario, con oficina situada en Centro Comercial Lomalinda, local uno guión b, ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina notarial se ha presentado el señor JUAN JOSE SANCHEZ o JUAN SANCHEZ MENA, de setenta y un años de edad, Jornalero, del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero dos millones setecientos noventa y seis mil quinientos ochenta y nueve - nueve, pidiendo que en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante señora GLORIA MEJIA HERNANDEZ o GLORIA MEJIA, se le declare heredera intestada de la causante señora GLORIA MEJIA HERNANDEZ o GLORIA MEJIA, quien fue de cincuenta y un años de edad, originaria de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, habiendo fallecido en Santiago Nonualco, siendo éste su último domicilio, a las veintiuna horas del día treinta de septiembre de dos mil, y por acta otorgada en mis oficios notariales en esta ciudad, a las ocho horas y quince minutos del día dieciséis de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, dicha herencia y se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA,

NOTARIO.

Of. 1 v. No. 137

XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA, Notario, con oficina situada en Centro Comercial Lomalinda local uno guión b, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina notarial se ha presentado el señor JULIO ALBERTO ZELAYA ROMERO, de veintisiete años de edad, Jornalero, del domicilio de Santa Elena, departamento de Usulután, portador de su Documento Unico de Identidad cero un millón quinientos treinta y cinco mil trescientos dieciséis - siete; TERESA MARGARITA ZELAYA ROMERO, de veintinueve años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Santa Elena, departamento de Usulután, con número de Documento Unico de Identidad cero dos millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos diez - dos, se le declare heredera intestada del causante señor TOMAS ROMERO, quien fue de ochenta años de edad, originario de Santa Elena, departamento de Usulután, habiendo fallecido en Santa Elena departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, a las dieciocho horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y por acta otorgada en mis oficios notariales en esta ciudad, a las ocho horas y veinte minutos del día dieciséis de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, dicha herencia y se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA,

NOTARIO.

Of. 1 v. No. 138

XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA, Notario, con oficina situada en Centro Comercial Lomalinda, local uno guión b, ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina notarial se ha presentado la señora ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ RAMIREZ, de treinta y dos años de edad, Empleada, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero un millón cuatrocientos cuarenta y siete setecientos noventa - cero, pidiendo que en su concepto de hijo sobreviviente del causante señor MIGUEL ANGEL LOPEZ, se le declare heredera intestada del causante señor MIGUEL ANGEL LOPEZ, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, originario de Colón departamento de La Libertad, habiendo fallecido en Santiago Nonualco departamento de La Paz, siendo éste su último domicilio, a las tres horas treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil, y por acta otorgada en mis oficios notariales en esta ciudad, a las ocho horas y cinco minutos del día trece de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, dicha herencia y se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA,
NOTARIO.

Of. 1 v. No. 139

XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA, Notario, con oficina situada en Centro Comercial Lomalinda, local uno guión b, ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina notarial se han presentado los señores WALTER SALVADOR CARRANZA JUAREZ y OSCAR OFILIO CARRANZA JUAREZ, el primero de cuarenta y nueve años de edad, Jornalero, del domicilio de Ozatlán departamento Usulután, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad numero cero tres millones ciento treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro - tres; y el segundo de treinta y tres años de edad, Jornalero, del domicilio de Ozatlán departamento de Usulután, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad numero cero tres millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete - cinco, pidiendo que en su concepto de hijos sobrevivientes del causante señor SALVADOR JUAREZ, se les declare herederos intestados del causante señor SALVADOR JUAREZ, quien fue de setenta años de edad, originario de Tecapán, Departamento de Usulután, habiendo fallecido en Ozatlán, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, a las cuatro horas del día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y por acta otorgada en mis oficios notariales en esta ciudad a las ocho horas y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, dicha herencia y se les ha conferido a los mencionados herederos la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA,
NOTARIO.

Of. 1 v. No. 140

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO: Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal a las nueve horas treinta minutos de este día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señora MARIA EVA LUZ ACEITUNO DE DAHBURA, fallecida en la ciudad de El Congo, el día veintitrés de mayo del año dos mil dos, siendo su último domicilio Barrio Santa Lucía de esta ciudad, de parte de los señores MIRIAM PATRICIA, KAREN ELIZABETH y EDGARDO ALFREDO, todos de apellidos TORRES DAHBURA, en su concepto de herederos Testamentarios de la referida causante, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los Curadores de la herencia Yacente.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas quince minutos del día seis de mayo del año dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 124-2

TITULO SUPLETORIO

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, en su carácter de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República en nombre y representación del señor JUAN JOSE ALVARENGA, de cuarenta y tres años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio del Municipio de Tenancingo, portador de su Cédula de Identidad Personal número: diez - cero cinco - cero cero tres mil sesenta; solicitando se extienda título supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Huiziltepeque, del Municipio de Tenancingo, de esta Jurisdicción; cuya extensión superficial es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, trescientos dieciocho metros, linda con MAURICIO ALVARENGA, AL ORIENTE, ciento diecisiete metros, con terreno de IGNACIO DE JESUS ALVARENGA EFIGENIO; JOSE LUCAS PINEDA, sucesión de ADELINA DIAZ VIUDA DE DELGADO, y camino vecinal de por medio; AL PONIENTE; trescientos cincuenta y seis metros, con sucesión de MARIA PAZ HERNANDEZ DE PINEDA; MAURICIO ALVARENGA; AL SUR; ciento noventa y seis metros y linda con sucesión de JESUS JERONIMA VILLEDA DE ARGUETA. Dicho inmueble lo Adquirió por compraventa, que le hiciera la señora GUADALUPE PINEDA, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis; por lo que unida la posesión de la tradente a la de mi representado suman más de diez años, de poseerlo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de VEINTE MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las diez horas y cinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 125-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las doce horas del día veintiséis de noviembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada del causante, señor JUAN MORALES, quien falleció el día once de mayo de dos mil tres, en esta ciudad, habiendo sido la misma, el lugar de su último domicilio; de parte de las señoras: MARIA ELIZABETH CARRILLO DE MORALES y DINA DELMIRA MORALES DE LIMA, la primera en su concepto de Cónyuge Sobreviviente y la segunda, en su concepto de hija, ambas del referido causante; a quienes se les ha nombrado Interinamente Administradoras y Representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas y diez minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 102-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y cinco minutos del día veinticinco de noviembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor WALTER ALEXANDER GUERRA RIVERA, quien fue de veinte años de edad, Jornalero, soltero, fallecido en esta Jurisdicción el día seis de junio del año dos mil dos; siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores, EDUARDO GUERRA GUEVARA, de sesenta años de edad, Carpintero, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango; y MARTA JULIA RIVERA, de cuarenta y siete años de edad, ama de casa, de este domicilio; en calidad de padres del Causante.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 103-3

TITULO SUPLETORIO

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, de cuarenta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Usulután, con Tarjeta de Abogado número CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA, Agente Auxiliar, actuando en nombre y representación del señor JOSE DAMIAN GOMEZ CLAROS, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Carpintero, del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, con Documento Unico de Identidad Número CERO CERO NUEVE OCHO SEIS CUATRO OCHO SIETE guión CINCO; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Llano El Chilamate de la Jurisdicción de Jucuapa, Departamento de Usulután, con las colindancias siguientes AL NORTE, MABEL ELENA CASTILLO GOMEZ, AL ORIENTE, ANA MARLENE GOMEZ y OSCAR HERNANDEZ, AL SUR, MARIA GUADALUPE GOMEZ CLAROS, calle de servidumbre por medio, y AL PONIENTE, BUENAVENTURA HERNANDEZ MONTANO, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, desde su adquisición el señor JOSE DAMIAN GOMEZ CLAROS, ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, que unida la posesión con el anterior dueño con el actual poseedor hacen más de diez años; dicho terreno lo valora en la cantidad de MIL DOLARES EXACTOS.

Lo que se avisa al Público para efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 104-3

TITULO DE DOMINIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

AVISA: al público para los efectos de Ley, que el señor LUIS HUMBERTO PALUCHO, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero del domicilio de Ereguayquín con Documento Unico de Identidad número cero dos uno seis seis cero cuatro tres-tres, ha presentado por escrito solicitando se le extienda a su favor, título de dominio y propiedad de un terreno de naturaleza urbana situado en el Barrio La Parroquia, Municipio de Ereguayquín Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: NORTE: con ISABEL RAMIREZ RODRIGUEZ, ORIENTE: con GUADALUPE PAIZ, SUR: con MARIA ELSA DIAZ CASTILLO, calle de por medio, PONIENTE: con Alcaldía Municipal de Ereguayquín. Los colindantes son todos de este domicilio. El interesado es dueño y poseedor de buena fe, de manera quieta y pacífica por más de diez años, y lo valúa en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal: Ciudad de Ereguayquín, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. Lic. MELBA MENDEZ DE FUNES, ALCALDESA MUNICIPAL. NORMA HAYDEE APARICIO DE DE PAZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 105-3

SECCION CARTELES PAGADOS

De Primera Publicación

DECLARATORIA DE HERENCIA

La suscrita Notaria, con Oficina Jurídica, ubicada en Urbanización Dolores, Polígono "K", calle "A", en la ciudad de Mejicanos, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas del día dieciocho de enero de dos mil cinco, se declaró a la señora LILIA OPICO LEMUS VIUDA DE ROQUE, de sesenta y ocho años de edad, del domicilio de la ciudad de Fountain Hills, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, heredera administradora y representante definitiva de la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante CONRADINA OPICO c/p CONRADINA OPICO LEMUS y por DINA OPICO LEMUS en su calidad de hermana legítima de dicha causante quien fue de sesenta y cuatro años de edad, soltera, ama de casa, originaria de Santiago Nonualco Departamento de La Paz, salvadoreña, con domicilio en Seattle, Washington, Estados Unidos de América, siendo éste su último domicilio, hija legítima de los señores: JOAQUIN OPICO y JULIA AGUILAR, y falleció el veinte de febrero de dos mil cuatro, y se ha conferido, a la heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Mejicanos, dieciocho de enero de dos mil cinco.

Lic. CARMELINA VILLALTA DE SOTO,

NOTARIA.

1 v. No. A064316

GUILLERMO COLORADO BURGOS, Notario, de este domicilio, con oficinas en Diecisiete Calle Poniente 419, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución proveída, a las diez horas del día diecisiete del mes de enero del presente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO CESIONARIO TESTAMENTARIO, con beneficio de inventario, al señor JAIME GARYS GALDAMEZ RUIZ, en la sucesión de MARIA AMINTA HURTADO VIUDA DE TOMASINO, conocida en vida por AMINTA HURTADO MELENDEZ, AMINTA HURTADO, y por AMINTA MELENDEZ, quien falleció, en Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día diez de mayo de mil novecientos noventa.

Habiéndosele concedido la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión testamentaria.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil cinco.

Dr. GUILLERMO COLORADO BURGOS,

NOTARIO.

1 v. No. A064319

El infrascrito Notario, CARLOS ALBERTO LOUCEL VALENCIA, del domicilio de esta ciudad, con oficina en Condominio Metro España, Edificio "F", Local DOS- B, Avenida España y Trece Calle Oriente, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por acta notarial otorgada en la ciudad de Nueva Concepción, a las nueve horas del día diecisiete del corriente mes y año, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de la herencia intestada, que a su defunción, ocurrida a las cuatro horas y cuarenta minutos, del día veintiséis de diciembre de dos mil dos, en Lynwood, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, de los Estados Unidos de América, dejó la señora ELENA MEJIA GALDAMEZ, antes conocida por ELENA MEJIA DE RIVAS y sólo por ELENA MEJIA, quien al momento de su fallecimiento era de sesenta y siete años de edad, oficios domésticos, viuda, del domicilio de Lynwood, Los Angeles California, Estados Unidos de América, originaria de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, de nacionalidad salvadoreña, hija de los señores RAMON MEJIA y BERNABE GALDAMEZ, ambos fallecidos, a los señores ROSA DALIA RIVAS DE BARRIENTOS, conocida por ROSA DALIA RIVAS MEJIA, OLIVIA RIVAS MEJIA, FILIMON RIVAS MEJIA, ERNESTO RIVAS MEJIA, SARA RIVAS MEJIA, AMALIA RIVAS MEJIA, SONIA MARLENY RIVAS MEJIA, RAUL RIVAS MEJIA y ASUNCION RIVAS DE AGUILAR, conocida por ASUNCION RIVAS MEJIA, todos en el carácter de hijos de la causante, a quienes se les ha conferido la Administración y Representación definitivas de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. CARLOS ALBERTO LOUCEL VALENCIA,

NOTARIO.

1 v. No. A064329

El infrascrito Notario, CARLOS ALBERTO LOUCEL VALENCIA, del domicilio de esta ciudad, con oficina en Condominio Metro España, Edificio "F", Local DOS- B, Avenida España y Trece Calle Oriente, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por acta notarial otorgada en la ciudad de Nueva Concepción, a las diez horas del día diecisiete del corriente mes y año, se ha declarado heredero con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las catorce horas y treinta minutos, del día cuatro de mayo de dos mil dos, en el Barrio El Rosario de Nueva Concepción, dejó la señora JULIA ALVARENGA DE DORADEA, quien al momento de su fallecimiento era de sesenta y

cuatro años de edad, oficios domésticos, viuda, del domicilio de Nueva Concepción, originaria de Chalatenango, de nacionalidad salvadoreña, hija de URSULA ALVARENGA, ya fallecida, al señor JULIO CESAR ALVARENGA, en el carácter de hijo de la causante, a quien se le ha conferido la Administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. CARLOS ALBERTO LOUCEL VALENCIA,

NOTARIO.

1 v. No. A064331

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas treinta minutos de este día, se han declarado a los señores SANTOS SAMUEL VALLADARES GAVIDIA, de cincuenta y un años de edad, motorista, del domicilio de San Isidro del Municipio de Verapaz, de este Departamento, JOSE INES GAVIDIA RODRIGUEZ, de setenta y siete años de edad, Jornalero, del domicilio de Tepetitán de este Departamento, ENRIQUETA DEL CARMEN GAVIDIA GONZALEZ, de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Tepetitán de este Departamento, EVERILDO GAVIDIA RODRIGUEZ, de setenta y tres años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de San Isidro, municipio de Verapaz de este Departamento, y SILVIA MERCEDES GAVIDIA DE URQUILLA, de cincuenta y tres años de edad, Consultora de Belleza, del domicilio de Verapaz de este Departamento, herederos abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor MANUEL GAVIDIA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, Jornalero, casado, originario y del domicilio de Verapaz de este Departamento de San Vicente, habiendo fallecido el día once de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón San Isidro, Jurisdicción de Verapaz de este mismo Departamento, lugar de su último domicilio, el señor SANTOS SAMUEL VALLADARES GAVIDIA, por derecho de transmisión del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondía a su madre señora GUADALUPE GAVIDIA DE VALLADARES, ésta en concepto de hija del causante y JOSE INES GAVIDIA RODRIGUEZ, en concepto de hijo del causante y además como cesionario del derecho hereditario en abstracto que le correspondía a la señora MARIA LINA GAVIDIA DE RAMOS o MARIA LINA GAVIDIA RODRIGUEZ, ésta y los demás en concepto de hijos del causante. Y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

1 v. No. A064335

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las ocho horas y cincuenta minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora ZOILA INES HERNANDEZ ALEMAN, conocida por SOYLA INES HERNANDEZ LILA, o ZOILA INES HERNANDEZ LILA, en calidad de heredera testamentaria de la Causante MARIA CONCEPCION DEL CARMEN ALEMAN CORDOVA, conocida por CONCEPCION ALEMAN CORDOVA, en la sucesión testamentaria que ésta dejó al fallecer el día cuatro de mayo del año de dos mil uno, en el Barrio La Parroquia de esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como su último Domicilio.

Confiriéndosele a la Heredera declarada, la Administración y Representación definitiva de la Sucesión, con las facultades de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A064337

MARIA ISABEL PALACIOS, NOTARIO, con oficina en Calle San Antonio Abad, número mil novecientos diecisiete "B", Local diez, segunda planta, de esta ciudad,

AVISA: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día diecisiete de enero del presente año, han sido declaradas HEREDERAS DEFINITIVAS, las señoras EUSEBIA SOSA MANCIAS, JUANA SOSA DE RAMIREZ y TEODORA SOSA MANCIAS, las dos últimas actúan por sí y en representación de la primera, todas en calidad de hijas, de los bienes dejados a su defunción por el causante LUCIO SOSA MANCIA, quien falleció el día veinticinco de enero del año dos mil cuatro, en esta ciudad, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, a la edad de setenta y cuatro años, agricultor en pequeño, soltero, originario de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión intestada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. MARIA ISABEL PALACIOS,

NOTARIO.

1 v. No. A064381

LUIS ALONSO AYALA LOPEZ, Notario, de este domicilio y de Santa Tecla, ambos en el Departamento de La Libertad, con despacho notarial ubicado en Kilómetro veinticuatro y medio, carretera que de Sonsonate conduce a San Salvador, Colonia El Progreso, Lourdes Colón, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas quince minutos del día tres de enero del año dos mil cinco,

se ha declarado a la señora MARIA ALICIA DELGADO DE HURTADO, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en el Cantón Las Dispensas, jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, el día siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, dejara la señora MERCEDES DELGADO CASTILLO o MERCEDES DELGADO, en su concepto de hija de la causante; habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Lourdes, Ciudad Colón, Departamento de La Libertad, el día cinco de enero del año dos mil cinco.

LUIS ALONSO AYALA LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A064400

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que por resolución dictada a las ocho horas con treinta minutos de este día, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de San Salvador, pero siendo esta ciudad su último domicilio, dejó la señora ZOILA SALES MARTINEZ DE PALACIOS, a JESUS PALACIOS conocido por JESUS PALACIOS MERCADO, en su calidad de cónyuge sobreviviente; confiriéndosele DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día doce de noviembre del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

1 v. No. A064410

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

AVISA: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día; se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario, a la señora ROSA AMINTA FIALLOS DE GUDIEL, de la herencia qua en forma intestada dejó el señor CONCEPCION GUDIEL PARADA, quien fue de sesenta y dos años de edad, casado, motorista, originario de San Francisco Gotera, hijo de JUAN PARADA y de LUCILA GUDIEL, quien falleció a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, del día diecisiete de julio de dos mil tres, en el Cantón Santa Anita jurisdicción de El Divisadero, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio, en concepto de cónyuge del causante, y como Cesionaria de los derechos hereditarios, que les correspondían a los señores NIXON ALBERTO GUDIEL FIALLOS, MIRNA CONCEPCION GUDIEL FIALLOS, EDGAR ANTONIO GUDIEL FIALLOS, NORMA MARGARITA GUDIEL FIALLOS y MERLIN XIOMARA GUDIEL FIALLOS, éstos como hijos del referido causante.

Se ha conferido a la referida heredera en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. A064431

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

AVISA: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas de este día, se han declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario, a los señores, DANIEL ANTONIO ESPINAL FLORES, ANA LILIAN ESPINAL FLORES, conocida por ANA LILIAN ESPINAL DE BENAVIDES, ANA GLADIS ESPINAL FLORES, conocida por ANA GLADIS ESPINAL DE PINEDA, JOSE BERNARDO ESPINAL FLORES, conocido por JOSE BERNARDO FLORES ESPINAL, TELMA RUTH ESPINAL FLORES, conocida por TELMA RUTH FLORES ESPINAL y por TELMA RUTH JOYA, OSCAR NOEL ESPINAL FLORES, conocido por OSCAR NOEL FLORES ESPINAL y por OSCAR ESPINAL, DAVID SALVADOR ESPINAL FLORES, IRMA ESTER ESPINAL FLORES, conocida por IRMA ESTER FLORES, y OSCAR ARMANDO ESPINAL FLORES, de la herencia que en forma intestada dejó la señora MARIA LIDIA FLORES, conocida por MARIA LIDIA FLORES VIUDA DE ESPINAL y por ANA LIDIA FLORES, quien fue de cincuenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hija de PASCUAL UMAÑA y de NATIVIDAD FLORES, quien falleció a las siete horas y veinte minutos, del día dieciocho de diciembre de dos mil dos; en Cantón Valle Nuevo, de la jurisdicción de San Carlos, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijos de la referida causante.

Se ha conferido a los referidos herederos en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. A064434

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

AVISA: que por resolución proveída en este Tribunal de las once horas y diez minutos del día seis de Enero de dos mil cinco, se ha declarado Heredera Definitiva y con Beneficio de Inventario a la señora MARIA ANGELA OCHOA DE MARTINEZ, o MARIA ANGELA OCHOA PORTILLO, quien es mayor de edad, Ama de casa y de este domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE DE JESUS MARTINEZ PORTILLO o JOSE DE JESUS MARTINEZ, quien fue de sesenta años de edad, casado, quien falleció el día trece de julio de dos mil tres, siendo Soyapango su último domicilio, originario de Ciudad Barrios, salvadoreño, hijo de José Nicolás Martínez Amaya o Nicolás Martínez y Onocífora Portillo conocida por Onocífera Portillo, Onecífora Portillo y por Sinforosa Portillo.

Confiérase a la heredera declarada la representación y administración DEFINITIVA de la herencia intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas y cuarenta y cinco del día seis de Enero de dos mil cinco. Dr. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A064448

JOSE SAMUEL DE LA O FAJARDO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada, en Cuarta Calle Oriente, casa tres-ocho, de la ciudad de Coatepeque,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída, a las quince horas del día treinta de diciembre del año dos mil cuatro, se ha declarado a la señorita KARLA LILIANA VIDES MUNGUIA HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora CRISTELA VIDES MARTINEZ, conocida por CRISTELA VIDES, quien falleció en esta ciudad, el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo su último domicilio el municipio de Coatepeque, en su concepto de hija de la causante y como cesionaria de MILAGRO DE MARIA VIDES MUNGUIA, ella también hija de la causante, habiéndole, concedido la administración y representación definitiva de la referida sucesión. Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Coatepeque, a las ocho horas del día tres de enero de dos mil cinco.

Lic. JOSE SAMUEL DE LA O FAJARDO,

NOTARIO.

1 v. No. A064459

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario al señor MARCO ANTONIO MENA, de la herencia que en forma intestada dejó el señor FRANCISCO VASQUEZ, conocido por FRANCISCO VASQUEZ GONZALEZ, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, divorciado, agricultor en pequeño, originario de Lolotiquillo, departamento de Morazán, hijo de María de Jesús Vásquez; quien falleció a las trece horas del día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio El Centro de Lolotiquillo, departamento de Morazán, lugar que fue su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIANA DE JESUS VASQUEZ DIAZ o MARIA DE JESUS VASQUEZ, en concepto de madre del referido causante.- Se ha conferido al referido heredero en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y treinta minutos del día doce de enero de dos mil cinco. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO, SECRETARIA.

1 v. No. A064465

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este juzgado pronunciada a las doce horas y treinta y cinco minutos de este mismo día y del corriente año; ha sido declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejó la señora MARIA ERLINDA SANDOVAL DE ARCE, quien falleció el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve en el Barrio El Calvario de la Villa de San José Guayabal, siendo éste su último domicilio; al señor JULIO ARCE, actuando en su concepto de cónyuge sobreviviente de dicha causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas y cuarenta y tres minutos del día once de noviembre de dos mil cuatro. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

1 v. No. A064467

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas diez minutos del día veinte de octubre del corriente año; se han declarado herederas definitivas ab-intestato con beneficio de inventario a la señora ANA RUTILIA MORAN DE SALAZAR y a la menor PAOLA BEATRIZ SALAZAR MORAN; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a los señores GLADIS CONSUELO PINEDA y PEDRO SALAZAR, padres del causante; y la segunda en su carácter de hija del causante señor Pedro Salazar Pineda, fallecido a las veintitrés horas veinte minutos del día uno de junio del año dos mil dos, en Calle Guadalupe de la Finca San Martín y La Asunción, Cantón Montelargo, jurisdicción de Chalchuapa, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad; y se ha conferido definitivamente a las herederas declaradas la administración y representación de la sucesión, la que ejercerá la menor PAOLA BEATRIZ SALAZAR MORAN, por medio de su representante legal señora ANA RUTILIA MORAN DE SALAZAR.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A064487

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil cuatro, se ha DECLARADO HEREDERO con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el Causante señor NICOLAS OLMEDO FIGUEROA conocido por NICOLAS OLMEDO, fallecido en esta Ciudad lugar de su último domicilio, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, al señor CESAR ATILIO MENDOZA conocido por CESAR ATILIO OLMEDO MENDOZA, CESAR OLMEDO MENDOZA, CESAR ATILIO OLMEDO y por CESAR OLMEDO en su calidad de heredero testamentario y como cesionario de los derechos que como asignatarios le correspondían a los señores SARA OLMEDO CORTEZ conocida por SARA OLMEDO CORTES y por SARA OLMEDO CORTEZ DE CABRERA, ROSARIO PACHECO conocida por ROSARIO PACHECO OLMEDO, ROSARIO PACHECO OLMEDO DE NOVOA y por ROSARIO OLMEDO, OMAR VITELIO ROMERO conocido por OMAR VITELIO ROMERO OLMEDO. Y se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las once horas treinta minutos del día catorce de enero de dos mil cinco. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. C018945

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora CAROLINA EVELIZA CALDERON QUINTANILLA, en calidad de hija del causante señor GUADALUPE QUINTANILLA DIAZ, conocido por GUADALUPE QUINTANILLA, en la Herencia Intestada que éste dejó al fallecer el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón El Maculís, jurisdicción de Ereguayquín, Departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio.

Confiriéndosele a la Heredera Declarada, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las Facultades de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C018991

RAUL ERNESTO CHAVEZ CARRANZA, Notario, de este domicilio y con Despacho Jurídico, situado en la 4a. C. Pte. y 23 Av. Sur, No. 237, de esta ciudad, al público en general,

HACE SABER: que por resolución proveída de las quince horas del día diez de Enero del corriente año, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas, promovidas ante mis Oficios Notariales por doña MANUELA ILDEFONSA CAMPOS DE AYALA ahora viuda DE AYALA, C/P por NELLY CAMPOS, en concepto de cónyuge del de-cujus RAUL NAPOLEON AYALA, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Filosofía, originario de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido a la una hora cero minutos del día tres de Agosto del año dos mil dos; se hace constar que en las referidas Diligencias sus hijas MARIA VICTORIA AYALA DE ORTA y KARLA IVETTE AYALA CAMPOS, repudiaron expresamente a sus Derechos Hereditarios, que les correspondían a favor de su madre MANUELA ILDEFONSA CAMPOS DE AYALA ahora viuda DE AYALA, C/P por NELLY CAMPOS, en vista que ha transcurrido más de quince días de la última publicación de la declaratoria interina, sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor

derecho o haciendo oposición a la Aceptación de Herencia intestada antes expuesta, se DECLARO HEREDERA DEFINITIVA Abintestato y con beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejó su esposo Raúl Napoleón Ayala, de las generales antes expresadas, se le confiere la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION a doña MANUELA ILDEFONSA CAMPOS DE AYALA ahora viuda DE AYALA, C/P por NELLY CAMPOS lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de Ley.

Librado en las Oficinas de Notariado antes indicadas, a las diez horas del día trece de Enero del año dos mil cinco.

RAUL ERNESTO CHAVEZ CARRANZA,

NOTARIO.

1 v. No. C018993

RAUL ERNESTO CHAVEZ CARRANZA, Notario de este domicilio, con Despacho Jurídico situado en la 4ta. Calle Pte. y 23 Av. Sur, No. 237, de esta ciudad; al público en general,

HACE SABER: que por resolución proveída de las nueve horas del día diez de Enero del presente año, se DECLARO a doña MARIA JULIA RIVAS DE LEMUS ahora viuda DE LEMUS, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara don GUILLERMO LEMUS CASTRO, ocurrida el día treinta de Diciembre del año dos mil, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio; en su concepto de cónyuge y Heredera Testamentaria del causante; habiéndosele concedido la REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DEFINITIVA de la referida Sucesión. Por lo que se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de Notariado, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de Enero del año Dos Mil Cinco.

Dr. RAUL ERNESTO CHAVEZ CARRANZA,

NOTARIO.

1 v. No. C018994

MARIO MOISA MARTINEZ, Juez de lo Civil de este Distrito:

AVISA: que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día catorce de diciembre del año recién pasado han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora JUANA VIDES, fallecida el día diecisiete de Febrero del año dos mil dos, en el Cantón Pushtán jurisdicción de Nahuizalco su último domicilio, a los señores CARLOS, NICOLAS, JUAN, JACINTA, todos de apellidos SANCHEZ VIDES y JULIA SANCHEZ DE CORTEZ, en concepto de hijos y además como Cesionarios de los Derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían al señor Pedro Sánchez Vides, como hijo de la de Cujus.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil cinco. - Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. C018995

MARIO MOISA MARTINEZ JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

AVISA: que por resolución de las diez horas del día veintiuno de diciembre del año recién pasado, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora MARIA INES PEREZ DE TORRES, fallecida el día tres de febrero del año pasado, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, a los señores KARINA YAMILLETH TORRES PEREZ y JOSE ALEXANDER TORRES PEREZ, en concepto de hijos y además como Cesionarios de los Derechos Hereditarios que en la referida herencia les correspondían a los señores José Antonio Torres Jovel y Martina Antonia Pérez viuda de Morales, el primero como cónyuge sobreviviente y la segunda como Madre, todos de la causante.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día cinco de enero del año dos mil cinco. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. C018996

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha declarado heredera definitiva, con beneficio de inventario a la señora MARIA CATALINA VALENCIA DE ORTIZ, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor JOSE GREGORIO HERNANDEZ PORTILLO, en calidad de hermano del causante señor JOSE HIPOLITO PORTILLO HERNANDEZ, conocido por HIPOLITO PORTILLO HERNANDEZ y por HIPOLITO PORTILLO, en la sucesión intestada que este dejó al fallecer el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y siete en el Barrio La Parroquia de esta ciudad de Usulután, siendo esta misma ciudad su último domicilio.

Confiriéndole a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, veintitrés de noviembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C019005

ACEPTACION DE HERENCIA

AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, Notario, de este domicilio, y de San Salvador con oficina ubicada en Tercera Calle Poniente Número dos B, Barrio Concepción de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las ocho horas del día tres de diciembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora FELICITA ANTONIA PALMA, conocida por ANTONIA PALMA, fallecida a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, siendo su último el de San Miguel, de parte de la señora AIDA SOFIA ANTONIA AVILES DE RUBIO, en su concepto de hija sobreviviente, confiriéndole la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que avisa al público, para los efectos de ley.

Oficina de Notariado, Santiago de María, a los tres días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA,

NOTARIO.

1 v. No. A064308

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, Notario del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Urbanización Llanos El Espino, Pasaje número siete, casa número once, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita notario, proveída a las ocho horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón La Hachadura de la jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, su último domicilio, dejó la señora ETELVINA POLANCO conocida por ETELBINA POLANCO, de parte de la señora LUZ POLANCO, conocida socialmente por LUZ POLANCO GUERRA hoy LUZ GUERRA DE VIOLANTES, en concepto de hija sobreviviente de la causante; habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos legales.-

Librado en la Oficina de la suscrita Notario Licenciada María Elisa Ruíz de Rodríguez, a las nueve horas del día diez de enero de dos mil cinco.-

Licda. MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A064349

RENE ADAN HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, y con oficina situada en 57, Avenida Norte # 245, Condominio Miramonte, Edificio C-6 de esta ciudad, al PUBLICO para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución suya, de esta misma fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el veintinueve de mayo de dos mil uno, en Queens, New York, Estados Unidos de América, siendo éste su último domicilio, dejó el causante FREDY SALVADOR VALENCIA CUELLAR, de parte de los señores SALVADOR VALENCIA PLATERO, MARIA LETICIA CUELLAR DE VALENCIA, conocida por MARTA LETICIA CUELLAR DE VALENCIA, y ANA ALICIA ROMERO DE VALENCIA, conocida por ANA ALICIA ROMERO REYES, aceptando la herencia en calidad de padres y cónyuge sobreviviente del causante, respectivamente; a quienes se les confirió la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

San Salvador, doce de enero de dos mil cinco.

RENE ADAN HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A064361

RICARDO RAMIREZ PONCE, Notario, del domicilio de Santa Tecla, con Oficina establecida en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, número Cinco - Uno, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día diez de enero del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Santo Tomás, departamento de San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día ocho de agosto del año dos mil cuatro, dejó el señor JUAN ANTONIO MERINO, siendo en Santo Tomás su último Domicilio; de parte de la señora ISABEL CHAVEZ DE MERINO conocida como MARIA ISABEL CHAVEZ DE MERINO, en concepto de Esposa, y por ende Heredera Intestada del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Notario RICARDO RAMIREZ PONCE, a las diez horas del día catorce de enero del año dos mil cinco.

Lic. RICARDO RAMIREZ PONCE,

NOTARIO.

1 v. No. A064476

RICARDO RAMIREZ PONCE, Notario, del domicilio de Santa Tecla, con Oficina establecida en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, número Cinco - Uno, Santa Tecla, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día diez de enero del año dos mil cinco, se ha tenido

por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las catorce horas del día doce de noviembre del año dos mil cuatro, dejó la señora LUCIA LOPEZ PANAMEÑO, siendo la Ciudad de Zacatecoluca su último Domicilio; de parte de la señora CATALINA LOPEZ PANAMEÑO, en concepto de hermana, y por ende Heredera Intestada de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Notario RICARDO RAMIREZ PONCE, a las diez horas del día doce de enero del año dos mil cinco.

Lic. RICARDO RAMIREZ PONCE,

NOTARIO.

1 v. No. A064478

RICARDO RAMIREZ PONCE, Notario, del domicilio de Santa Tecla, con Oficina establecida en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, número Cinco - Uno, Santa Tecla, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día cuatro de enero del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Olocuilta, Departamento de La Paz, a las dos horas del día dieciséis de enero del año mil novecientos noventa y uno, dejó el señor PASTOR DE JESUS MERINO, siendo en Olocuilta su último Domicilio; de parte de la señora MARIA DEL CARMEN CHAVEZ DE MERINO, en concepto de Esposa, y por ende Heredera Intestada del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Notario RICARDO RAMIREZ PONCE, a las diez horas del día diez de enero del año dos mil cinco.

Lic. RICARDO RAMIREZ PONCE,

NOTARIO.

1 v. No. A064479

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas con doce minutos del día diez de diciembre de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia INTESTADA, que a su defunción ocurrida, en esta ciudad, su último domicilio, el día veinte de septiembre de dos mil uno, dejó el señor RAFAEL BUENDIA MARMOL, de parte de ANA LUISA BADIA DE BUENDIA, conocida por ANA LUISA BADIA MENDEZ y por ANA LUISA BADIA, ANA MAGDALENA BUENDIA BADIA, CLAUDIA MARIA BUENDIA BADIA, RAFAEL EDUARDO BUENDIA BADIA y la menor IRMA EUGENIA BUENDIA AGUILAR, por medio de su Representante Legal IRMA ARACELY AGUILAR, cónyuge e hijos del causante.- Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y a la menor IRMA EUGENIA BUENDIA AGUILAR, por medio de su Representante Legal señora IRMA ARACELY AGUILAR.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064303-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del día seis de enero de dos mil cinco; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante RIGOBERTO BARRIENTOS PERAZA, conocido por RIGOBERTO BARRIENTOS, quien fue de setenta y cinco años de edad, agricultor, fallecido el día treinta de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo Metapán su último domicilio, de parte del señor MARIO BARRIENTOS GALDAMEZ.- El expresado aceptante lo hace en calidad de hijo del referido causante; habiéndosele conferido a dicho aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas veinte minutos del día once de enero de dos mil cinco.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064340-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con veinticinco minutos del día siete de enero del dos mil cinco; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por los causantes GUADALUPE UMAÑA GARCIA o GUADALUPE UMAÑA y ANDREA UMAÑA

GARCIA o ANDREA UMAÑA, quienes fueron de cincuenta y nueve y cincuenta y cuatro años de edad respectivamente, agricultor y oficios domésticos, fallecidos el primero el día dos de mayo de mil novecientos noventa y uno, y la segunda el día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor ADELSO VIVAR MONZON, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores VICENTE ERLINDO TEJADA UMAÑA, éste como hijo del primero de los causantes; asimismo JAVIER ANIBAL UMAÑA y CORNELIO DE JESUS UMAÑA, como hijos de la segunda de los referidos causantes.- En consecuencia, se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de enero del dos mil cinco.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A064345-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas diez minutos del día siete de septiembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas, del día diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en el Hospital de Especialidades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio; dejó el señor JULIO ANTONIO ROMAN, de parte de la señora GLENDA LIZZETTE VALLE ROMAN, en su concepto de hija del expresado causante y además como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor JULIO ANTONIO ROBLES ROMAN, también en su calidad de hijo del señor ROMAN; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta y cinco minutos del día siete de septiembre del dos mil cuatro.- Lic. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064388-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA ELENA BARILLAS VIUDA DE ORELLANA, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor FELICIANO ORELLANA QUIJANO, fallecido a las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante; confiriéndosele a la aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; habiéndose ordenado citar a los señores GUILLERMA QUIJANO, DANIEL ANTONIO ORELLANA BARILLAS, JUAN MARCOS ORELLANA BARILLAS y ERNESTO ANTONIO ORELLANA BARILLAS en calidad de madre e hijos del causante quienes tienen derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil cuatro. Licdo. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064421-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado pronunciada a las nueve horas y cinco minutos de este mismo día y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor LUCIO LANDAVERDE, quien falleció el día veintiocho de enero del dos mil cuatro, en la Villa de San José Guayabal, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARIA TOMASA GUZMAN LANDAVERDE, quien actúa en su concepto de sobrina de dicho causante.

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación, interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas y diez minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064426-1

CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de Inventario de parte de los señores VICTORINA FUENTES VIUDA DE RODRIGUEZ, conocida por VICTORINA FUENTES, MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ FUENTES, CRISTOBAL RODRIGUEZ FUENTES, MARIA LUISA RODRIGUEZ FUENTES y JOSE RAUL LAZO FLORES, la herencia que en forma intestada dejó el señor MARGARITO DE JESUS RODRIGUEZ, conocido por JESUS RODRIGUEZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario de San Carlos, departamento de Morazán, hijo de JUANA RODRIGUEZ y de padre ignorado, quien falleció, a las diez horas del día diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón San Diego de la jurisdicción de San Carlos, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge del causante; el segundo como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores FERMINA FLORA RODRIGUEZ DE ALVARENGA, conocida por FERMINA FLORA RODRIGUEZ FUENTES; y ANGEL RODRIGUEZ FUENTES, en concepto de hijos del causante; el tercero como hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores SANTIAGO RODRIGUEZ FUENTES, JUANA PAULA RODRIGUEZ FUENTES, MARIO RODRIGUEZ FUENTES y JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FUENTES, en concepto de hijos del causante; la cuarta en concepto de hija del causante; y el quinto en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ FUENTES, y DELMIRA RODRIGUEZ DE LAZO, conocida por DELMIRA RODRIGUEZ, como hijos del referido causante.- A quienes se les ha conferido la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CRUZ VASQUEZ RAMIREZ, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA, SUPLENTE. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064439-1

ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor DOMINGO FRANCO MELENDEZ, quien falleció el día once de enero del año dos mil dos, a la edad de ochenta y dos años, siendo su último domicilio en Caluco, departamento de Sonsonate de parte del señor JESUS ROBERTO HENRIQUEZ DURAN, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión le correspondía a los señores MARIA VITALINA LOPEZ VIUDA DE FRANCO, ANGELA FRANCO DE BARRIENTOS, JUAN FRANCO LOPEZ, SILVESTRE FRANCO LOPEZ y LUIS FRANCO LOPEZ, la primera en su concepto de cónyuge y los últimos en concepto de hijos del causante. Confiriéndosele al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a un día del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064449-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las catorce horas del día cuatro de enero del dos mil cinco. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, siendo su último domicilio la Villa de Santiago Texacuangos, el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, dejó la causante NATIVIDAD DE JESUS RAMIREZ, de parte de las señoras VERONICA DE JESUS CRUZ RAMIREZ y SUSAN MABEL RAMIREZ DE PEREZ, en su calidad de hijas del referido causante.- Se ha tenido de parte del señor ARSENIO VASQUEZ PEREZ, por repudiado el derecho hereditario que en la presente sucesión le correspondía, en su calidad de padre de la expresada de cujus.- Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince contados a partir de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día doce de Enero del año dos mil cinco. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064458-1

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las nueve horas y quince minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio

de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JUAN ARDON, quien fue de sesenta y siete años de edad, jornalero, fallecido el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, en Cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de los señores MARIA ESTER ARDON HERNANDEZ, JESUS ARDON DE BATRES y JUAN JOSE ARDON HERNANDEZ en el concepto de hijos del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil cuatro. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064472-1

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, Juez de Primera Instancia de este Distrito: AL PUBLICO: para los efectos de ley;

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las ocho horas y quince minutos del día veintiséis de noviembre del corriente año. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Santo Domingo lugar de su último domicilio; dejó el señor SEBASTIAN ROMERO conocido por SEBASTIAN DE JESUS ROMERO, de parte de la señora ROSA HERMINIA ROMERO conocida por ROSA ARMINDA ROMERO, o por ROSA HERMINIA ROMERO LOPEZ, por sí, y además como Cesionaria de los derechos hereditarios que les podría corresponder a los señores JOSE CRISTO ROMERO y a ROBERTO ROMERO LOPEZ, los tres en calidad de hijos del causante.- Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las nueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dos. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018951-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas dos minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor Miguel Isidro Díaz Barahona, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Albañil, del domicilio de San Vicente, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Alfredo Díaz, conocido por Máximo Alfredo Díaz, quien fue de veintiséis años de edad, Jornalero, de este domicilio con residencia y origen del Cantón Llanos de Achichilco, de esta jurisdicción, de San Vicente, habiendo fallecido el día dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete en el Cantón Llanos de Achichilco, jurisdicción de San Vicente, siendo San Vicente, su último domicilio, Miguel Isidro Díaz Barahona, en concepto de hijo del causante, y además como cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión les correspondía a las señoras Juana de los Angeles Barahona viuda de Díaz, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y Leona Irma Díaz de Contreras o Leona Irma Díaz Barahona, ésta en calidad de hija del causante. Y se ha nombrado al aceptante en la calidad antes expresada, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018952-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial de San Vicente, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este día, se ha tenido aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor AGUSTIN ZOMETA, quien era de ochenta años de edad, jornalero, casado, fallecido a las diez horas del día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, accidentalmente en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor EDUARDO APOLINARIO PANAMEÑO LARA, de cincuenta años de edad, supervisor, de este domicilio, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora AGUSTINA ZOMETA DE IRAHETA, conocida por AGUSTINA ZOMETA GONZALEZ, en concepto de hija del causante; y se le ha nombrado al aceptante en el carácter y forma expresados, administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las doce horas veinte minutos del día cinco de Octubre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018954-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día tres de Diciembre del año recién pasado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte los señores DELFINA DEL CARMEN GUZMAN, RUTH CANDELARIA MELGAR DE AMAYA, CANDIDA MARITZA MELGAR, NERY YOLANDA MELGAR DE

ACEVEDO, ROMEO ANTONIO LOPEZ MELGAR y MANUEL DE JESUS MELGAR, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ROMEO ANTONIO LOPEZ ARRIAZA conocido por ROMEO ANTONIO LOPEZ y por ROMEO LOPEZ ARRIAZA, quien fue de ochenta y dos años de edad, viudo, comerciante, salvadoreño, fallecido el día treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y dos en el Hospital Santa Gertrudis de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto las tres primeras de cesionarias de los derechos hereditarios que en tal sucesión les correspondían a los señores MARIO RENE LOPEZ TICAS conocido por MARIO RENE LOPEZ ARRIAZA, WALTER ROMEO LOPEZ, DELFINA VIOLETA LOPEZ TICAS y GLORIA LOPEZ TICAS conocida por GLORIA LOPEZ ARRIAZA DE CABRERA, en su calidad de hijos del causante y el tercero y cuarto en su calidad de hijos del referido causante; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los siete días del mes de Enero del año dos mil cinco. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018962-1

Angel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las doce horas con veinte minutos del quince de los corrientes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer el día quince de Marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón Lajitas, de la jurisdicción de Polorós, siendo su último domicilio la ciudad de Polorós, dejó la causante SABINA TURCIOS conocida por SABINA TURCIOS DE MEJIA, al heredero FELIPE DE JESUS MEJIA MORALES conocido por FELIPE DE JESUS MEJIA, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1o. del Código Civil. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018963-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y diez minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA CATALINA JOYA, al fallecer el día veintitrés de junio del dos mil cuatro, en el Hospital Santa Catalina de esta ciudad, siendo la ciudad de Santa Elena, su último domicilio, de parte de la señora DYDA ELIZABETH JOYA conocida por DIDA ELIZABETH JOYA y por DIDA ELIZABETH AREVALO, en calidad de hija de la causante.

Confiriéndole a la aceptante dicha la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, veintidós de noviembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019004-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado, a las once horas cincuenta minutos del día veinte de Septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ELBA GOMEZ SOTO, conocida por ELBA GOMEZ, MARIA ELVA GOMEZ VIUDA DE MACHUCA, MARIA ELBA GOMEZ VIUDA DE MACHUCA, MARIA ELBA GOMEZ SOTO, y por ELBA GOMEZ DE MACHUCA, quien fue de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, de origen y del domicilio de San Buenaventura, de nacionalidad Salvadoreña; hija de JUAN JOSE GOMEZ ARAUJO y LEONOR SOTO DE GOMEZ; quien falleció a las diecisiete horas y diez minutos del día veintiuno de Mayo del año dos mil, en el Barrio El Centro, San Buenaventura, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio; de parte del señor JOSE RENE MACHUCA GOMEZ, en concepto de hijo de la causante.

Confiérese al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, a las doce horas del día veintiuno de Septiembre del año dos mil cuatro. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019006-1

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las once horas con cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor JOSE INES RODRIGUEZ, al fallecer el día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón Las Trancas de la Jurisdicción de Ozatlán, lugar que tuvo como su último domicilio; de parte del señor ELIAS DE JESUS RODRIGUEZ TREJO, conocido por ELIAS DE JESUS RODRIGUEZ, en su calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JOSE EMILIO RODRIGUEZ TREJO, ROBERTO RODRIGUEZ TREJO, ELIZARDO RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO RODRIGUEZ TREJO, MARTA LIDIA RODRIGUEZ DE AGUILAR, RAFAEL RODRIGUEZ TREJO, ANGEL MARIA RODRIGUEZ DE TORRES, MARINA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RAMIREZ, ANA MORTILA RODRIGUEZ DE TORRES y FRANCISCA ERLINDA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, todos en su calidad de hijos del causante.

Confiérasele al aceptante antes dicho la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las Restricciones y Facultades de los Curadores de la Herencia yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia para que se presenten a deducirlo en término de quince días, contados a partir de la tercera publicación del Edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN H. SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019007-1

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE HUMBERTO MARROQUIN, al fallecer el día diez de abril de dos mil cuatro, en el Caserío Jocote Dulce, Cantón La Poza de la jurisdicción de Ozatlán, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora MARTA ODILIA FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019008-1

VICTOR MANUEL GIRON MARTINEZ, NOTARIO DE ESTE DOMICILIO, CON OFICINA ESTABLECIDA EN QUINCE CALLE ORIENTE, NUMERO CIENTO DIECISIETE, BARRIO SAN MIGUELITO, DE ESTA CIUDAD, AL PUBLICO,

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia dejada a su defunción por el señor JUAN FLORES RODRIGUEZ, conocido por JUAN FLORES, las que de conformidad al Art. 18 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias se siguen ante el suscrito Notario, se ha dictado el auto que literalmente DICE: " OFICINA DEL NOTARIADO DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL GIRON MARTINEZ: San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de enero de dos mil cinco. Por recibido de la Corte Suprema de Justicia el oficio Número Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil cuatro; agréguese el mismo a sus antecedentes. Tiénese por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Barrio El Angel de la ciudad y Departamento de Sonsonate, su último domicilio, a las diecisiete horas y diez minutos del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, dejó el señor JUAN FLORES RODRIGUEZ conocido por JUAN FLORES, de parte de las señoras ROSA URANIA RIVERA FLORES conocida por ROSA URANIA RIVERA, ROSA URANIA FLORES y por ROSA URANIA MOFFAT, y JUANA MARGARITA RIVERA DE GUARDADO conocida por JUANA MARGARITA RIVERA FLORES; en concepto de hijas del de cujus; confiéreseles, por lo tanto, a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Líbrense y publíquense los edictos de ley.

Extiéndase certificación de este auto, para los efectos legales consiguientes."

Librado en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del dos mil cinco.

Lic. VICTOR MANUEL GIRON MARTINEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. C018947-1

HERENCIA YACENTE

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día dos de diciembre de dos mil cuatro, se declaró yacente la herencia testamentaria de la causante LIDYA CONTRERAS DE PAREDES o LIDIA CONTRERAS DE PAREDES, quien fue de setenta y seis años de edad, casada, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno y se nombró CURADOR ESPECIAL para que represente a la sucesión al Licenciado ROBERTO FLORES MACALL.

CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día siete de enero de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064322-1

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor IRINEO ANTONIO CASTILLO ORANTES, de sesenta y ocho años de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad Número cero tres millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta-cinco y con Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince-once cero cinco treinta y seis-ciento uno-cero, solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, de origen ejidal, de superficie plana, cultivado con árboles frutales, situado en el Cantón Caulote, jurisdicción de Suchitoto,

del Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en dos tramos, el primero de Poniente a Oriente en treinta punto setenta metros, de una base de cemento que sirve de esquinero en línea recta hasta llegar a un árbol esquinero de mango, el segundo de Poniente con una pequeña inclinación hacia el Sur en cuarenta punto noventa metros, en línea recta hasta llegar a otro árbol esquinero de mango, lindando en ambos extremos con ROSA FIGUEROA DE SOLORZANO; AL ORIENTE: en setenta y siete punto dieciocho, en línea recta, hasta llegar a un cerco de piedras, linda con terreno de la señora RAFAELA MERCADO DURAN, según ficha catastral, antes sucesión de ANTONIO RIVAS, actualmente de JOSE RIVAS CACERES y no en forma quebrada, AL SUR: en cincuenta y cuatro punto noventa metros, en línea recta, linda con MARIA JOSEFINA MENCOS FLAMENCOS, calle de por medio y cerco de piedra propio; y AL PONIENTE: en dos tramos el primero de Sur a Norte con una semi inclinación hacia el Oriente en treinta y cuatro punto ochenta metros, el segundo de Sur a Norte en treinta metros, donde finaliza un cerco de piedra y una base de cemento hasta llegar a la base de cemento, donde se inició la presente descripción linda con ROSA FIGUEROA DE SOLORZANO. Los cercos de los rumbos Norte y Oriente Sur y Poniente son propios del inmueble que se describe. Además contiene en su interior una casa de habitación techo de tejas sobre paredes de adobe.

El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas.

Lo valúa en la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES. Lo adquirió por donación que le hiciera su padre señor ANTONIO ORANTES, (ya fallecido).

Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. ISAIAS SANDOVAL ALAS, ALCALDE MUNICIPAL. REYNALDO ANTONIO PINEDA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A064470-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que el señor JOSE LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA, de cincuenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con residencia en el Barrio Concepción, con Documento Unico de Identidad número: cero tres millones seiscientos treinta mil seiscientos veintidós-dos; solicitando Título de Propiedad, de un solar de terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión y con una capacidad superficial de TRESCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: veinticuatro metros, con BERTA ALICIA OSORTO, cerco de piedra de por medio; AL NORTE, catorce metros, cincuenta centímetros, con GERARDO OSORTO, cerco de alambre del colindante de por medio; AL PONIENTE, veinte metros, quince centímetros, con terreno del vendedor JOSE ANTONIO ALVAREZ, y AL SUR, trece metros, cincuenta centímetros, con DONATILO ROMERO, calle pública de por medio; el cual no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas, no es dominante ni sirviente ni se encuentra en proindivisión con nadie, además carece de documentos inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz, tal como consta en la fotocopia certificada de notario de la certificación de la Denominación Catastral número 006106 y lo adquirió por compra informal hecha al señor JOSE ANTONIO ALVAREZ, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Bolívar, desde el año mil novecientos setenta y cuatro, entre el antecesor del inmueble y el señor JOSE LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA, no hay parentesco, en el inmueble se encuentra construida una casa, techo de teja, paredes de ladrillo, repellada, de nueve por cinco y media varas, con sus instalaciones de energía eléctrica y agua potable, carece de cultivos. Dicho inmueble lo estiman en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES, equivalente a CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR, de los Estados Unidos de Norte América, todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de Bolívar, 30 de noviembre del dos mil cuatro. NOEL ORLANDO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN CARLOS IGLESIAS DIAZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C018964-1

TITULOS SUPLETORIOS

AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, Notario, de este domicilio y de San Salvador, con oficina establecida en Tercera Calle Poniente, Número dos-B, Barrio Concepción, de esta Ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que ante mis oficios Notariales se ha presentado el señor FIDEL ANGEL ARAUJO o FIDEL ANGEL ARAUJO GOMEZ, de sesenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Nueva Guadalupe, solicitando TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústico, situado en el Cantón San Luis de la jurisdicción de Nueva Guadalupe, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS, de los colindantes siguientes: AL NORTE, con propiedad de JOSE HUMBERTO GOMEZ SOLORZANO; AL ORIENTE, con propiedad de WENDELL FRANCISCO GAMEZ SOL; AL SUR, con propiedad de ARCADIO CAMPOS MARTINEZ y FRANCISCA CAMPOS MARTINEZ y PONIENTE, con propiedad de JUANA MARTINEZ DE FUNES y CARMEN MARTINEZ SAGASTIZADO.

Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, no tiene cargas o derechos de ajena procedencia, el cual lo obtuvo por medio de compraventa, que le hizo el señor JOSE PORFIRIO PEREZ LOVO, por lo que sumados los términos de posesión ejercidos por el señor JOSE PORFIRIO PEREZ LOVO, y los de mi representado exceden del requisito exigido en el Artículo seiscientos noventa y nueve del Código Civil; y lo posee en forma quieta, pacífica, pública y sin interrupción y lo valúa en la suma de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Santiago de María, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco.

AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA,

NOTARIO.

1 v. No. A064307

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE AHUACHAPAN, CON OFICINA ESTABLECIDA EN URBANIZACION LLANOS EL ESPINO, PASAJE NUMERO SIETE, CASA ONCE, DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que en esta Oficina Jurídica, se ha presentado el señor SANTIAGO HERRERA PIMENTEL, solicitando obtener Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Calle a Caserío El Morral, Cantón La Hachadura, jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, de una extensión superficial de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes: AL NORTE: con ESTERO, AL ORIENTE: con MANUEL SINTIGO y RODOLFO ALBERTO SALINAS MORAN, AL SUR: con OCEANO PACIFICO, y AL PONIENTE: con MARGARITA DE JESUS MOLINA y BARTOLO BURGOS.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Suscrita Notario, Licenciada MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A064342

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE AHUACHAPAN, CON OFICINA ESTABLECIDA EN URBANIZACION LLANOS EL ESPINO, PASAJE NUMERO SIETE, CASA ONCE, DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que en esta Oficina Jurídica se han presentado los señores; HERUNDINO MEJIA PINEDA, NATIVIDAD ECHEVERRIA VARGAS y el menor CARLOS ROBERTO ECHEVERRIA, solicitando obtener Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Calle a Caserío El Morral, Cantón La Hachadura, jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes: AL NORTE: con FELISITO GUTIERREZ AREVALO, AL ORIENTE: con ANGEL MARIA MELARA GUILLEN, AL SUR: con VICTOR ORELLANA MEJIA y calle de por medio. Y AL PONIENTE: con PABLO SAUL VASQUEZ, CARMEN CABRERA VIUDA DE ARIAS y calle de por medio.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Suscrita Notario, Licenciada MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A064346

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE AHUACHAPAN, CON OFICINA ESTABLECIDA EN URBANIZACION LLANOS EL ESPINO, PASAJE NUMERO SIETE, CASA ONCE, DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que en esta Oficina Jurídica se ha presentado la señora MARIA JUANA MONGE VIUDA DE MARTINEZ, solicitando obtener Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Calle a Caserío El Morral, Cantón La Hachadura, jurisdicción de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes: AL NORTE; con MAXIMO GUERRA, AL ORIENTE: con Terreno Municipal calle de por medio, AL SUR: con JOSE JACINTO BARAHONA y AL PONIENTE: con MAXIMO GUERRA, calle de por medio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Suscrita Notario, Licenciada MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A064352

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE AHUACHAPAN, CON OFICINA ESTABLECIDA EN URBANIZACION LLANOS EL ESPINO, PASAJE NUMERO SIETE, CASA ONCE, DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que en esta Oficina Jurídica, se ha presentado el señor JOSE JACINTO BARAHONA BARAHONA, solicitando obtener Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Calle a Caserío El Morral, Cantón La Hachadura, jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes: AL NORTE; con MAXIMO GUERRA, AL ORIENTE: con Terreno Municipal calle de por medio, AL SUR: con ANA AUXILIADORA RUIZ, y AL PONIENTE: con JOSE CONDADO ESCOBAR.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en la Oficina de la Suscrita Notario, Licenciada MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A064355

RICARDO RAMIREZ PONCE, Notario, del domicilio de Santa Tecla,

HACE SABER: que a mi Despacho ha comparecido en su carácter personal la señora MARIA NATIVIDAD MERLOS VIUDA DE MARTINEZ, de setenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Olocuilta, Departamento de La Paz, persona a quien conozco, portadora de su Documento Unico de Identidad número: cero uno seis tres siete cero nueve nueve-dos. MANIFESTANDO: Ser dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un solar de naturaleza rústico, situado en el Cantón Cupinco, Jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, que consta de una extensión superficial de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTIUN VARAS CUADRADAS, con los linderos siguientes: AL NORTE; FABIO JOSE MARROQUIN FLORES y otros; AL ORIENTE; MARIA NATIVIDAD MERLOS VIUDA DE MARTINEZ y calle de por medio; AL SUR; Sociedad Inversiones Ayazel, Sociedad Anónima de capital variable y calle de por medio; AL PONIENTE; AMADA ALICIA MENA. Del cual solicita TITULO SUPLETORIO; presentando la ficha catastral respectiva. Todos los colindantes son del domicilio de Olocuilta, Departamento de La Paz, el predio descrito no es dominante ni sirviente, y tiene una carga de Servidumbre de Acueducto a favor del Municipio de Cuyultitán, no está en proindivisión con ninguna otra persona y lo adquirió por Compraventa que le hizo al señor JOSE DAVID TOBIAS, quien fue mayor de edad, Agricultor, del domicilio de Olocuilta, Departamento de La Paz, no recordando el año de la Compraventa, y éste a su vez, lo adquirió por Compra que le hiciera al señor ADAN MIRANDA MARINERO, siendo dicha posesión unida a la de la solicitante por más de treinta años consecutivos. El inmueble lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho notarial situado en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, número Cinco - Uno, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.

Lic. RICARDO RAMIREZ PONCE,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A064474

MARIA ISABEL ORANTES ACOSTA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con oficina situada en Edificio Penthouse Escalón PH-DOS, Paseo General Escalón Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que ante sus oficios notariales se ha presentado el Doctor JOSE LUIS URRUTIA ESCOBAR, de sesenta años de edad, Abogado y Notario de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos millones ciento cuarenta mil diecinueve- dos, solicitando se le extienda a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Sitio, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de dos mil seiscientos sesenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados, con las colindancias siguientes: LINDERO NORTE: colindando con otro terreno propiedad del Doctor JOSE LUIS URRUTIA ESCOBAR, con calle antigua a Mayucaquín de por medio. LINDERO ORIENTE: colindando con terreno de CARLOS GARCIA PRIETO, con Río San Esteban de por medio; LINDERO SUR: colindando con terrenos de CARLOS GARCIA PRIETO, con Río de San Esteban de por medio; LINDERO PONIENTE: colindando con terreno de CARLOS GARCIA PRIETO, con Río San Esteban de por medio; este inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas.

Que lo adquirió desde el día diez de octubre del dos mil, por venta que le hizo la Sociedad Coinversiones, S.A. de C.V., quien a su vez adquirió la propietaria de dicho inmueble mediante adjudicación en pago de fecha dos de octubre del dos mil; habiendo sido la propietaria anterior del mismo inmueble la Sociedad Tónica S.A. de C.V., desde el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, por lo que unida la posesión de la Sociedad Tónica S.A. de C.V., más la posesión de Coinversiones, S.A. de C.V., más la posesión del solicitante, resulta una posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años y valúa dicho inmueble en la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil cinco.

Dra. MARIA ISABEL ORANTES ACOSTA,

NOTARIO.

1 v. No. A064484

MARIA ISABEL ORANTES ACOSTA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con oficina situada en Edificio Penthouse Escalón PH-DOS, Paseo General Escalón Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que ante sus oficios notariales se ha presentado el Doctor JOSE LUIS URRUTIA ESCOBAR, de sesenta años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones ciento cuarenta mil diecinueve-dos, solicitando se le extienda a su favor TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Sitio, municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de cinco mil trescientos tres punto cero cuatro metros cuadrados, con las colindancias siguientes: LINDERO ORIENTE: colindando con terreno de CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., con calle nueva que conduce a Mayucaquín de por medio; LINDERO SUR: colindando con otro terreno del Doctor JOSE LUIS URRUTIA ESCOBAR, calle antigua a Mayucaquín de por medio y con MARIA DE DOMINGO, Río San Esteban de por medio; LINDERO PONIENTE: colindando con terrenos de Salvador Ventura, con calle antigua a Mayucaquín de por medio; este inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas.

Que lo adquirió desde el día diez de octubre del dos mil por venta que le hizo la Sociedad Coinversiones, S.A. de C.V. , quien a su vez adquirió la propiedad de dicho inmueble mediante adjudicación en pago de fecha dos de octubre del dos mil habiendo sido la propietaria anterior del mismo inmueble la Sociedad Tónica S.A. de C. V., desde el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, por lo que unida la posesión de la Sociedad Tónica S.A. de C.V. más la posesión de Coinversiones, S.A. de C.V. más la posesión del solicitante, resulta una posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años y valúa dicho inmueble en la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil cinco.-

Dra. MARIA ISABEL ORANTES ACOSTA,

NOTARIO.

1 v. No. A064486

JOSE DIMAS ROMANO, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, y el de esta ciudad, con despacho, en Avenida General Larios, Número Veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por MARCELINA RAMIREZ VIUDA DE AREVALO, de sesenta y cuatro años de edad, Ama de casa, del domicilio de Anamorós, en relación a un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Arévalos, Cantón Agua Blanca de la Jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, ciento ocho metros, calle de por medio; AL NORTE, doscientos treinta y dos metros, con PABLO AREVALO FLORES, cerco de alambre medianero de por medio; AL PONIENTE, sesenta y cinco metros, ochocientos diecisiete milímetros, con SALOMON CANALES CARCAMO, río de piñas de por medio; y AL SUR, ciento noventa y siete metros, con PABLO AREVALO FLORES, cerco de alambre medianero de por medio; en el inmueble descrito hay construidas cuatro casas, todas techos de tejas, tres paredes de adobe y una paredes de ladrillo, con sus instalaciones de energía eléctrica; hay un pozo y un ojo de agua invernal, y contiene además varios árboles frutales. Dicho Inmueble lo adquirió por compra informal hecha al señor JULIO CESAR AREVALO VELASQUEZ, ya difunto, desde el año de mil novecientos noventa y cuatro.

Que lo posee quieta, pacífica e interrumpidamente, sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, seis de enero del año dos mil cinco.

Dr. JOSE DIMAS ROMANO,

NOTARIO

1 v. No. C018965

JOSE DIMAS ROMANO, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, y el de esta ciudad, con despacho en Avenida General Larios, Número Veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por el señor JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, de cuarenta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de Pasaquina, con residencia en Cantón Horcones, en relación a dos terrenos de naturaleza rústica, el PRIMERO: situado en el Caserío Las Chilcas, Cantón Horcones, de la Jurisdicción de Pasaquina, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de OCHENTA MIL CUARENTA Y NUEVE METROS, DIEZ DECIMETROS, DIEZ CENTIMETROS, que mide y linda: AL ORIENTE, trescientos setenta y seis metros, veinte centímetros, con TOMAS LOPEZ, río de por medio; AL NORTE, doscientos nueve metros, con MERCEDES RODRIGUEZ, calle de por medio; AL PONIENTE, trescientos cincuenta y un metros, novecientos cincuenta y seis milímetros, con MERCEDES RODRIGUEZ, cerco de alambre de por medio medianero; y AL SUR, doscientos treinta metros, setecientos treinta y seis milímetros, con JOSE REYES, cerco de alambre de por medio medianero; inmueble que carece de construcciones y tiene cultivados varios árboles frutales.- EL SEGUNDO: situado en el Caserío El Rosario, Cantón Horcones, de la Jurisdicción de Pasaquina, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y NUEVE DECIMETROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, veintinueve metros, veintiséis centímetros, con FELIX SOTO, calle de por medio; AL NORTE, treinta metros, cero noventa y seis milímetros, con ANTONIA RODRIGUEZ, calle de por medio; AL PONIENTE, veintiséis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros, con PABLO AYALA, tapial de block del colindante de por medio; y AL SUR, treinta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros, con JAIME REYES, calle de por medio; inmueble que carece de cultivos y construcciones.- Dichos Inmuebles los adquirió por compra informal hecha al señor GERONIMO RODRIGUEZ, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Miguel, desde el año de mil novecientos noventa y cuatro.

Que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente, sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, seis de enero del año dos mil cinco.

Dr. JOSE DIMAS ROMANO,

NOTARIO.

1 v. No. C018973

JOSE DIMAS ROMANO, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, y el de esta ciudad, con despacho, en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO, por el señor RENE ANTONIO UMANZOR ALFARO, de cincuenta y un años de edad, Agricultor, y BLANCA MARINA ESCOBAR DE UMANZOR, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Polorós, en relación a dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Caserío Munguía, Cantón Mala Laja, de la Jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, EL PRIMERO: de la capacidad superficial de QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, ochenta y un metros, con MAXIMILIANO UMANZOR ESCOBAR, AL NORTE, ciento cincuenta y cinco metros con SALVADOR UMANZOR ESCOBAR e ISMAEL UMANZOR MORENO; AL PONIENTE, ciento sesenta y siete metros, cuatrocientos sesenta y seis milímetros, con FILOMENA UMANZOR DE VANEGAS; y AL SUR, noventa metros, con EMILIO UMANZOR ACOSTA, y SALVADOR UMANZOR ESCOBAR, calle de por medio; en el inmueble descrito hay construida dos casas, techos de tejas, una paredes de adobe, de diecisiete por seis varas, con cocina doblada, de cinco por seis varas, y la otra paredes de block, de diecisiete por seis varas, con sus instalaciones eléctricas, con piso de ladrillo ambas, hay un pozo con broquel; EL SEGUNDO: de la capacidad superficial de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, treinta y tres metros, con FILOMENA UMANZOR VANEGAS; AL NORTE, ciento treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros; AL PONIENTE, ciento quince metros, con SABINA VANEGAS GALVEZ; y AL SUR, ciento ocho metros, con JOSE ORENCIO ESCOBAR VILLATORO; inmueble que carece de cultivos y construcciones.- Dichos Inmuebles los adquirió así: el primero por compra informal hecha a las señoras MARIA ADILIA ALFARO ALFARO y MARIA ANGELA UMANZOR ALFARO, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Polorós, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro; y el segundo por compra informal hecha al señor FREDY ADAN VELASQUEZ ALFARO, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Polorós, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que los poseen quieta, pacífica e ininterrumpidamente, sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, seis de enero del año dos mil cinco.

Dr. JOSE DIMAS ROMANO,

NOTARIO.

1 v. No. C018975

JOSE DIMAS ROMANO, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, y el de esta ciudad, con despacho en Avenida General Larios, número veintiséis, Santa Rosa de Lima Departamento de La Unión,

HACE SABER: que ante mis oficios se tramita TITULO SUPLETORIO por el señor EDUARDO DEL CID VILLELA, de ochenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio de Sociedad, con residencia en la Colonia Carillo, en relación a dos terrenos de naturaleza rústica situados en el lugar Tablón, Cantón Agua Zarca, de la Jurisdicción de Torola, Distrito

de Jocoaitique, Departamento de Morazán, EL PRIMERO: de la capacidad superficial de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS, NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, ciento cuarenta y cuatro metros, con GENARO DEL CID; AL NORTE, noventa y un metros, GENARO DEL CID; AL PONIENTE, doscientos ochenta metros, con MARVIN ROMERO, EDUARDO DEL CID VILLELA, calle que conduce a ojos de agua; y AL SUR, doscientos cincuenta y tres metros, sesenta y seis centímetros, con JOSE ARCADIO ARGUETA; en el inmueble descrito hay construida una casa, techo de tejas, paredes de adobe, de nueve por siete varas; carece de cultivos.- EL SEGUNDO: de la capacidad superficial de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS, CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, setenta y ocho metros, sesenta centímetros, con GENARO DEL CID, EDUARDO DEL CID VILLELA, con el segundo colindante, la misma calle que conduce a ojos de agua; AL NORTE, ciento sesenta y un metros, con GENARO DEL CID, calle que conduce a ojos de agua de por medio; AL PONIENTE, quinientos veintiséis metros, con HECTOR VENTURA RODRIGUEZ, calle que de Perquín a San Fernando conduce a Torola de por medio; y AL SUR, ciento ochenta y seis metros, con MARVIN ROMERO, ATILIO MARTINEZ, inmueble que carece de cultivos y construcciones.- Dichos Inmuebles los adquirió por compra informal hecha al señor PEDRO DEL CID, ya difunto, desde el año de mil novecientos setenta y cuatro.- Que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente, sin proindivisión con nadie, por más de diez años consecutivos.

Santa Rosa de Lima, seis de enero del año dos mil cinco.

DR. JOSE DIMAS ROMANO,

NOTARIO.

1 v. No. C018977

LA SUSCRITO NOTARIO, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal, los señores MILAGRO BATRES VIUDA DE VILLEGAS, de sesenta y cuatro años de edad, de este domicilio; y JUAN PABLO BATRES SILVA, de cuarenta y cinco años de edad, de este domicilio; solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor sobre: A) Un terreno rústico, situado en el Cantón El Coyolito, Jurisdicción de Jiquilisco Departamento de Usulután, Identificado como NUMERO CIENTO DIEZ, cuya Descripción Técnica se inicia en la esquina Sur Oriente del terreno que se describe; AL ORIENTE, en tres tramos el primero: Del punto número Uno al punto número Dos con rumbo Nor Oriente distancia de ocho metros con cincuenta centímetros, lindando con terreno del señor PEDRO ALONSO MEJIA, segundo tramo del punto número Dos al punto número Tres con rumbo Nor Oriente distancia de noventa metros con cero centímetros lindando con terreno del señor PEDRO ALONSO MEJIA, tercer tramo: del punto Tres al punto Cuatro con rumbo Nor Oriente distancia de quince metros con cero centímetros lindando con terreno del señor PEDRO ALONSO MEJIA; AL NORTE, en un tramo; del punto número Cuatro al punto número Cinco con rumbo Nor Poniente distancia de trescientos ochenta metros con cero dos centímetros lindando con terreno propiedad de la señora RITA BAIRES; AL PONIENTE, en dos tramos; el primero, del punto número Cinco al punto número Seis con rumbo Sur Poniente distancia de noventa y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros lindando con calle de división, segundo tramo; del punto número Seis al punto número Siete con rumbo Sur Poniente distancia de once metros con cero centímetros lindando con calle de división; y AL SUR, en un tramo; del punto número Siete al punto número uno con rumbo Sur Oriente distancia de cuatrocientos treinta y siete metros con cero centímetros, lindando con terreno del señor MANUEL MORAGAS AYALA.- El terreno antes descrito tiene la capacidad Superficial de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO DIECINUEVE VARAS CUADRADAS, B) Un terreno rústico, situado en el Cantón El Coyolito, Jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, Identificado como NUMERO CIENTO ONCE, cuya Descripción Técnica se inicia en la esquina Sur Oriente del terreno que se describe; ORIENTE, en dos tramos: el primero; del punto número Dos en línea recta con rumbo Nor Oriente distancia de diez metros con cero centímetros, lindando con calle rural que conduce a San Francisco Javier, el segundo; del punto número Dos al punto número Tres en línea recta con rumbo Nor Oriente distancia de ciento sesenta metros con cero centímetros, lindando con Calle rural que conduce a San Francisco Javier; AL NORTE, en un tramo; del punto número tres al punto número Cuatro con rumbo Nor Poniente distancia de trescientos noventa y un metros con treinta y siete centímetros lindando con terreno propiedad del señor LEOPOLDO VIDAURRE; PONIENTE, en un tramo; del punto número Cuatro al punto número Cinco con rumbo Sur Poniente distancia de ciento ochenta y un metros con setenta centímetros lindando con terreno del señor JOSE DE LA PAZ LOVO y calle que conduce a San Francisco Javier de por medio; SUR, en tres tramos; el primer tramo, del punto número Cinco al punto número seis con rumbo Sur Oriente distancia de ciento setenta y cinco metros con cero centímetros lindando con terreno del señor AQUILES RODRIGUEZ, segundo tramo; del punto número Seis al punto número Siete con rumbo Sur Oriente distancia de ciento tres metros con treinta centímetros lindando con terreno del señor AQUILES RODRIGUEZ, tercer tramo; del punto número siete al punto número uno con rumbo Sur Oriente distancia de ciento setenta y dos metros con cero centímetros lindando con terreno del señor AQUILES RODRIGUEZ.- El terreno antes descrito tiene la Capacidad Superficial de SETENTA Y CUATRO MIL CERO VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS; del cual solicitaron Título Supletorio.- Los inmuebles así descritos, no son dominantes, ni sirvientes, no tienen cargas, ni se encuentran en proindivisión únicamente entre los solicitantes, ni derechos de ajena pertenencia, los adquirieron por Aceptación de Herencia, de parte del señor VENTURA GIL BATRES, conocido por VENTURA GIL BATRES ARGUETA, el mes de junio del presente año, y valúan el inmueble en la cantidad de VEINTE MIL COLONES.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones de los solicitantes, lo hagan dentro del término legal en mi Oficina Notarial, situada en Avenida Guandique Número seis, Usulután.

Librado en la ciudad de Usulután, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Licda. ANA MIRIAN RODRIGUEZ DE CRUZ,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C018985

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que el señor LEONIDAS GONZALEZ, de treinta y siete años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la Villa de Santa Clara de este Departamento, solicita título supletorio de un terreno rústico, situado en el Cantón Santa Rosa de la Villa de Santa Clara de la extensión superficial de UNA HECTAREA SETENTA Y CUATRO AREAS CUARENTA Y DOS CENTIAREAS equivalentes a DOS MANZANAS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con los linderos siguientes: AL NORTE, mide doscientos doce metros, linda con propiedad de los señores JUAN RAMIRO AMAYA y TOMASA DE LOS ANGELES AMAYA IRAHETA; AL ORIENTE, mide ochenta y dos metros, linda con terrenos de propiedad de MIGUEL ALCIDES ALVARADO y otros, SANTIAGO DE LA CRUZ IRAHETA GONZALEZ; AL SUR, mide en dos tramos rectos, el primero de ciento veinticuatro metros y el segundo de cuarenta y cuatro metros linda con terreno de propiedad del señor SANTIAGO DE LA CRUZ IRAHETA GONZALEZ; y AL PONIENTE, mide noventa metros linda con terreno de JOSE VALENTIN GONZALEZ y otros, camino vecinal de por medio, cerco propio de por medio. Asegura poseerlo por compra que le hizo a los señores SALVADOR ANASTASIO AMAYA y PILAR YOLANDA VENTURA, ambos mayores de edad, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, del domicilio de la misma Villa, ignorando su residencia actual, el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES EXACTOS.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064341-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado la señora ZOILA MENJIVAR, de cincuenta y un años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Soyapango, con Documento Unico de Identidad número cero cero ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve -seis, quien es dueña y poseedora de un terreno rústico situado en el Cantón Talpetates, jurisdicción de Santo Domingo departamento de San Vicente; promueve diligencias solicitando se extienda TITULO SUPLETORIO a favor de ZOILA MENJIVAR, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Talpetates, Jurisdicción de Santo Domingo departamento de San Vicente, de la extensión superficial de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que linda : al NORTE con terreno de RUFINO DE JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, al ORIENTE, con terreno de LUCIA RODRIGUEZ; AL SUR, con terreno de MARIA OTILIA ANGULO; y AL PONIENTE, con terreno de RUFINO DE JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, camino vecinal de por medio. El inmueble antes descrito, la señora ZOILA MENJIVAR, lo adquirió mediante compra que hizo al señor RUFINO DE JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, estimándose el valor del mismo, en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil tres.- Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064412-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Doctor ANGEL ALFONSO ESPINAL JUAREZ, como Apoderado General Judicial del señor TOMAS SANTOS HERNANDEZ SARAVIA, a solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO sobre dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Cantón La Estancia, Caserío Las Mesas, Jurisdicción de Cacaopera, departamento de Morazán; el Primero: de la capacidad superficial de VEINTIUN MIL METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide cien metros con terreno de TEODORO RUBIO y MARTIN BENITEZ, divididos por la calle que va para el Panteón o cementerio de Estancia; AL NORTE, mide doscientos diez metros, con propiedad de LORENZO ORTEZ y MIGUEL ORTIZ, divididos por cerco de alambre propio de por medio; AL PONIENTE, mide cien metros, con terrenos de IRENE CORTEZ HERNANDEZ (hombre), divididos por cerco de alambre propio de por medio; y AL SUR, mide doscientos diez metros, con terreno de SANTOS TOMAS HERNANDEZ SARAVIA, y terreno de LUIS HERNANDEZ, divididos por Calle Nacional que de Cacaopera conduce para la ciudad de Corinto, hasta llegar donde se comenzó. Se estima el inmueble descrito en el precio de VEINTE MIL COLONES. El segundo: de la capacidad superficial de DIECISIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide cien metros, con propiedad de IRENE CORTEZ HERNANDEZ, cerco de alambre propio de por medio; AL NORTE: mide ciento setenta y cinco metros, con propiedad de TOMAS SANTOS HERNANDEZ SARAVIA e IRENE CORTEZ HERNANDEZ, calle nacional que de Cacaopera conduce a Corinto de por medio; AL PONIENTE: mide cien metros, con terreno de LUIS HERNANDEZ, cerco de alambre del colindante de por medio; y AL SUR mide ciento setenta y cinco metros, con IRENE CORTEZ HERNANDEZ, cerco de alambre de por medio, hasta llegar donde se comenzó; dentro de este terreno existe una casa construida, paredes de adobe sin repellar, piso natural, puertas de madera, techos de tejas, con dos corredores de quince metros de largo, por ocho metros de ancho. Valúa dicho inmueble en la cantidad de DIEZ MIL COLONES. Y los adquirió el titulante por escritura pública de Compraventa de posesión material, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día ocho de marzo del corriente año, por el señor IRENE CORTEZ HERNANDEZ,

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. de 1a. Instancia.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064435-1

OFELIA BEATRIZ MAYORGA SOTO, mayor de edad, abogado y notario, de este domicilio y de San Salvador, con despacho profesional ubicado en la Sexta Calle Oriente número ciento uno, de esta Ciudad, al público,

HACE SABER: que ante sus oficios de notario se ha presentado la señora VERONICA JACQUELINE CAMPOS DE VASQUEZ, de cuarenta años de edad, Secretaria, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil cinco- nueve, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en lo que formó parte de la Hacienda Agua Fría, de esta Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, hoy Cantón Hato Nuevo, de forma triangular, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, veintiocho punto setenta y cinco metros, Carretera Ruta Militar de por medio, con predio del Centro Escolar; AL NORTE, treinta y ocho punto sesenta y ocho metros, calle de por medio, con Bertila Merlos; AL PONIENTE, termina en punta; y AL SUR, veintisiete punto noventa y cuatro metros, lindando con Lotificación Altos de Hato Nuevo y calle a lotificación de por medio, todos los colindantes son residentes en sus respectivos predios, dicho inmueble no está en proindivisión con ninguna otra persona.-

Lo que hace de su conocimiento para los efectos de Ley.-

Librado en la Ciudad de San Miguel, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-

OFELIA BEATRIZ MAYORGA SOTO,

NOTARIO.-

3 v. alt. No. A064441-1

NESTOR ALBERTO MURILLO, Notario, de este domicilio y del de Usulután, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a mi oficina situada en la Doce Calle Poniente, y Tercera Avenida Norte número ciento catorce de esta Ciudad, se ha presentado el señor PEDRO ANTONIO QUINTANILLA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, que compró a la señora Martha Quintanilla, situado en el Cantón Cruz Primera, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, Catalino Quintanilla; AL SUR, Isabel Fuentes, calle de por medio; AL ORIENTE, Bertila Palma; AL PONIENTE, Cruz Hernández, calle de por medio.- La posesión del peticionario unida a la de su antecesor data desde hace más de diez años, hasta la fecha, y ha sido y es quieta, pacífica y sin interrupción, no habiendo sido impedido, ni perturbado por nadie.-

San Miguel, diecisiete de enero del año dos mil cinco.-

Lic. NESTOR ALBERTO MURILLO,

NOTARIO.-

3 v. alt. No. A064442-1

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se han presentado los señores JOSE ANTONIO ESCOBAR LOPEZ, y SALVADOR OBISPO VASQUEZ, actuando en nombre y representación legal como Presidente y Síndico de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON EL SOCORRO de la población de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, y la que se puede abreviar así "ADESCOCES" que dicha Asociación, es dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica y no interrumpida de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Socorro de la Jurisdicción de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz; inmueble que es de una extensión superficial de SETECIENTOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: AL ORIENTE: Mide cuarenta y ocho metros, linda con sucesión del señor Sánchez Escobar, carretera que de San Antonio Masahuat conduce a San Miguel Tepezontes de por medio; AL SUR: Mide quince metros cuarenta centímetros, linda con Luis Alonso Ortiz; AL PONIENTE: Mide cincuenta metros treinta centímetros, linda con Luis Alonso López Areas.- Dicho inmueble tiene forma triangular, y sobre el cual se ha construido un Tanque de distribución de Agua Potable para beneficio del mencionado Cantón.- Que dicho inmueble fue adquirido por la Asociación, por compra que se le hizo al señor LUIS ALONSO ORTIZ, quien es de cuarenta y siete años de edad, casado, Jornalero, del domicilio de San Antonio Masahuat, y residente en el mismo Cantón El Socorro, en el año de mil novecientos noventa y ocho; careciendo de Título de Dominio inscrito y escrito, y que sólo se tiene por posesión sin ninguna escritura que ampare dicho dominio, y este inmueble está valorado en la cantidad de: TRES MIL COLONES.- Que dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a persona alguna y no se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los veintidós días del diciembre del dos mil cuatro.- Lic. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A064370-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor ALFONSO MANCIA REYES, mayor de edad, Comerciante en Pequeño, de este domicilio, solicitando a su favor Título de Dominio y Posesión de un inmueble urbano sito en el Barrio El Calvario de esta localidad; siendo sus medidas, linderos y colindancias: De la capacidad superficial de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados; al Norte, veintiún metros, con propiedad de Agustín López Pineda; al Oriente, doce metros, con propiedad de Reina Isabel Guevara Méndez; al Sur, treinta y seis metros, con propiedades de Eleazar Guillén Reyes y Cornelio Martínez Regalado, calle pública de por medio y al Poniente, veintiún metros ochenta y seis centímetros, con propiedad de Mélida del Carmen Mata y Francisca Reyes Vásquez, calle pública de por medio con construcciones, no es dominante ni sirviente, no posee cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie.- Adquirido por compra a Emilio Reyes, lo estima valorado en la suma de diecisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y todos sus colindantes son de este domicilio.

Al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a los trece días del mes de enero de dos mil cinco.- Lic. ELEAZAR GUILLEN REYES, ALCALDE MUNICIPAL.- CARLOS ULISES CHAVEZ CLARA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A064419-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que en esta Alcaldía se ha presentado el Doctor ANGEL ALFONSO ESPINAL JUAREZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora ELBA OLIVIA GONZALEZ VIUDA DE MUNGUIA, de cincuenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Yoloaiquín, portadora de su Documento Unico de Identidad Número cero uno cuatro cero cinco dos nueve seis-dos, a solicitar a favor de ésta TITULO DE DOMINIO o MUNICIPAL, de dos lotes de terreno de naturaleza urbana, situados EL PRIMERO: En el Barrio El Calvario, de la población de Yoloaiquín, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide cincuenta y ocho metros, con propiedad de Pedro Rivas, cerco de alambre de por medio, como asimismo con Vicente Martínez y Noelis Sánchez, muro de cemento y calle de tres metros cincuenta centímetros de ancho de por medio: AL NORTE, mide ciento setenta y ocho metros, con propiedad de Gilberto Alvarez y Norberto Sánchez, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, mide ciento setenta metros, terrenos de Juana Fernández, Marco Antonio Romero, Catalina Argueta, Carlos Bonilla, Ramón Argueta, Antonio Romero y Gonzalo Sánchez, con los primeros cinco colindantes, cerco de alambre de por medio y con los dos últimos calle de por medio; y AL SUR, ciento ochenta y cinco metros, con propiedad de José Romero, Paula Romero, Carmen Romero, Daniel Márquez, y Félix Hernández, con el primero cerco de alambre de por medio y con los demás cerco de alambre de por medio, hasta llegar donde se comenzó.- Esta porción de terreno goza de una servidumbre de tránsito comenzando con cuatro metros de ancho y terminando con ocho metros de ancho por treinta y ocho metros de largo, comenzando del rumbo poniente hasta llegar a la calle que de Yoloaiquín conduce al Cantón Volcán.- El terreno antes mencionado lo valora mi mandante en el precio de DIEZ MIL COLONES EXACTOS y lo adquirió según escritura pública de compra venta de posesión, otorgada en la Ciudad de San Francisco Gotera, el día once de noviembre del año dos mil tres.- El SEGUNDO: Ubicado en el Barrio El Calvario, de la población de Yoloaiquín, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide treinta y siete metros, linda con solar y casa de Herber Rufino Munguía, cerco de madera muerta de por medio; AL NORTE, mide treinta y nueve metros veintitrés centímetros y linda con Amalia Nolasco, quebrada seca de por medio; AL PONIENTE, mide treinta y cinco metros diez centímetros, linda con solar de Lucio Sánchez, cerco de piña del colindante de por medio; y AL SUR, mide veintiocho metros, noventa y cinco centímetros, linda con solar de Carlos Ruiz Márquez, calle de por medio, hasta llegar donde se comenzó.- Existe una casa construida techo de tejas, paredes de adobe, piso de ladrillo, de ocho metros de largo por seis metros de ancho, con un corredor al rumbo Sur.- Y lo valora en el precio de DIEZ MIL COLONES, y lo adquirió por Escritura Pública de Compra Venta de Posesión Material, otorgada en la Ciudad de San Francisco Gotera, el día seis de noviembre del año dos mil, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna otra persona.- Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal de Yoloaiquín, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- SILVINA PEREZ SANCHEZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- FLOR DE AZUCENA ROMERO, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A064436-1

AVISO DE INSCRIPCION

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.- En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, HACE SABER: Que la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y COMERCIALIZACION PLAN DE LA LAGUNA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOPLAN, de R. L.", con domicilio legal en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que tiene personalidad jurídica desde el veintisiete de noviembre de dos mil tres, que se encuentra inscrita bajo el número DOS folios veintiuno frente a folios cuarenta y tres frente, del libro TRIGESIMO del Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CREDITO.- Dicha entidad reformó parcialmente sus Estatutos incluyendo su denominación por la siguiente: ASOCIACION COOPERATIVA DE TRANSPORTE, AHORRO Y CREDITO PLAN DE LA LAGUNA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOPLAN, de R. L.", bajo el número VEINTISEIS folios doscientos cuarenta frente a folios doscientos cuarenta y dos vuelto del Libro CUARTO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de TRANSPORTE, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-

San Salvador, 14 de septiembre de 2004.-

Lic. GUILLERMO ANTONIO MORAN,

JEFE DEL REGISTRO NACIONAL

DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS.-

1 v. No. C018992

JUICIO DE AUSENCIA

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general,

HACE SABER: que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 402-E-99, promovido por el Licenciado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, conocido por LEON BENITEZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, actuando como Apoderado del BANCO SALVADOREÑO, S.A.; entidad fusionante del BANCO DE CONSTRUCCION Y AHORRO, S.A.; contra la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE CALDERAS, S.A. DE C.V., y señores BERTA MERCEDES AVELAR DE RECINOS, conocida por BETTY AVELAR HINDS DE RECINOS CEA, BETTY HINS DE RECINOS CEA, y por BETTY HINDS DE RECINOS; CARLOS HUMBERTO RECINOS AVELAR, conocido por CARLOS HUMBERTO RECINOS HINDS; VICTOR ORLANDO RECINOS AVELAR, conocido por VICTOR ORLANDO RECINOS HINDS, MANUEL EDUARDO RECINOS AVELAR, conocido por MANUEL EDUARDO RECINOS HINDS; y ESTHER MERCEDES ELIZABETH RECINOS AVELAR, conocida por ESTHER MERCEDES ELIZABETH RECINOS DE MARTINEZ.-

Posteriormente a la fecha en que se inició dicho Juicio, se presentó el Licenciado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, conocido por LEON BENITEZ, en el carácter antes expresado MANIFESTANDO que se desconoce si la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CALDERAS, S.A. DE C.V., tiene Representante Legal, Voluntario, Factor o Gerente en la República, para que intervenga en el Juicio de mérito, por lo que solicitó, que previos los trámites legales, se le nombre un Curador Especial que represente a la Sociedad demandada en la continuación del Juicio de mérito.-

Asimismo, manifestó que se desconoce si los señores MANUEL EDUARDO RECINOS AVELAR, conocido por MANUEL EDUARDO RECINOS HINDS, mayor de edad, Empleado, y de este domicilio, ahora de domicilio ignorado, a quien correspondía su Cédula de Identidad Personal número UNO- UNO CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA; VICTOR ORLANDO RECINOS AVELAR, conocido por VICTOR ORLANDO RECINOS HINDS, mayor de edad, Empleado, antes de este domicilio, ahora de domicilio ignorado; y ESTHER MERCEDES ELIZABETH RECINOS AVELAR, conocida por ESTHER MERCEDES ELIZABETH RECINOS DE MARTINEZ, mayor de edad, Secretaria Comercial, antes de este domicilio, ahora de domicilio ignorado; tienen Apoderado, Procurador o Representante Legal en el país, para intervenir por ellos en el proceso que se les promueve.-

Por tanto, se previene que si la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE CALDERAS, S.A. DE C.V., tuviere Procurador, Representante Legal o Voluntario, Factor o Gerente en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS SIGUIENTES a la última publicación de este AVISO.-

Asimismo se previene que si los señores MANUEL EDUARDO RECINOS AVELAR, conocido por MANUEL EDUARDO RECINOS HINDS, VICTOR ORLANDO RECINOS AVELAR, conocido por VICTOR ORLANDO RECINOS HINDS; y ESTHER MERCEDES ELIZABETH RECINOS AVELAR, conocida por ESTHER MERCEDES ELIZABETH RECINOS DE MARTINEZ, tuvieren Procurador, Representante Legal o Apoderado en el país se presenten a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS SIGUIENTES a la última publicación de este AVISO.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día siete de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.-

1 v. No. A064296

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA; de este Distrito Judicial, al público en general,

AVISA: que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, en calidad de Apoderado Judicial del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del señor MARIO ALBERTO VASQUEZ, mayor de edad, Motorista, del domicilio de la Palma, Chalatenango, con domicilio en Barrio El Tránsito, casa número cincuenta y seis, La Palma, Chalatenango, y demás generales ignoradas, el señor antes mencionado se ha ausentado del domicilio que se tenía, ignorándose el paradero actual y si han dejado PROCURADOR o Representante Legal, que de conformidad al Art. 141 Pr.C., PIDE: Sea declarado ausente y se le nombre un curador Ad-litem para que lo represente en la continuación del presente juicio.-

En consecuencia se previene que si el demandado tiene Representante Legal, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.-

Librado en el Juzgado Primero de Menor Cuantía: San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de octubre del año dos mil cuatro.- Lic. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- Lic. MAGDALENA BOLAÑOS DE AGUILAR, SECRETARIA.-

1 v. No. A064392

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, como Apoderado General Judicial del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra los señores MAURICIO HUMBERTO CASTELLANOS MONTES y EVANGELINA MONTES VIUDA DE CASTELLANOS, ambos mayores de edad, el primero Periodista y la Segunda Contador Público, de este domicilio.-

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, en el carácter antes expresado manifestando que los mencionados señores se han ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tienen curador u otro representante legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: Sean declarados ausentes y se les nombre un curador especial para que los represente en la continuación del referido Juicio.-

En consecuencia, se previene que si los demandados, señores MAURICIO HUMBERTO CASTELLANOS MONTES y EVANGELINA MONTES VIUDA DE CASTELLANOS, tuvieren curador u otro representante legal en el país se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.-

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día cinco de enero de dos mil cinco.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.-

1 v. No. A064394

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA; de este Distrito Judicial, al público en general,

AVISA: que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, en calidad de Apoderado Judicial del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los señores JOSE BARTOLO CARCAMO TOBAR, en ese momento de treinta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de Chalatenango, con Cédula de Identidad Personal número nueve- uno-cero cero diecisiete mil seiscientos diecisiete, y ROSAURA BEATRIZ NAVARRETE DE CARCAMO, en ese momento de veintisiete años de edad, Comerciante, del domicilio de Chalatenango, con Cédula de Identidad Personal número nueve-uno- cero cero diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, los señores antes mencionados se han ausentado del domicilio que se tenía, ignorándose el paradero actual y si han dejado Procurador o Representante Legal, que de conformidad al Art. 141 Pr.C., PIDE: Sean declarados ausentes y se les nombre un curador Ad-litem para que los represente en la continuación del presente juicio.-

En consecuencia se previene que si los demandados tienen Representante Legal, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.-

Librado en el Juzgado Primero de Menor Cuantía: San Salvador, a las catorce horas y doce minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.- Lic. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- Lic. MAGDALENA BOLAÑOS DE AGUILAR, SECRETARIA.-

1 v. No. A064398

CAMBIO DE NOMBRE

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Doctor ANGEL ALFONSO ESPINAL JUAREZ, como Apoderado General Judicial de los señores FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ, conocido por FRANCISCO GONZALEZ, de sesenta y dos años de edad, Agricultor en pequeño y del domicilio de Lolotiquillo; y ABELINA PORTILLO GONZALEZ, conocida por ABELINA PORTILLO, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Lolotiquillo, representantes legales de su menor hijo LEVIS SUDAIDRE PORTILLO GONZALEZ, de diecisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de Lolotiquillo, solicitando cambio de nombre del referido menor; en virtud de que el nombre asentado al referido menor es extranjero y no propio de nuestro idioma; por lo que es deseo de los padres del menor antes referido, que éste se llame LEVIS ALFREDO PORTILLO GONZALEZ y no como aparece anteriormente escrito con el nombre de LEVIS SUDAIDRE PORTILLO GONZALEZ, pues el nombre que se solicita se cambie es de uso común por lo que se avisa a cualquier persona, a quien afecte el cambio, o modificación de tal nombre presentarse a este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la última publicación del presente edicto; lo anterior en atención a lo dispuesto en el Art. 23 Inciso Penúltimo de la Ley del Nombre de la Persona Natural.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. A064430

RENOVACION DE MARCAS

Clase: 32.

No. de Expediente: 1974000536.

No. de Presentación: 20040055448.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., del domicilio de Ochenta y Nueve Avenida Norte y Calle El Mirador, Edificio World Trade Center, Quinto Piso, Colonia Escalón, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00025 del Libro 00055 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FROSTY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064367-1

MARCAS DE FABRICA

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004044144.

No. de Presentación: 20040056943.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Cerveza Abeja y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064363-1

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004044145.

No. de Presentación: 20040056944.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Pilsener y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064365-1

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004044161.

No. de Presentación: 20040056960.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra CERVECERIA LA CONSTANCIA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064366-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004038308.

No. de Presentación: 20040047721.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE CARLOS SILVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JAQUELINE CAROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JAQUELINE CAROL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CONQUEST PLUS

Consistente en: las palabras CONQUEST PLUS, que se traduce al castellano como VENTAJA PARA CONQUISTAR.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064369-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004043466.

No. de Presentación: 20040055945.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NEBLUM

Consistente en: la palabra NEBLUM.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064371-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044507.

No. de Presentación: 20040057464.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RIDRINAL D

Consistente en: la palabra RIDRINAL D.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064373-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004038348.

No. de Presentación: 20040047761.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE CARLOS SILVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JAQUELINE CAROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JAQUELINE CAROL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SPLENDOR

Consistente en: la palabra SPLENDOR, que se traduce al castellano como ESPLENDOR.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064374-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004043465.

No. de Presentación: 20040055944.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LIPACOMB

Consistente en: la palabra LIPACOMB.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064375-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004044441.

No. de Presentación: 20040057329.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE CARLOS SILVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

GLUE GEL

Consistente en: la palabra GLUE GEL traducida como GOMA GELATINA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil cinco.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064376-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004043464.

No. de Presentación: 20040055943.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SULDANIL

Consistente en: la palabra SULDANIL.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064378-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004043463.

No. de Presentación: 20040055942.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CARBEFOL

Consistente en: la palabra CARBEFOL.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064380-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004043462.

No. de Presentación: 20040055941.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LIPOPAR

Consistente en: la palabra LIPOPAR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064382-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004041807.

No. de Presentación: 20040053460.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

A.A.

Consistente en: las letras A.A..

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064384-1

Clase: 12.

No. de Expediente: 2003037324.

No. de Presentación: 20030045986.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de INTEGRANDO LTDA., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Cassarella y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064385-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004044079.

No. de Presentación: 20040056859.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de PERLA DEL NORTE S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BENSIMON

Consistente en: la palabra BENSIMON.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064387-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004038275.

No. de Presentación: 20040047681.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de AMERICAN BEEF, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Rica Burguer y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064390-1

Clase: 43.

No. de Expediente: 2004039697.

No. de Presentación: 20010050105.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de CERVECERIA COLON INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión Palos de Moguer y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064391-1

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004042612.

No. de Presentación: 20040054720.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de LOS TIGRES DEL NORTE INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LOS TIGRES DEL NORTE

Consistente en: la expresión LOS TIGRES DEL NORTE.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064393-1

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004042610.

No. de Presentación: 20040054718.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de LOS TIGRES DEL NORTE INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LOS TIGRES DEL NORTE

Consistente en: la expresión LOS TIGRES DEL NORTE.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064395-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004042611.

No. de Presentación: 20040054719.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de LOS TIGRES DEL NORTE INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LOS TIGRES DEL NORTE

Consistente en: la expresión LOS TIGRES DEL NORTE.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064397-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044151.

No. de Presentación: 20040056950.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SINGASTRIC

Consistente en: la palabra SINGASTRIC.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018966-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044152.

No. de Presentación: 20040056951.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SINRINIT

Consistente en: la palabra SINRINIT

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018967-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044153.

No. de Presentación: 20040056952.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOGASTRIC

Consistente en: la palabra NOGASTRIC.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018969-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044154.

No. de Presentación: 20040056953.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SINAMEB

Consistente en: la palabra SINAMEB.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018972-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044155.

No. de Presentación: 20040056954.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VITAMAS

Consistente en: la palabra VITAMAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018974-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044156.

No. de Presentación: 20040056955.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ENTEROTRIM

Consistente en: la palabra ENTEROTRIM.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018976-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044158.

No. de Presentación: 20040056957.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALTODOL

Consistente en: la palabra ALTODOL.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018978-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004043834.

No. de Presentación: 20040056524.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ANTONIO GUEVARA ALFARO, en su calidad de APODERADO de ROPSOHN LABORATORIOS LTDA., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PRICANEST

Consistente en: la palabra PRICANEST.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018983-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004043833.

No. de Presentación: 20040056523.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ANTONIO GUEVARA ALFARO, en su calidad de APODERADO de ROPSOHN LABORATORIOS LTDA., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ROXICAINA

Consistente en: la palabra ROXICAINA.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018984-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004042055.

No. de Presentación: 20040053822.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de TRADE INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión Doña Elisa y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018988-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004040597.

No. de Presentación: 20040051593.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su calidad de APODERADO de GUATE PRENDA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

GRUPO GARANTISA

Consistente en: las palabras GRUPO GARANTISA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA ASESORIA, CONSULTORIA, PLANIFICACION, ESTUDIO, DESARROLLO, EJECUCION EN LA OBTENCION DE CREDITOS EN Y PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS PARA OBTENER FINANCIAMIENTO CON RECURSOS ECONOMICOS NACIONALES O PROVENIENTES DEL EXTERIOR, Y LA ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIO, DESARROLLO Y EJECUCION EN CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE TITULOS VALORES, TITULOS DE CREDITO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES; UBICADA EN URBANIZACION FLORIDA, PASAJE LAS PALMERAS NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES, SEGUNDO NIVEL EDIFICIO TENNYSOL LOCAL NUMERO OCHO Y ONCE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064437-1

No. de Expediente: 2005045776

No. de Presentación: 20050059502

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MELY CUSTODIO ZEPEDA, conocida por MELYBETH CUSTODIO DE DURAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CUZERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: CUZERO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

Consistente en la expresión Gordito´s BAKERY y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DEDICADO A VENTA DE PRODUCTOS FARINACEOS Y DE PANADERIA UBICADO EN CALLE A MOTOCROSS RESIDENCIAL ZANZIBAR NUMERO UNO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada en día cuatro de enero del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil cinco.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADORA.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018946-1

Clase : 98

No. de Expediente: 2002021025

No. de Presentación: 20020021025

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SIMCO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

Consistente en: las palabras "PLAZA PRISMA" escritas en letras de molde, mayúsculas y estilizada, teniendo la palabra "PLAZA" dos círculos color blanco a cada lado; siendo la palabra "PLAZA" de color blanco, dicha palabra y círculos están dentro de un cuadro color gris oscuro; sobre la palabra se observa un triángulo con dieciocho triángulos isósceles, siendo éstos seis de color negro, seis de color gris, tres de color gris claro y tres de color gris oscuro; por debajo del cuadro se encuentra la palabra "PRISMA" de color negro con una línea del mismo color que lo subraya.

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO

3 v. alt. No. C018979-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004042143

No. de Presentación: 20040053961

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

MONEDERO SIMAN

Consistente en: las palabras MONEDERO SIMAN, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018980-1

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA: 2000034645

ESTABLECIMIENTO: 2000034645- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARQUEZ NEHEMIAS, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TRACTOMARQUEZ, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1107 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-210395-101-2, ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y nueve minutos del día ocho de octubre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2000034645 y Establecimiento No. 2000034645-001; a favor de la Empresa denominada TRACTOMARQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE TERRACERIAS Y CONSTRUCCION, con dirección en FINAL 10 AVENIDA NORTE No. 44, COLONIA ESMERALDA, SAN MIGUEL cuyo activo asciende a DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES 70/100 $ 2,056,831.70 y que tiene el (los) establecimientos(s) siguientes (s): 001-) TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V., ubicado en FINAL 10 AVENIDA NORTE No. 44 COLONIA ESMERALDA, SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A064310-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2001035652

ESTABLECIMIENTO: 2001035652-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MAURICIO ARTURO PAREDES MARENCO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad VIRTUAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VIRTUAL-ES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 1607 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220301-103-3, ha presentado solicitud a las horas y minutos del día nueve de mayo de dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001035652 y Establecimiento No. 2001035652-001; a favor de la Empresa denominada VIRTUAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS PUBLICITARIOS, con dirección en COLONIA UTILA 7a. AVENIDA SUR No. 6-6, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) VIRTUAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA UTILA 7a. AVENIDA SUR No. 6-6, del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, catorce de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A064351-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2002043255

ESTABLECIMIENTO: 2002043255- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MEZA TINOCO, MANUEL ANTONIO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad LAGOMONTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LAGOMONTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 54 del libro 1753 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-051102-101-2, ha presentado solicitud a las diez horas y diecisiete minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002043255 y Establecimiento No. 2002043255- 001; a favor de la Empresa denominada LAGOMONTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA Y EXPLOTACION DE INMUEBLES, con dirección en 7a. CALLE PONIENTE NUMERO 4927, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIECISEIS MIL DOLARES CON 00/100 $ 16,000.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) LAGOMONTE, S.A. DE C.V., ubicado en 7a. CALLE PONIENTE NUMERO 4927, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diez de enero de dos mil tres.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018957-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2004053518

ESTABLECIMIENTO: 2004053518-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor STANLEY NELSON INGLES CHACON, en su calidad de Apoderado de la Sociedad DISTRIBUIDORA HERMES INTERNACIONAL, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HERMES INT, ES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 1978 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-191104-102-7, ha presentado solicitud a las nueve horas y veintitrés minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053518 y Establecimiento No. 2004053518-001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA HERMES INTERNACIONAL, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE EMPAQUE Y EQUIPOS Y SISTEMAS DE CODIFICACION Y MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA con dirección en BOULEVARD DE LOS HEROES Y 25a. CALLE PONIENTE, CONDOMINIO HEROES NORTE, 2a. PLANTA LOCAL No. 2-04, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- DISTRIBUIDORA HERMES INTERNACIONAL, EL SALVADOR, S.A DE C.V., ubicado en BOULEVARD DE LOS HEROES Y 25a. CALLE PONIENTE, CONDOMINIO HEROES NORTE , 2a. PLANTA, LOCAL No. 2-04, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador , veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER.

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018959-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2002033850

ESTABLECIMIENTO: 2002033850-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HOWARD CRISTOBAL GUTIERREZ PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 0614-041166-004-6, ha presentado solicitud a las once horas y once minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002033850 y Establecimiento No. 2002033850-001, a favor de la Empresa denominada ESSO TIGER MARKET ORIENTAL, la cual se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con dirección en CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 136 SALIDA A SAN SALVADOR, del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES CON 12/100 $ 371,117.12 y que tiene el establecimiento siguiente 001-) ESSO TIGER MARKET ORIENTAL, ubicado en CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 136 SALIDA A SAN SALVADOR, del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018989-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2004053073

ESTABLECIMIENTO: 2004053073-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado TRUDELL, PHILIP DOUGLAS, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad REPRESENTACIONES EL ESCUDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse REPRESENTACIONES EL ESCUDO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 51 del libro 1945 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230704-101-5, ha presentado solicitud a las diez horas y treinta y nueve minutos del día diez de septiembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053073 y Establecimiento No. 2004053073-001; a favor de la Empresa denominada REPRESENTACIONES EL ESCUDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS, ATENCION A BUQUES Y BARCOS TURISTAS, con dirección en 55 Avenida Norte No. 135, COLONIA FLOR BLANCA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) REPRESENTACIONES EL ESCUDO S.A. DE C.V., ubicado en 55 AVENIDA NORTE No. 135, COLONIA FLOR BLANCA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiséis de octubre de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v.alt. No. C018998-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y Artículo 15 de la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las once horas del día seis de marzo del año dos mil cinco, en el auditórium de la Caja de Crédito de San Vicente, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día trece de marzo del año dos mil cinco, a la hora y local antes señalados. La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Artículo 223 Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro I del Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa el Artículo 22 de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
2. Integración del quórum.
3. Presentación y discusión de la memoria anual de labores de la Caja de Crédito de San Vicente, del Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004, el Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
4. Aplicación de los Resultados del ejercicio.
5. Retiro de socios de acuerdo a disposiciones legales.
6. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
7. Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.
8. Elección de la Junta Directiva.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad al artículo 16 del pacto social.

San Vicente, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco.

RAFAEL AMILCAR DURAN,

DIRECTOR PRESIDENTE.

FULBIO ALIRIO HERNANDEZ,

DIRECTOR TESORERO.

ROBERTO BONILLA ESCOBAR,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064425-1

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de la sociedad anónima, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, que gira con la denominación de "IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", para los efectos de los artículos cuatrocientos ochenta y seis y doscientos veintiocho del Código de Comercio,

HACE SABER: que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, se acordó unánimemente convocar a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria. La sesión se llevará a cabo a las once horas del día veintiocho de febrero del presente año, en las oficinas de la sociedad situadas en Final Calle Libertad de la ciudad de Santa Ana, en primera convocatoria; y si no hubiere quórum en esa fecha, se señala la misma hora del día primero de marzo en el mismo lugar.

La agenda de la sesión será la siguiente:

1. Verificación del quórum;
2. Lectura del acta anterior;
3. Conocimiento de la Memoria de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro;
4. Conocimiento del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que terminó en la misma fecha.
5. Decisión de aprobar o no la documentación presentada y conocida en los dos puntos anteriores;
6. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad;
7. Aplicación de las utilidades;
8. Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes;
9. Conocimiento de cualquier punto que, de acuerdo a la ley y a los Estatutos, pueda tratarse en la sesión.

El quórum necesario para establecer la Junta, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones de la Sociedad, y se tomará acuerdo con la mitad más una de las acciones presentes. Para establecer la Junta en segunda convocatoria se requiere cualquiera cantidad de acciones presentes y se tomará acuerdo con la mitad más una de las acciones presentes.

San Ana, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil cinco.

"IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS,

S.A. DE C.V."

Dr. LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064495-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de Olocuilta, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma para celebrar Junta General Ordinaria de accionistas a partir de las nueve horas del día trece de febrero del año dos mil cinco en el local del Centro Escolar Alberto Masferrer de Olocuilta en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veinte de febrero del año dos mil cinco a la hora y local antes señalado. La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

01.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa el Artículo 31 de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.

02.- Integración del Quórum.

03.- Presentación y Discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de Diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004, el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.

04.- Aplicación de los resultados del ejercicio.

05.- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.

06.- Elección del Auditor Externo, Auditor Fiscal, sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.

07.- Fijación de Dietas a miembros de la Junta Directiva.

08.- Elección de la Junta Directiva.

Olocuilta, 18 de enero de dos mil cinco.

SERGIO OBDULIO AGUILAR LOPEZ,
PRESIDENTE.

JOSE ANTONIO PEREZ,
TESORERO.

ANTONIO HERNANDEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018950-1

El Suscrito Secretario de la Caja de Crédito Rural de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, CERTIFICA QUE: del Libro de Actas Legalizadas No. 14 que lleva esta Cooperativa en el presente año se encuentra la convocatoria que literalmente DICE:

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las nueve horas del día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, en el local social de la Caja, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA, para el día VEINTE DE FEBRERO de los corrientes a la hora y local antes señalado.

Dicha Asamblea se Constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda siguiente:

AGENDA

1- Integración del quórum.

2- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa el Art. 21 de la Escritura de Constitución de la Caja.

3- Presentación y discusión de la Memoria Anual de labores de la Caja; del Balance General al 31-12-2004; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004; informes del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.

4- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.

5- Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.

6- Presentación del presupuesto y plan de operaciones para el año 2005.

7- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.

8- Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.

9- Elección de miembros de la Junta Directiva.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente.

Atiquizaya, a los catorce días del mes de Enero de dos mil cinco.

DAVID NAPOLEON LUNA CARCAMO,
PRESIDENTE.

JUAN ANTONIO LIMA,
SECRETARIO.

RIGOBERTO ANTONIO MOLINA,
TESORERO.

3 v. alt. No. C018958-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de AIG UNION Y DESARROLLO, S. A., convoca a los señores Accionistas para que concurran a celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo a las diecisiete horas del día veinticuatro de Febrero del año dos mil cinco, en sus oficinas principales situadas en Calle Loma Linda No. 265, Colonia San Benito de esta ciudad de San Salvador, en la que se conocerá y resolverá sobre los temas contenidos en la siguiente Agenda:

1o.) Lectura del Acta de la sesión anterior.

2o.) Memoria de las labores desarrolladas en el Ejercicio del año dos mil cuatro.

3o.) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio del año dos mil cuatro.

4o.) Informe del Auditor Externo.

5o.) Aplicación de Utilidades.

6o.) Nombramiento y emolumentos del Auditor Externo.

7o.) Nombramiento y emolumentos del Auditor Fiscal.

8o.) Bonificación para Funcionarios y Empleados.

9o.) Cualquier asunto que propongan los Accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

El quórum requerido por el pacto social para instalar la Junta en la primera fecha de la convocatoria es de un millón setecientas cincuenta mil una acciones.

Caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez para el día tres de Marzo del corriente año, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar y resolver los puntos contenidos en la misma Agenda.

El quórum para llevar a cabo la Junta en la segunda fecha de la convocatoria, será el número de acciones presentes y/o representadas que asistan a la reunión.

San Salvador, diecisiete de Enero del año dos mil cinco.

RAMON AVILA QUEHL,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018986-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de AIG S. A., SEGUROS DE PERSONAS, convoca a los señores Accionistas para que concurran a celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de Febrero del año dos mil cinco, en sus oficinas principales situadas en Calle Loma Linda No. 265, Colonia San Benito de esta ciudad de San Salvador, en la que se conocerá y resolverá sobre los temas contenidos en la siguiente Agenda:

1o.) Lectura del Acta de la sesión anterior.

2o.) Memoria de las labores desarrolladas en el Ejercicio del año dos mil cuatro.

3o.) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio del año dos mil cuatro.

4o.) Informe del Auditor Externo.

5o.) Aplicación de Utilidades.

6o.) Nombramiento y emolumentos del Auditor Externo.

7o.) Nombramiento y emolumentos del Auditor Fiscal.

8o.) Bonificación para Funcionarios y Empleados.

9o.) Cualquier asunto que propongan los Accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

El quórum requerido por el Pacto Social para instalar la Junta en la primera fecha de la convocatoria es de dieciocho mil setecientas cincuenta y una acciones.

Caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez para el día tres de Marzo del corriente año, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar y resolver los puntos contenidos en la misma Agenda.

El quórum para llevar a cabo la Junta en la segunda fecha de la convocatoria, será el número de acciones presentes y/o representadas que asistan a la reunión.

San Salvador, diecisiete de Enero del año dos mil cuatro.

RAMON AVILA QUEHL,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018987-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y a las Cláusulas vigésima primera y vigésima tercera del Pacto Social, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las catorce horas del día 26 de febrero del año dos mil cinco, en el Auditórium del Restaurante Gran Rancho, en primera convocatoria y en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día 27 de febrero a la hora y local antes señalados.

La Asamblea General se constituirá con las formalidades que establecen la Cláusula vigésima quinta del Pacto Social de la Caja y los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente.

AGENDA

1. Integración del Quórum de asistencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren de conformidad a lo que establece la Cláusula Vigésima del Pacto Social.
3. Integración del Quórum Legal.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Resultados del 1o. De enero al 31 de diciembre de 2004, el informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
5. Aplicación de Resultados del ejercicio.
6. Retiro de Socios en base a Disposiciones Legales.
7. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2005.
8. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos Suplentes y fijación de sus Honorarios.
9. Fijación de Dietas a Miembros de la Junta Directiva.
10. Elección de Miembros de Junta Directiva.

El Quórum para integrar la Asamblea General y para resolver puntos de la Agenda se hará de conformidad a los Art. 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y la cláusula vigésima séptima del Pacto Social de la Caja.

Ahuachapán, 18 de enero de 2005.

RAFAEL WENCESLAO CANIZALEZ CHAVEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

VILMA YOLANDA CRISTALES GARCIA,
DIRECTOR TESORERO.

ANA YOLANDA PINEDA VDA. DE VILLACORTA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018990-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las nueve horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil cinco, en Avenida 3 de abril No. 15, frente al local de esta Caja de Crédito, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veinte de febrero de dos mil cinco, a la hora y local antes señalados.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de esta Caja de Crédito y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

PUNTOS A TRATAR DE CARACTER ORDINARIO

1- Integración del quórum de asistencia.
2- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima y vigésima primera de la Escritura de Constitución de esta Caja de Crédito.
3- Integración del quórum legal.
4- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores, del Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 y el informe del Auditor Externo a fin de aprobar o desaprobar los tres primeros.
5- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
6- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
7- Exclusión de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
8- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2005.
9- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
10- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
11- Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
12- Elección de los Miembros de la Junta Directiva.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente.

Armenia, 14 de enero de 2005.

Ing. GERMAN OSWALDO LOPEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JUAN PALMA,
DIRECTOR TESORERO.

PEDRO ROMAN,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018999-1

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA"

La Junta Directiva del "BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA", CONVOCA a sus Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en las oficinas del Banco, situadas en Cincuenta y Cinco Avenida Sur, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica de esta ciudad, a las diez horas del día Miércoles veintitrés de Febrero del dos mil cinco.- La Agenda a desarrollar será la siguiente:

1- Establecimiento del Quórum y ratificación del Acta anterior.
2- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico de 2004.
3- Dictamen e informe del Auditor Externo.
4- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2004.
5- Aplicación y Distribución de utilidades.
6- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal propietario, sus suplentes respectivos y fijación de sus emolumentos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para las diez horas del día Jueves veinticuatro de Febrero del dos mil cinco, en el mismo lugar.

QUORUM

El quórum de presencia y de votación requeridos para celebrar la Sesión son:

Primera Convocatoria: Deberán estar presentes o representadas la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social, y las resoluciones serán válidas si se toman por la mayoría de los votos presentes.

Segunda Convocatoria: En este caso, la Sesión se llevará a cabo con el número de Accionistas presentes y representados y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, dieciocho de enero del dos mil cinco.

Lic. RAUL ERNESTO CARDENAL DEBAYLE,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019002-1

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CREDOMATIC DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

La Junta Directiva de "CREDOMATIC DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONVOCA a

sus Accionistas a celebrar Junta General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas en las oficinas de la Sociedad, situadas en Cincuenta y Cinco Avenida Sur, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica de esta ciudad, a las nueve horas del día Miércoles veintitrés de Febrero de dos mil cinco.- La agenda a desarrollar será la siguiente:

1- Establecimiento del Quórum y ratificación del Acta anterior.

PUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

1- Modificación del Pacto Social.

2- Designación de Ejecutores Especiales para cumplir los acuerdos de la Junta General de Accionistas.

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

1- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico de 2004.

2- Dictamen e informe del Auditor Externo.

3- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2004.

4- Aplicación y Distribución de utilidades.

5- Elección de Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.

6- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal propietario, sus suplentes respectivos y fijación de sus Emolumentos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para las nueve horas del día Jueves veinticuatro de Febrero de dos mil cinco, en el mismo lugar.

QUORUM

El quórum de presencia y de votación requeridos para celebrar la Sesión son:

1o. Puntos Ordinarios Primera Convocatoria: Deberán estar presentes o representadas la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social, y las resoluciones serán válidas si se toman por la mayoría de los votos presentes.

2o. Puntos Ordinarios Segunda Convocatoria: En este caso, la Sesión se llevará a cabo con el número de Accionistas presentes y representados y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

3o. Puntos Extraordinarios Primera Convocatoria: Deberán estar presentes o representadas las tres cuartas partes de las acciones en que está dividido el Capital Social, y las resoluciones serán válidas si se toman en la misma proporción.

4o. Puntos Extraordinarios Segunda Convocatoria: En este caso, la Sesión se llevará a cabo con la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social, y las resoluciones serán válidas si se toman con las tres cuartas partes de los votos presentes.

San Salvador, dieciocho de enero de dos mil cinco.

Lic. JUAN CARLOS MEJIA RAMIREZ,

DIRECTOR SECRETARIO EN FUNCIONES.

3 v. alt. No. C019003-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de AERODESPACHOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.,

HACE SABER: que por resolución unánime de la Junta Directiva tomada en sesión No. 579 de fecha 18 de enero de 2005, se acordó convocar a los señores Accionistas para celebrar Junta General que tratará asuntos de carácter ordinario, a celebrarse en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Centro Comercial Feria Rosa, Local No. 202-C de esta ciudad, el día lunes 21 de febrero del año dos mil cinco, a las dieciséis horas. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día 22 de febrero del mismo año, en el mismo lugar y hora indicada. La Agenda para tal sesión será la siguiente:

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

1. Comprobación del Quórum.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Memoria de Labores de la Junta Directiva.
4. Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2004 e informe del Auditor Externo.
5. Elección del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
6. Elección del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
7. Aplicación de utilidades.
8. Elección de Junta Directiva.
9- Varios.

Para instalar legalmente la Junta Ordinaria, el quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria será por lo menos de la mitad más uno de todas las acciones y para adoptar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos presentes o representados. El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será con cualquier número de las acciones que se componen el capital social y los acuerdos se tomarán con la mayoría de votos presentes.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.

CARLOS JACINTO BONDANZA,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019028-1

SUBASTAS PUBLICAS

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado IMMAR ORLANDO CHAVEZ PICHE, contra AMADEO ANTONIO ARIAS PINEDA, conocido por AMADEO ANTONIO ARIAS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, situado en la Urbanización LA CIMA III, en el lugar denominado LOMAS DE CANDELARIA, en esta jurisdicción y Departamento, de la cual forma parte el lote que se identifica con el número NOVENTA Y SEIS DEL POLIGONO "B", cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de Calle C y pasaje Doce abiertos en la Urbanización con rumbo Norte cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Oeste se mide sobre el eje de este último una distancia de veintinueve punto cincuenta y cinco metros. De este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo Norte ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Este y una distancia de seis metros, se llega al mojón número uno esquina Nor-Poniente del lote que se describe así: AL NORTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Norte ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Este y distancia de catorce metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número noventa y cinco del Polígono "B" de la misma urbanización; AL ORIENTE, del mojón número dos con rumbo Sur cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Este y distancia de ocho punto veinticinco metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número noventa y nueve del Polígono "B" de la misma urbanización; AL SUR, del mojón número tres con rumbo Sur ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Oeste y distancia de catorce metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número noventa y siete del Polígono "B" de la misma urbanización; AL PONIENTE, del mojón número cuatro con rumbo Norte cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Oeste y distancia de ocho punto veinticinco metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número cincuenta y tres del Polígono "B" de la misma Urbanización, Pasaje Doce de doce metros de ancho de por medio. El lote descrito tiene un área de CIENTO QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito es propiedad del señor AMADEO ANTONIO ARIAS PINEDA, por estar inscrito a su favor a la Matrícula número M CERO UNO CERO SIETE CUATRO OCHO SEIS CINCO, Asiento CERO CERO CERO TRES del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064294-1

ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Tribunal por el Doctor MIGUEL ANTONIO CASTRO NAJERA, como Apoderado General Judicial del señor LUIS ALONSO NAVARRO SALAZAR, contra la señora LUISA ISABEL GUILLEN SIGUENZA, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, un inmueble de naturaleza Urbano, situado en el Barrio Dolores, de esta ciudad, designado en su antecedente respectivo de dominio como PRIMERO, de una extensión superficial de CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que no menciona su antecedente, de las medidas y colindantes siguientes: AL ORIENTE, seis metros sesenta y cinco centímetros, lindando con solar Municipal, pared de adobe ajena de por medio; AL NORTE, diecisiete metros cincuenta centímetros, lindando con solar propiedad de la señora LUISA ISABEL GUILLEN, ahora del señor LUIS ALONSO NAVARRO SALAZAR; AL PONIENTE, seis metros sesenta y cinco centímetros, calle de por medio con JUANA MARIN DE BELLOSO; y AL SUR, diecisiete metros cincuenta centímetros, con sucesión de PAULINO HERRERA, representada por ELENA CEA VIUDA DE HERRERA, pared ajena una parte y propia el resto en su interior existe una casa paredes de adobe, techo de tejas, más una galera media agua.- Inscrito a favor de la señora LUISA ISABEL GUILLEN SIGUENZA, bajo el Sistema de Folio Real computarizado, Matrícula Número UNO CERO CERO UNO UNO NUEVE NUEVE DOS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento QUINCE del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento, en fecha que oportunamente se publicará y cantidad en que ha sido valuado.-

Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los doce días del mes de Enero del año dos mil cinco.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064386-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, mayor de edad, abogado y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, contra el señor IGNACIO BIENVENIDO MENENDEZ POSADA, mayor de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, se venderán en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble inscrito al Número CUARENTA Y DOS del Libro DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, Departamento de Chalatenango, el cual es de naturaleza rústica situado en la jurisdicción de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, en el lugar llamado Los Menéndez, Cantón El Centro, jurisdicción de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de TRES HECTAREAS CINCUENTA TAREAS o sea CINCO MANZANAS de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: linda con CAMILO CABALLERO, comenzando de un mojón de pito en línea recta por el río Sumpul de por

medio a llegar a un árbol de sauce que sirve de mojón; AL NORTE: linda con DESPOSORIO MENENDEZ VASQUEZ, siguiendo del sauce en línea recta por cerco de alambre de por medio medianero al llegar a un mojón de pito; AL PONIENTE: linda con SAMUEL LOPEZ siguiendo del pito anterior en línea recta por cerco de alambre medianero de por medio a llegar a donde forma esquina; y AL SUR: linda con SAMUEL LOPEZ, continúa de la esquina anterior en línea recta por cerco de alambre medianero al llegar a un mojón de pito que está a la orilla del Río Sumpul donde se comenzó. El inmueble antes descrito pertenece al señor IGNACIO BIENVENIDO MENENDEZ POSADA.

La base del remate será de: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064396-1

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO,

HACE SABER: que el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Joel Reynaldo Pérez, Apoderado de la CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra la señora ROSA MARTA PERLA DE DIAZ, se venderá en pública subasta en este Juzgado, a las nueve horas del día ocho de febrero del presente año, el bien inmueble embargado e hipotecado de naturaleza urbana, marcado con el número OCHO BLOCK TREINTA Y SIETE, de la urbanización San José de las Flores, segunda fase de la Primera etapa, situado en jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, que se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes Calle Los Claveles y pasaje número treinta y cuatro, abiertos en el terreno general, con rumbo norte cero tres grados cero cuatro punto seis minutos este, se mide una distancia de sesenta y tres metros diez centímetros, en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos metros cincuenta centímetros se llega al punto número uno del lote que se describe: AL NORTE, partiendo del punto número uno, con rumbo Sur ochenta y seis grados cincuenta y cinco punto cuatro minutos este y distancia de doce metros noventa centímetros, se llega al punto número dos, lindando por este lado con el lote número nueve del mismo block; AL ORIENTE, del punto número dos, con rumbo Sur cero tres grados cero cuatro punto seis minutos oeste y una distancia de seis metros cuarenta centímetros, se llega al punto número tres, lindando por este lado con el lote de ANDA del mismo block; AL SUR, del punto número tres con rumbo norte ochenta y seis grados cincuenta y cinco punto cuatro minutos oeste y una distancia de doce metros noventa centímetros, se llega al punto número cuatro lindando por este lado con el lote número siete del mismo block y AL PONIENTE, del punto número cuatro, con rumbo norte cero tres grados cero punto seis minutos este y una distancia de seis metros cuarenta centímetros se llega al punto número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lotes números veintitrés y veintidós del block treinta y seis y pasaje treinta y cuatro de cinco metros de ancho de por medio. Con una área de OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, e inscrito a favor de la demandada bajo la matrícula número M CERO CINCO CERO CINCO CUATRO CUATRO SIETE UNO, asiento CERO CERO CERO SIETE, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

El valúo que deba servir de base para el remate del inmueble embargado, será el establecido en el informe pericial, es decir NUEVE MIL CIENTO CATORCE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los diez días del mes de enero de dos mil cinco.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064464-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20280113940 en Suc. Autopista Sur, emitido el día 10/10/1993 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 17 de enero del dos mil cinco.

Lic. NELSON HERNANDEZ MIRANDA,

JEFE DEPTO. DEPOSITOS

3 v. alt. No. A064418-1

AUMENTO DE CAPITAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "EDIFICACIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C. V." que puede abreviarse "EDECA, S.A. DE C. V.", al público,

HACE SABER: que a las nueve horas del día veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas y por unanimidad se acordó aumentar el CAPITAL MINIMO

de la Sociedad en OCHENTA MIL COLONES, equivalentes a NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el capital mínimo actual es de VEINTE MIL COLONES equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR, se elevará a CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Veintitrés de diciembre de dos mil cuatro.

OSCAR MANUEL GUTIERREZ,

SECRETARIO

3 v. alt. No. A064440-1

AVISO

El infrascrito Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DEL HOGAR, S.A. DE C.V.,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada sociedad, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil tres, fue tomado el siguiente ACUERDO: "Aumentar el capital fijo mínimo de la sociedad de veinticuatro mil colones a CIEN MIL COLONES, dividido y representado en UN MIL ACCIONES de un valor nominal de CIEN COLONES cada una. Después del aumento el capital social fijo quedará en CIEN MIL COLONES, el cual a su vez será el mínimo.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE ENRIQUE SACA SACA,

REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. A064457-1

DISATYR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse DISATYR, S.A. DE C.V. Para los efectos de ley,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad; a las dieciséis horas del día treinta de septiembre de dos mil cuatro, se acordó por unanimidad, aumentar el Capital Mínimo de la Sociedad DISATYR, S.A. DE C.V. a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES AMERICANOS, con utilidades acumuladas de ejercicios anteriores de los socios. En la misma Junta General Extraordinaria se nombró Ejecutor Especial, para que comparezca a otorgar la Escritura Pública con la modificación pertinentes al Ingeniero José Benito Escobar Barrera.

San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil cinco.

Ing. SAMUEL GENIE OW,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018997-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo Santa Ana, el lugar de su último domicilio, que dejó el señor LUIS ALFREDO GUEVARA LINARES, de parte de: EMMA LIDIA GUEVARA LINARES, por el derecho de transmisión que le correspondía a la señora MERCEDES LINARES DE GUEVARA, en su calidad de madre de dicho causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063949-2

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día siete de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora AMINTA VELASCO DE ZEPEDA, quien falleció el día diez de febrero de dos mil cuatro, siendo la ciudad de

Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte del señor TEODORO HUMBERTO ZEPEDA conocido por TEODORO HUMBERTO ZEPEDA VALLADARES, en concepto de cónyuge sobreviviente.

Y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las nueve horas treinta minutos del día siete de enero de dos mil cinco. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063950-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JORGE ANTONIO HERNANDEZ, quien falleció el día once de julio del año dos mil tres, en el Cantón Veracruz, jurisdicción de San Juan Talpa, su último domicilio, por parte de la señora TOMASA AVILEZ HERNANDEZ conocida por TOMASA HERNANDEZ y TOMASA AVILEZ, en concepto de madre del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, cuatro de noviembre de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063963-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución dictada en este Tribunal a las quince horas cuarenta y cinco minutos, del día dos de diciembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veinticuatro de enero de dos mil cuatro, dejó el señor ERNESTO ALVAREZ ROSALES, de parte de CECILIA HAYDEE ALVAREZ DE TURCIOS, en concepto de hija del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y treinta minutos, del día catorce de diciembre de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063966-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída a las catorce horas del día dos de diciembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor VENANCIO MORAN, quien fue de cuarenta años de edad, Jornalero, Viudo, hijo de FELIPA MORAN, fallecido el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y ocho; siendo Apopa su último domicilio; de parte del señor, AMADEO MORAN REYNOSA, de ochenta y dos años de edad, Jornalero, de este domicilio; en calidad de hijo del Causante.

Y se le confirió al aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas veinte minutos del día dos de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063975-2

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de lo Civil Interino, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que este día, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante LIDIA DUBON HERNANDEZ o LIDIA DUBON, quien falleció el día trece de octubre de dos mil cuatro, en el Hospital Rosales de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio esta ciudad de Zacatecoluca, por parte de los señores TERESA DUBON HERNANDEZ hoy DE MARTINEZ, DOLORES DUBON HERNANDEZ hoy DE MIRA, y LUIS ANTONIO DUBON HERNANDEZ en concepto de hermanos de la causante. Nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 14 de diciembre del 2004. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063979-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída este día a las catorce horas, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor PEDRO VENTURA, quien falleció el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en el municipio de Yayantique, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de los señores MAURICIO EDGARDO VENTURA TURCIOS y PEDRO ANTONIO VENTURA TURCIOS, ambos en concepto de hijos sobrevivientes del causante; confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley después de la tercera publicación de este cartel, se presenten a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los trece días del mes de enero de dos mil cinco. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063987-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas quince minutos del día veinticuatro de noviembre del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor MARIO JOEL MULATILLO o MARIO JOEL MULATILLO MENENDEZ, fallecido el día veinticuatro de febrero del año dos mil tres, en el Cantón El Arenal, jurisdicción de Nahuizalco su último domicilio, de parte de los señores DINORA ASENCIO DE MULATILLO o DINORA ASENCIO MORAN o DINORA ASCENCIO MORAN, NELSON ENRIQUE MULATILLO ASENCIO; señorita LOYDA NOEMI MULATILLO ASENCIO o LOIDA NOEMI MULATILLO ASENCIO, menores ANA RAQUEL MULATILLO ASENCIO y MARIO ALFREDO MULATILLO ASENCIO, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos, todos del causante, dichos menores representados legalmente por la primera.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas un minuto del día seis de diciembre del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063996-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas treinta y cinco minutos del día siete de enero del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día quince de junio del año dos mil cuatro, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, dejó el causante MANUEL DOLORES NAVARRETE conocido por MANUEL DOLORES VELASQUEZ NAVARRETE, de parte de los señores ANGEL MANUEL NAVARRETE HERNANDEZ, de veintiún años de edad, jornalero de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones doscientos setenta y seis mil ochenta y dos guión dos, y GLORIA ROXANA NAVARRETE HERNANDEZ, de veintiséis años de edad, de oficios del hogar, con Documento Unico de Identidad número cero un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veintinueve guión siete, en calidad de herederos testamentarios; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y treinta minutos del día siete de enero del año dos mil cinco. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064010-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de noviembre del dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor GILBERTO LENA o GILBERTO LENA NERIO, fallecido el día diecisiete de mayo del año dos mil tres, en esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores MARIA ROSA MENJIVAR DE LENA, RONNY ESMERALDA LENA MENJIVAR, y KENNY YAMILETH LENA MENJIVAR, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y las dos restantes como hijas todas del causante.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión juntamente con los otros aceptantes señores JORGE ALBERTO ORELLANA LENA y ANA ELIZABETH ORELLANA LENA.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas del día tres de enero del año dos mil cinco. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064039-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y doce minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE MANUEL RIVAS SOSA, quien falleció a las veinte horas y cinco minutos del día dos de abril del dos mil, en el Cantón El Papalón de la jurisdicción de Moncagua, Depto. de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora SARA EMMA SALAMANCA VIUDA DE RIVAS, conocida por SARA ENMA SALAMANCA, en calidad de esposa y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores HECTOR MANUEL RIVAS SALAMANCA, RAFAEL EDGAR RIVAS SALAMANCA, NORMA ESPERANZA RIVAS SALAMANCA, ALBA ISABEL RIVAS SALAMANCA ahora DE MOLINA y DEYSI AMPARO RIVAS SALAMANCA ahora DE BARAHONA, como hijos del causante, y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y catorce minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064046-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas con veinte minutos del día siete de enero de dos mil cinco; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante ENGRACIA HEREDIA DE QUIJADA, quien fue de ochenta y un años de edad, casada, de oficios domésticos, fallecida el día cinco de enero de mil novecientos noventa y uno, siendo Metapán su último domicilio, de parte del señor TOMAS UMAÑA MARTINEZ. El expresado aceptante lo hace en calidad de Cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ISIDRO ANTONIO QUIJADA QUIJADA y FIDEL DE JESUS QUIJADA HEREDIA, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo de la referida causante; habiéndosele conferido a dicho aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas veinte minutos del día diez de enero de dos mil cinco. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. EDGAR GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A064061-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas seis minutos de este día, se ha tenido por aceptada, y con beneficio de inventario, de parte de la señora EVANGELINA MARTINEZ BARAHONA DE SALGUERO, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante HERNAN ANTONIO SALGUERO, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, quien falleció en la Playa Toluca, Hacienda Santa Marta, Cantón Melara, Jurisdicción de La Libertad, a las diecinueve horas veinte minutos del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, el lugar de su último domicilio.

La señora EVANGELINA MARTINEZ BARAHONA DE SALGUERO, es cónyuge sobreviviente del de cujus; y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a este Tribunal a probarlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas diecisiete minutos del día veinticinco de octubre de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064079-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal, a las diez horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANGELA GALDAMEZ DE DIAZ, la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante señora ENGRACIA IGNACIA GALDAMEZ GOMEZ, quien fue de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Candelaria de la Frontera, de este Departamento, fallecida el día catorce de septiembre del año dos mil dos, en el Barrio Las Animas de Candelaria de la Frontera, siendo su último domicilio Candelaria de la Frontera, de este Departamento.

La aceptante antes nombrada, es hermana de la referida causante, y en ese carácter se le confiere la administración y representación interinas de esta sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersone a este Tribunal a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto, con la documentación legal correspondiente.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y quince minutos del día veintitrés de agosto de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064080-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución de las diez horas ocho minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARTA FLORES DE VAQUERANO o MARTA FLORES, quien es de setenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FABIAN VAQUERANO AVALOS o FABIAN VAQUERANO, quien fue de ochenta y cinco años de edad, Agricultor, Casado, originario y del domicilio de esta ciudad, habiendo fallecido el día treinta de septiembre del año dos mil cuatro, en el Barrio Concepción de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión les correspondía a los señores ALIRIO GUADALUPE VAQUERANO FLORES o ALIRIO GUADALUPE VAQUERANO, MARTA ELENA VAQUERANO DE CORDOVA o MARTA ELENA VAQUERANO; DELMY DEL CARMEN VAQUERANO DE RUIZ o DELMY DEL CARMEN VAQUERANO; y CANDIDA ELISA VAQUERANO FLORES o CANDIDA ELISA VAQUERANO, todos en concepto de hijos del causante. Y se ha nombrado a la aceptante en la calidad antes expresada, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A064085-2

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal, a las diez y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que dejó al fallecer el señor MANUEL RAFAEL ARCE, conocido por MANUEL RAFAEL ARCE MARTINEZ, el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro en el Hospital San Pedro de esta ciudad de Usulután, habiendo sido esta ciudad su último domicilio de parte de FREDY ISAAC ARCE, en calidad de cesionario del derecho que le correspondía a la señora LIDIA IGNACIA ARCE, hermana del causante.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064094-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este tribunal a las quince horas diez minutos del día seis de noviembre del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JUAN LOPEZ DE LA CRUZ, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, jornalero, casado, siendo su último domicilio San Martín, Originario de San Martín, salvadoreño, hijo de CLAUDIO LOPEZ y FERMINA SEGURA, quien falleció el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno; de parte de LUCRECIA PEREZ conocida por LUCRECIA PEREZ VIUDA DE LOPEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiérese a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense, a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este tribunal dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los once días del mes de noviembre de dos mil tres. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064101-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor MIGUEL ANGEL ORREGO MELENDEZ o MIGUEL ANGEL ORREGO, el día quince de mayo del año dos mil, en la ciudad de Jiquilisco lugar de su último domicilio, de parte del señor HUGO NELSON ALEMAN o HUGO NELSON ORREGO ALEMAN, como cesionario de los derechos que le correspondían a la señora MARIA DEL ROSARIO ALEMAN VIUDA DE ORREGO, y DEYSI DEL CARMEN ORREGO ALEMAN.

Confiéresele al heredero declarado, la Administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de ley.

Publíquese los edictos correspondientes citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los cuatro días del mes de enero de dos mil cinco. Lic. ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064102-2

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las ocho horas del día tres de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada dejada a su defunción por la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE AREVALO, conocida por MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, quien fue de setenta y ocho años de edad, Pensionada Jubilada, Casada, falleció el día nueve de agosto de dos mil cuatro, de esta ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte del señor ADOLFO JOSE AREVALO LOPEZ, conocido por ADOLFO JOSE AREVALO, en concepto de Cónyuge sobreviviente de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día cinco de enero de dos mil cinco. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064115-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las catorce horas del día tres de enero del dos mil cinco. SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE ANDRES HENRIQUEZ GUEVARA, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora MARIA MAGDALENA GUEVARA DE HENRIQUEZ, conocida por MAGDALENA GUEVARA DE HENRIQUEZ, quien fue de setenta y un años de edad, oficinista, falleció en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día dieciocho de octubre de dos mil dos, aceptación que hace el señor JOSE ANDRES HENRIQUEZ GUEVARA, en su calidad de heredero testamentario de la referida causante. Y SE LE HA CONFERIDO AL ACEPTANTE, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día seis de enero del dos mil cinco. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALVAREZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064128-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE JOATECA.-

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor JULIO ERNESTO PEREIRA ARGUETA, de treinta y un años de edad, panificador, y de este domicilio de Joateca, a solicitar Título de Propiedad de una porción de terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Buenos Aires, del municipio de Joateca, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán; con una extensión superficial de CIENTO SESENTA y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE: dieciséis metros, linda con terreno de ORLANDO ARGUETA JOYA, cerco de alambre de por medio; al NORTE: diez metros, y linda con terreno de ORLANDO ARGUETA JOYA, cerco de alambre de por medio; al PONIENTE: diecisiete punto treinta metros, y linda con terreno de GERARDO RAMOS SOSA, muro y cerco de por medio; al SUR: nueve punto ochenta metros, y linda con terreno de FRANCISCO TORRES, calle pública de por medio; que dentro del inmueble se encuentra construida una casa de material mixto, ocupando un área superficial de treinta y cinco metros cuadrados. Dicho inmueble lo hubo por compra de posesión material que le hizo a la señora: ROSA MARIA PEREIRA DE PEREIRA, y lo posee en forma quieta, pacífica, e ininterrumpidamente que sumada a la posesión de la anterior dueña sobrepasan más de los diez años de posesión; no es dominante ni sirviente, y no está en proindivisión con nadie, y lo valúa por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES EXACTOS.

Librado en la Alcaldía Municipal de Joateca, departamento de Morazán, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Lo que hace saber al público para los efectos de ley. JOSE VICENTE ARGUETA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MIRIAM DEL CARMEN DEL CID GUEVARA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A064008-2

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora MARIA BERFALIA MARIN DE GUTIERREZ, de setenta años de edad, ama de casa del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad Número cero dos cero cinco siete cero uno seis guión uno, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Centro de ciudad de San Ildefonso, departamento de San Vicente, que es dueña y actual poseedora en buena fe en forma quieta pacífica e interrumpida, por un espacio de más de treinta años, desde el año de mil novecientos sesenta y tres, el cual tiene una extensión superficial de: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, cuyas medidas colindantes actuales son las siguientes: AL ORIENTE: veintiún metros con noventa centímetros, con propiedad del Señor MIGUEL ANGEL DAMAS, mediando pared propiedad del predio que se describe; AL NORTE: diecinueve metros con cincuenta centímetros, con propiedad de LIDIO ELIO ARIAS; AL PONIENTE: está formado por tres tramos, el primero de ocho metros con diez centímetros de Sur a Norte; el segundo de un metro con setenta y cinco centímetros de Poniente a Oriente, y el tercero de trece metros con ochenta y cuatro centímetros de Sur a Norte, con propiedad de MARIA JULIA CONSTANZA DE CRUZ; mediando pared del predio que se describe; y AL SUR: veinte metros con cuarenta centímetros, con propiedad de Diócesis de San Vicente, calle de por medio, pared de por medio propiedad del predio que se describe.- En el inmueble se encuentra construida una vivienda de adobe, que mide aproximadamente veinte metros con setenta y ocho centímetros de largo y once metros de ancho.

El inmueble lo valúa en la cantidad de CIEN MIL COLONES EXACTOS, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona.

Lo que se hace del conocimiento al público para efectos de ley. Alcaldía Municipal de San Ildefonso, cuatro de diciembre del año dos mil cuatro.- MARIA JULIA CONSTANZA DE CRUZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- MARIA ZOILA RIVAS DE ZELAYA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C018869-2

TITULOS SUPLETORIOS

ELMER ROSEMBERG HERNANDEZ ALVAREZ, Notario de este domicilio, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que a su oficina Jurídica ubicada en la Décima Calle Poniente Número Doscientos Cinco, se ha presentado el señor FRANCISCO AGUILAR ARGUETA, de cincuenta y nueve años de edad, Jornalero, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Unico de Identidad Número cero uno cinco cinco cero uno cero nueve-cinco, a promover Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de conformidad a la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, de CUATRO terrenos todos de naturaleza rústica y ubicados en el Cantón Hondable, Caserío La Paterna, Jurisdicción de Corinto, departamento de Morazán, el PRIMERO: de la capacidad superficial de CIEN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, y linda, AL ORIENTE: quinientos cuarenta y ocho metros, linda con terreno del titular; AL NORTE: trescientos veinticuatro metros, linda con ALFONSO SANTOS, JUAN VILLATORO y SATURNINO SANTOS, quebrada de por medio, AL PONIENTE: ciento treinta y tres metros, linda con SATURNINO SANTOS, cerco medianero de alambre, y AL SUR: sesenta y un metros con JOSE VENTURA y por otra parte doscientos metros con GABINO VILLATORO, cerco de alambre medianero. SEGUNDO: de la capacidad superficial de QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, y mide y linda AL ORIENTE: noventa y ocho metros, linda con FIDELINA SANTOS quebrada y cerco de alambre de por medio, AL NORTE: setenta metros, linda con APOLINARIO VILLATORO, cerco de farallones de por medio AL PONIENTE: ciento sesenta y cinco metros, linda con MARCOS VASQUEZ, cerco de alambre medianero; AL SUR: ciento sesenta y tres metros, linda con SATURNINO SANTOS, JUAN VILLATORO, cerco de alambre de por medio. TERCERO: de la capacidad de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda, AL ORIENTE: setenta y ocho metros, linda con APOLONIO SANTOS, cerco de alambre de por medio AL PONIENTE: ciento quince metros, linda con SOTERO ALVAREZ,

cerco de alambre de por medio, AL SUR: noventa metros, linda con FRANCISCO SANTOS, cerco de alambre de por medio, AL NORTE: ciento veinte metros, linda con LUIS AGUILAR, cerco de alambre de por medio y CUARTO: de la capacidad superficial de DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL PONIENTE: setenta metros, linda con EMILIO ALVAREZ, cerco de alambre de por medio, AL ORIENTE: cien metros, linda con BERNARDO ALVAREZ, AL SUR: doscientos quince metros, linda con PASTOR PINEDA y BERNARDO ALVAREZ y AL NORTE: doscientos diez metros, linda con FRANCISCO SANTOS, cerco natural y quebrada de por medio.

Dichos inmuebles no contienen construcciones, tiene las posesiones de dichos inmuebles desde más de diez años en forma quieta, pacifica, e ininterrumpida.

San Miguel, tres de enero del año dos mil cinco.

ELMER ROSEMBERG HERNANDEZ ALVAREZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A064023-2

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada JUANA LORENA ROSALES FUENTES, apoderada de la señora MIRIAN ANTONINA VASQUEZ, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Yucuaiquín, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Llano Grande Cantón Hatillos, Jurisdicción de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, de las medidas y linderos siguientes: AL OESTE: mide cuarenta y dos metros, linda con terreno del señor JOSE TIMOTEO SORTO; AL NORTE: mide treinta y ocho metros, linda con terreno de ADAN MENDOZA, divide cerco de piña al fundo; AL ESTE: mide treinta y ocho metros, linda con terreno de JESUS YANES, dividido calle de por medio, en el terreno antes descrito no existen construcciones, y dicho terreno es de forma TRIANGULAR. El terreno antes descrito su poderdante lo valúa en la suma de TRESCIENTOS DOLARES, y lo adquirió por compra venta que le hizo al señor JOSE TIMOTEO SORTO, el día tres de diciembre de dos mil tres, habiéndolo adquirido el vendedor el día dos de enero de mil novecientos ochenta y uniendo ambas posesiones data de más de diez años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro. - Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064031-2

JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada JUANA LORENA ROSALES FUENTES, en calidad de Apoderada General Judicial del señor CARLOS ERNESTO CANALES HERNANDEZ; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno de naturaleza rústica situado en Guanijiniquil, de la Jurisdicción de Uluazapa, Departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial de ONCE MIL DIEZ METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, mide y linda de la siguiente manera: LINDERO NORTE: Línea del mojón uno al mojón dos, Tramo recto con una distancia de cuatro punto setenta y tres metros y rumbo Sur ochenta y un grados, cuarenta y cinco minutos, veintitrés segundos Este; Línea del Mojón dos al mojón tres, Tramo recto con distancia de veintidós punto ochenta y ocho metros y rumbo Sur setenta y seis grados, treinta y ocho minutos, diecisiete segundos Este, línea del Mojón tres al Mojón Cuatro, Tramo recto con distancia de once punto veinticinco metros y rumbo Sur setenta y ocho grados, cero nueve minutos, cincuenta y siete segundos Este, Línea Mojón Cuatro al Mojón Cinco, Tramo recto con distancia de siete punto cuarenta y seis metros y rumbo Sur, setenta y seis grados cincuenta y tres minutos, treinta y seis Segundos Este; Línea del Mojón cinco al mojón seis, Tramo recto con distancia de treinta y tres punto setenta y cuatro metros y rumbo Sur setenta y siete grados, treinta y un minutos, diecisiete segundos Este; Línea del mojón seis al Mojón siete, Tramo recto con distancia de veintitrés punto cero metros y Rumbo Sur setenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, veintinueve segundos Este, colinda con terreno de RAMON GUEVARA, LINDERO ORIENTE. Línea del Mojón siete al mojón ocho, Tramo recto con distancia de siete punto treinta y dos metros y Rumbo Sur cero cinco grados, cincuenta y cuatro minutos, veintisiete segundos Oeste; Línea del Mojón ocho al Mojón nueve, Tramo recto con distancia de veintitrés punto treinta y tres metros y Rumbo Sur cero siete grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y un segundos Oeste, Línea del Mojón nueve al Mojón diez, Tramo recto con distancia de treinta y uno punto cincuenta y tres metros y rumbo Sur cero siete grados, cuarenta y cuatro minutos, veinticuatro segundos Oeste, colinda con terreno de FRANCISCO DELGADO; LINDERO SUR. Línea del Mojón diez al mojón once, tramo recto con distancia de trece punto setenta y ocho metros, y rumbo Sur cincuenta y siete grados diez minutos treinta y cinco segundos Oeste; Línea del Mojón once al Mojón doce, Tramo recto con distancia de veintidós punto trece metros y rumbo Sur sesenta grados, cincuenta minutos, cero seis segundos Oeste; Línea Mojón doce al Mojón trece, Tramo recto con distancia de cuarenta y uno punto cincuenta y seis metros y rumbo Sur cincuenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos, veintitrés segundos Oeste; Línea del Mojón trece al Mojón catorce , Tramo recto con distancia de cinco punto veintiocho metros y Rumbo Sur setenta y un grados veinticinco minutos, treinta y un segundos Oeste, Línea del Mojón catorce al Mojón quince , Tramo recto con distancia de cuatro punto once metros y rumbo sur sesenta y tres grados, cuarenta y siete minutos, treinta y siete segundos Oeste; Línea del Mojón quince al mojón dieciséis, tramo recto con distancia de cuatro punto cuarenta y un metros y rumbo Sur setenta y un grados, cincuenta y un minutos cincuenta y nueve segundos oeste; Línea del Mojón dieciséis al Mojón diecisiete, Tramo recto con distancia de tres punto cincuenta y tres metros y rumbo Norte ochenta y ocho grados cuarenta minutos, cero ocho segundos Oeste; Línea del Mojón diecisiete al Mojón dieciocho, Tramo recto con distancia de veintisiete punto dieciséis metros y rumbo Norte cuarenta y seis grados, cero siete minutos, cincuenta y un segundos Oeste; Línea del Mojón dieciocho al Mojón diecinueve, tramo recto con distancia de trece punto cero cuatro metros y rumbo Norte cuarenta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos dieciocho segundos oeste; Línea del Mojón diecinueve al Mojón veinte, Tramo recto con distancia de ocho punto treinta y tres metros y rumbo Norte cuarenta y dos grados veintiocho minutos, dieciocho segundos oeste, colinda con terrenos de PEDRO SARAVIA y GLADIS DE BENITEZ, y LINDERO PONIENTE. Línea del Mojón veinte al Mojón veintiuno, Tramo recto con distancia de dieciséis punto cero seis metros, y rumbo Norte veinticuatro grados, dieciséis minutos, veintinueve segundos Este. Línea del Mojón veintiuno al Mojón veintidós, Tramo recto con distancia de doce punto treinta metros, rumbo Norte quince grados, cero cuatro minutos, once segundos Este; línea del Mojón veintidós al Mojón veintitrés, Tramo recto con distancia de veintiocho punto ochenta y dos metros, y rumbo Norte cero nueve grados, cuarenta y un minutos, cero tres segundos Este. Línea del Mojón veintitrés al Mojón veinticuatro, Tramo recto con distancia de diecisiete punto sesenta y nueve metros y Rumbo norte diez grados, treinta y siete minutos veintisiete segundos Este; Línea del Mojón veinticuatro al Mojón veinticinco, Tramo recto

con distancia de once punto cero tres metros, y rumbo Norte quince grados, dieciocho minutos cincuenta y dos segundos Este; y Línea del Mojón veinticinco al Mojón uno, tramo recto con distancia de trece punto treinta y tres metros y rumbo Norte diecinueve grados, treinta minutos, veintitrés segundos Este, colinda con RAMON GUEVARA, calle de por medio que de Uluazapa conduce a San Miguel".- Inmueble que carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo.

El inmueble descrito, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. El cual lo adquirió por compraventa privada el día ocho de noviembre de dos mil cuatro, a la señora GLADYS CELMIRA DIAZ DE BENITEZ, y dicha señora lo había poseído por más de treinta años, en forma quieta, pacífica y sin interrupción.

Y se valúa en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día diez de enero de dos mil cinco. - Lic. JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTO.- Lic. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A064033-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado CARLOS ANTONIO GOMEZ LOPEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora ELVIRA RAMIREZ, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este Departamento, de la extensión superficial de SIETE AREAS o sea DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS, de medidas y colindancias siguientes: NORTE: línea recta de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros, linda con MARIA ILDEFONSO MENDEZ, antes de CIPRIANO MORALES, servidumbre de tránsito de por medio de dos metros de ancho abierta en el inmueble general en la actualidad con ALBERTO RAMIREZ VIVAS; AL ORIENTE: línea de dos segmentos, el primero de tres metros cincuenta centímetros, lindando con calle vecinal de por medio de cuatro metros de ancho, y con propiedad de MARIA ILDEFONSA MENDEZ, el segundo de cuarenta y tres metros con setenta centímetros. Linda con terreno de ANGEL SANDOVAL o JOSE ANGEL SANDOVAL MUÑOZ, este rumbo tiene un total de cuarenta y siete metros con veinte centímetros, en la actualidad linda con ALBERTO RAMIREZ VIVAS; AL SUR: línea de dos segmentos el primero de treinta y nueve metros, linda con ANGEL SANDOVAL o JOSE ANGEL SANDOVAL MUÑOZ, el segundo de veintinueve metros y AL PONIENTE: Línea de dos segmentos, el primero de veintiún metros y el segundo de treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros ambos segmentos lindan con ALBERTO RAMIREZ VIVAS, pero en realidad linda con ELEUTERIO MORALES MENDEZ, en el interior de este inmueble se encuentra construida en la actualidad una casa de sistema mixto, de cinco metros de ancho por siete metros de largo con su respectivo corredor.

Dicho inmueble lo adquirió por venta que le hizo el señor JOSE ROBERTO TOLEDO, conocido por JOSE ROBERTO TOLEDO SANCHEZ, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y éste lo posee desde el día cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Por lo que datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e interrumpida, no están en proindivisión, no tienen nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de CUARENTA MIL COLONES EXACTOS.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018873-2

RENOVACION DE MARCA

Clase: 03.

No. de Expediente: 1993004031.

No. de Presentación: 20040057325.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., del domicilio de LA CIUDAD DE LEVERKUSEN, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00010 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BAYER", ESTA ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE TIPO HELVETICO, SIENDO LA LETRA "B" MAYUSCULA Y EL RESTO DE LAS LETRAS MINUSCULAS, NO CONTENIENDO, COMO PUEDE APRECIARSE ELEMENTOS ESENCIALES O SIGNOS DISTINTIVOS; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018847-2

MARCA DE FABRICA

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004044457.

No. de Presentación: 20040057369.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de CONEP

EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CONEP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra EFFIE y diseño.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063952-2

Clase: 35.

No. de Expediente: 2004044455.

No. de Presentación: 20040057367.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de CONEP EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CONEP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MARKETING
HALL OF
FAME

Consistente en: las palabras MARKETING HALL OF FAME que se traduce al castellano El Salón de la Fama del Mercadeo.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063955-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004044454.

No. de Presentación: 20040057366.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de CONEP EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CONEP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MARKETING
HALL OF
FAME

Consistente en: la palabra MARKETING HALL OF FAME cuya traducción al castellano El Salón de la Fama del Mercadeo.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063956-2

Clase: 35.

No. de Expediente: 2004044456.

No. de Presentación: 20040057368.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de CONEP EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CONEP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra EFFIE y diseño.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063957-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004040360.

No. de Presentación: 20040051208.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PULSAK

Consistente en: la expresión PULSAK.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A064026-2

Clase: 35.

No. de Expediente: 2004045346.

No. de Presentación: 20040058639.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JAIME AMADO DEL VALLE MENJIVAR en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de MANPOWER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MANPOWER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra HEADPOWER, traducida al castellano como PODER DE CABEZA.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil cinco.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064077-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004044896.

No. de Presentación: 20040057984.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FIDEL ANGEL GONZALEZ HIJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DUTRIZ HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EL ECONOMISTA

Consistente en: las palabras EL ECONOMISTA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de enero del año dos mil cinco.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064136-2

Clase: 37.

No. de Expediente: 2004043651.

No. de Presentación: 20040056202.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE EDUARDO DIAZ SALAZAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de PINTURA Y ENDEREZADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PINTURA Y ENDEREZADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra PINTEN TOUCH y diseño.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018849-2

Clase: 37.

No. de Expediente: 2004044643.

No. de Presentación: 20040057643.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE EDUARDO DIAZ SALAZAR, en su calidad de APODERADO de PINTURA Y ENDEREZADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PINTEN, S.A. DE C.V., PINTURA Y ENDEREZADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra Le quitamos “los gallos” a su auto y diseño.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018851-2

Clase: 28.

No. de Expediente: 2000008365.

No. de Presentación: 20000008365.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado TITO SANCHEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de R... AND EVERYTHING ELSE, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

Consistente en: UNA LETRA “R” MAYUSCULA, LINEAL GRUESA, RELLENA, CON PEQUEÑOS BORDES Y A LA PAR DE DICHA LETRA UN PUNTO GRUESO.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018853-2

Clase: 39.

No. de Expediente: 2004038938.

No. de Presentación: 20040048808.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION

EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

Consistente en: la expresión AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018858-2

Clase: 39.

No. de Expediente: 2004038934.

No. de Presentación: 20040048804.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

Consistente en: las palabras TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018859-2

Clase: 39.

No. de Expediente: 2004038930.

No. de Presentación: 20040048800.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PUERTO DE LA UNION

Consistente en: la palabra PUERTO DE LA UNION.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018860-2

Clase: 39.

No. de Expediente: 2004038947.

No. de Presentación: 20040048817.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TERMINAL DE CARGA AEREA DE EL SALVADOR

Consistente en: la expresión TERMINAL DE CARGA AEREA DE EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018863-2

Clase: 39.

No. de Expediente: 2004038932.

No. de Presentación: 20040048802.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PUERTO DE ACAJUTLA

Consistente en: las palabras PUERTO DE ACAJUTLA.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018864-2

Clase: 39.

No. de Expediente: 2004038944.

No. de Presentación: 20040048814.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra CEPA y diseño.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018865-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004041475.

No. de Presentación: 20040052879.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL RIVERA MENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

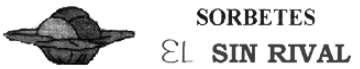

Consistente en: la expresión SORBETES EL SIN RIVAL y diseño, que servirá para: DISTINGUIR: ESTABLECIMIENTOS DESTINADO A LA ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE SORBETE TIPICO O ARTESANAL; ASI COMO LA ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE OTROS TIPOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO; UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD ORIENTE, CONDOMINIO CENTRAL, LOCAL 1 SANTA ANA.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A064093-2

No. de Expediente: 2004038940.

No. de Presentación: 20040048810.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

AEROPUERTO DE ILOPANGO

Consistente en: las palabras AEROPUERTO DE ILOPANGO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS; UBICADO EN EL AEROPUERTO DE ILOPANGO, JURISDICCION DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018857-2

No. de Expediente: 2004038929.

No. de Presentación: 20040048799.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

PUERTO DE LA UNION

Consistente en: la palabra PUERTO DE LA UNION, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO PORTUARIO DENOMINADO PUERTO DE LA UNION.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTEROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018861-2

No. de Expediente: 2004038931.

No. de Presentación: 20040048801.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PORFIRIO DIAZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

Consistente en: la palabra COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, que servirá para: IDENTIFICAR: UNA INSTITUCION DENOMINADA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018862-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004044647.

No. de Presentación: 20040057647.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE EDUARDO DIAZ SALAZAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de PINTURA Y ENDEREZADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PINTEN, S.A. DE C.V., PINTURA Y ENDEREZADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Consistente en: la palabra Le quitamos “los gallos” a su auto y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO DEL SERVICIO DE ENDEREZADO Y PINTURA DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018850-2

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2004053093

ESTABLECIMIENTO 2004053093- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FABRICIO LEON ALTAMIRANO BASIL, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ALBACROME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALBACROME, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 1950 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria 0614-100804-102-9, ha presentado solicitud a las quince horas y veinticinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil cuatro, con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053093 y Establecimiento No. 2004053093- 001; a favor de la Empresa denominada ALBACROME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a IMPRENTA, con dirección en AUTOPISTA A COMALAPA, KILOMETRO 13 ½ COLONIA SAN LUIS, CONTIGUO A QUALITY GRAINS, del domicilio de SAN MARCOS, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) ALBACROME, S.A. DE C.V., ubicado en AUTOPISTA A COMALAPA, KILOMETRO 15 ½ COONIA SAN LUIS, CONTIGUO A QUALITY GRAINS, del domicilio de SAN MARCOS.-

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.-

San Salvador, diez de noviembre de dos mil cuatro.-

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.-

3 v. alt. No. C018872-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "SCAN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V." se permite convocar a sus accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria, el día 16 de febrero del año dos mil cinco, a las diez horas en adelante, en el local del Edificio CLIMESA, situado en la 2a. Calle Oriente y Calle a Sapoapa, Colonia Santa Marina, de la Ciudad de Santa Ana, en la que se tratará la siguiente Agenda:

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

1.- Disolución de la Sociedad.

2.- Otros puntos.

Para conocer de los asuntos de carácter extraordinario deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones.- De no haber quórum en la primera convocatoria se convoca a la misma hora el día 18 de febrero del año dos mil cinco, en la misma oficina con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.-

Santa Ana, 14 de enero del 2005.-

Dr. MARCO A. FORTIN Y.,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. A064066-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento al artículo 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas vigésima segunda, vigésima cuarta y trigésima cuarta de su escritura de modificación a su escritura de constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las NUEVE horas del día 26 de febrero del año dos mil cinco, en el antiguo Local de: LA CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA, ubicado en la esquina formada por la Avenida Club de Leones y Quinta Calle Poniente, Segunda Planta, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 27 de febrero del corriente año a las diez horas en el local antes señalado.-

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimo novena, vigésima segunda, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima octava de la escritura de modificación a su escritura de constitución ya citada y el artículo 223 y 224 sección "C", Capítulo Séptimo, Título II del libro primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda siguiente.-

AGENDA

1.- Integración del Quórum de Asistencia.-

2.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y los que faltaren por las causas que expresa la cláusula vigésima primera de la escritura de modificación a su escritura de constitución, de esta Caja de Crédito.-

3.- Integración del Quórum Legal.-

4.- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004, el informe del Auditor Externo a fin de Aprobar o Desaprobar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.-

5.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.-

6.- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.-

7.- Presentación del Presupuesto y Plan de Marketing para el año 2005.-

8.- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.-

9.- Fijación de Dietas a miembros de la Junta Directiva.-

10.- Elección de Junta Directiva.-

El quórum se integrará en primera convocatoria, con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los representantes de acciones que estuvieran presentes de acuerdo al pacto social vigente.-

En la Ciudad de Chalchuapa, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cinco.-

Lic. EDWIN NELSON RUIZ TEOS,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

SERGIO ANTONIO MOLINA E.,

DIRECTOR SECRETARIO.-

OLINDA AUDELIA AVILA,

DIRECTORA PROPIETARIA.-

3 v. alt. No. A064135-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V. CONVOCA a sus accionistas a una Junta General Ordinaria de Accionistas, para conocer asuntos de carácter ordinario, a celebrarse en las oficinas de Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., ubicadas en Urbanización Jardines de la Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el día jueves 17 de febrero de 2005, de las 17:00 horas en adelante, en primera convocatoria.-

Quórum: El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de mil una acciones (1001), presentes o legalmente representadas, o sea la mitad más una del total; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de votos presentes o representados.-

La agenda para esta Junta será la siguiente:

1.- Lectura del acta anterior.-

2.- Presentación de la Memoria de Labores correspondiente al año 2004.-

3.- Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2004.-

4.- Informe del Auditor Externo.-

5.- Nombramiento de Auditor Externo y fijación de emolumentos y designación de Suplente.-

6.- Nombramiento de Auditor Fiscal y fijación de emolumentos, y designación de Suplente.-

7.- Elección de Junta Directiva para el periodo 2005-2008.-

8.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

9.- Varios.-

SEGUNDA CONVOCATORIA.- En caso de no existir el quórum Indicado para celebrar la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, se invita a los accionistas para celebrarla en segunda convocatoria, el día siguiente, viernes 18 de febrero de 2005, de las 17:00 horas en adelante, en las oficinas de Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., ubicadas en Urbanización Jardines de la Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.- Quórum.- La Junta General Ordinaria se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones serán válidas por mayoría de los votos presentes.-

Antiguo Cuscatlán, doce de enero de dos mil cinco.-

ROLANDO DUARTE SCHLAGETER,

PRESIDENTE –REPRESENTANTE LEGAL.-

3 v. alt. No. C018844-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma para desarrollar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las nueve de la mañana en adelante del día domingo trece de febrero del año dos mil cinco, en el Auditorium de la misma, ubicada en Barrio El Centro San Ignacio, en primera convocatoria.- En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veinte de febrero de dos mil cinco, en el local y hora antes mencionado.-

La Junta General se constituirá con las formalidades que establecen el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1.- Integración de Quórum de asistencia.-

2.- Elección de los Representantes de Acciones, que hubieren concluido su período y los que faltaren por causas que expresa el artículo 20 y 22 de la Escritura de Constitución de la Caja.-

3.- Integración del Quórum Legal.-

4.- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja; del Balance General al 31 de diciembre del año 2004; del Estado de Pérdidas y Ganancias del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2004; el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.-

5.- Aplicación de los resultados del Ejercicio.-

6.- Retiro de socios de acuerdo a las disposiciones legales.-

7.- Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.-

8.- Fijación de Dietas a Miembros de la Junta Directiva.-

9.- Elección de Miembros de Junta Directiva.-

El Quórum para resolver los puntos de la agenda en primera convocatoria se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones, que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los representantes de acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su pacto social vigente.

San Ignacio, a los trece días del mes de enero del año dos mil cinco.-

PABLO POSADA POSADA,
PRESIDENTE.

Prof. MARIA ELENA OCHOA DE VASQUEZ,
SECRETARIA.

JORGE ALBERTO SANTOS RAMOS,
TESORERO.

3 v. alt. No. C018845-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de CENTRAL DE DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V., CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas de Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. ubicadas en Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad el día jueves 17 de febrero de 2005, de las 15:30 horas en adelante, en primera convocatoria.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día viernes 18 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS:

1.- Lectura del Acta anterior;

2.- Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al año 2004 y Presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004;

3.- Dictamen e Informe del Auditor Externo;

4.- Nombramiento de Auditor Externo y fijación de emolumentos y designación de Suplente;

5.- Nombramiento de Auditor Fiscal y fijación de emolumentos y designación de Suplente;

6.- Aplicación y Distribución de Utilidades;

7.- Elección de los miembros de la Junta Directiva para el período 2005-2008;

8.- Varios.-

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Conocer y resolver aumento de capital social,

2.- Modificación al pacto social, y

3.- Designación de ejecutores especiales.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por los menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de votos presentes.- En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

Para que la Junta General pueda conocer ASUNTOS EXTRAORDINARIOS, el quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones y para formar resolución se necesitará igual proporción, excepto para el aumento de capital que requerirá, de acuerdo con el Art. 176 del Código de Comercio, el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones de la Sociedad.- El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social; y para formar resolución en todos los asuntos extraordinarios, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.-

Antiguo Cuscatlán, 13 de enero de 2005.-

MARIANO NOVOA FLORES,

PRESIDENTE –REPRESENTANTE LEGAL.-

3 v. alt. No. C018856-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA CUARTA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día trece de febrero del año dos mil cinco, en el Instituto Nacional de San Sebastián, ubicado en la Octava Avenida Norte del Barrio El Tránsito de esta Ciudad, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum Legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día veinte de febrero a las nueve horas en el local antes señalado.-

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 y 224 Sección “C” Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.-

AGENDA

1.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.-

2.- Integración de Quórum.-

3.- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.-

4.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.-

5.- Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.-

6.- Presentación del Presupuesto y Plan de operaciones para 2005.-

7.- Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.-

8.- Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.-

9.- Elección de los Miembros de la Junta Directiva.-

El quórum se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su pacto social vigente.-

San Sebastián, trece de enero de dos mil cinco.-

RICARDO CAMPOS MARTINEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

NARCISO FABIAN BARQUERO ALFARO,

DIRECTOR SECRETARIO.-

MAURICIO ARCENIO RIVAS,

DIRECTOR TESORERO.-

3 v. alt. No. C018867-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de USULUTAN, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento al artículo 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA CUARTA de su Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las TRECE horas del día sábado DOCE de febrero del año dos mil cinco en el Edificio Social de la Caja de Crédito, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día sábado diecinueve de febrero del año dos mil cinco, a la hora y local antes señalado.-

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 y 224 sección "C" Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.-

2.- Integración del quórum.-

3.- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito, del Balance General al 31 de diciembre 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004, e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.-

4.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.-

5.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el año 2005.-

6.- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.-

7.- Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.-

8.- Elección de Junta Directiva.-

El quórum se integrará, en PRIMERA CONVOCATORIA con Quince de los Veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en SEGUNDA CONVOCATORIA con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su pacto Social Vigente.-

Usulután, catorce de enero del dos mil cinco.-

SERGIO OBDULIO FLORES,

PRESIDENTE.-

ANA LUZ COLATO HUEZO,

SECRETARIA.-

JOSE MARIO LOVO,

TESORERO.-

3 v. alt. No. C018871-2

SUBASTAS PUBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ DE PAZ DE TONACATEPEQUE, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado RONALD ROBERTO ESCOBAR LOPEZ, como Apoderado General Judicial del señor JAIME ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, contra la señora SONIA ANGELICA NAVARRETE VIUDA DE CASTELLANOS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, un bien inmueble que a continuación se localiza y se describe así: "Un inmueble rústico conformado por dos porciones y que forman un solo cuerpo, marcado como tres y cuatro, situado en el Cantón San Nicolás de la Jurisdicción de Apopa Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS.- AL NORTE: Trece metros veintitrés centímetros con terreno de ELEODORO ALBERTO ORELLANA, cerco de alambre propio del colindante de por medio; AL ORIENTE: Catorce punto treinta y tres metros, camino vecinal de por medio con terreno de VICENTE RUFINO FLORES y ALFONSO JUAREZ; AL SUR: Once punto cincuenta y ocho metros, con porción número dos, ya que en el presente inmueble

se ha desarrollado una pequeña lotificación de siete porciones; y AL PONIENTE: Dieciséis metros treinta y seis centímetros, con porción número cinco dada en arrendamiento con promesa de venta al señor MAURICIO DURAN.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada señora SONIA ANGELICA NAVARRETE VIUDA DE CASTELLANOS, bajo la Matrícula Número M CERO CINCO CERO NUEVE NUEVE CERO SIETE CUATRO, hoy trasladado a la Matrícula SEIS CERO CERO SEIS CUATRO CINCO OCHO UNO, asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, de este Departamento" lo que hago del conocimiento para los efectos legales.-

Librado en el Juzgado de Paz de Tonacatepeque, a las nueve horas del día trece de octubre dos mil cuatro.- Lic. IVAN LEONEL ZAPATA ACEVEDO, JUEZ DE PAZ.- Br. VILMA GLADYS ALVARADO CASTRO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A064009-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Metapán, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las once horas con veinticinco minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor ELIAS FIGUEROA CALDERON, a través de su apoderado Licenciado HECTOR ANANIAS UMAÑA UMAÑA, en contra del señor VICTOR MANUEL CASTANEDA FAJARDO: se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: De naturaleza urbano, situado en Colonia Nueva San Luis de esta Jurisdicción, mide y linda: AL NORTE. diez punto noventa metros, Porfirio Peraza; AL SUR, dieciséis punto treinta metros, con Adán Peraza, río San José de por medio; AL ORIENTE, doce punto cincuenta metros, con Oscar Antonio García; y AL PONIENTE, diecisiete punto sesenta metros, colinda con Eliseo Flores Figueroa; edificaciones: Contiene construcción de sistema mixto y techo de lámina, de la extensión superficial de DOSCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo el sistema de folio real computarizado con Matrícula número DOS CERO CERO UNO NUEVE UNO UNO SIETE GUION CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirá posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A064063-2

El INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado HECTOR EDGARDO MENA BERNABE, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial de La Sociedad PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia PROAGRO, S.A., de este domicilio, contra PROYECTOS Y NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROYNE, S.A. DE C.V., de este domicilio y contra el avalista señor HECTOR NERIO LOPEZ, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Sonsonate, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: DOS TERRENOS RUSTICOS, EL PRIMERO: Terreno rústico, inculto situado en el Cantón El Cerro de Petaca, de TRES MANZANAS DE SUPERFICIE o sea DOSCIENTAS DIEZ AREAS, lindantes: AL ORIENTE, con terreno que le quedó a PAULINO BARRAZA, hoy de JUANA RAMOS, brotes de por medio; AL NORTE, con terreno de LIBERATO JIRON; AL PONIENTE, en parte con la Hacienda Los Lagartos y en parte con la porción vendida a JOSE GONZALEZ, que formó parte del que ya se describe; AL SUR, con terreno que fue de PAULINO BARRAZA, hoy de MANUEL FIGUEROA, y en parte con la porción vendida a JOSE GONZALEZ, y que formó parte del que se describe y EL SEGUNDO: Otro terreno rústico, inculto, situado en el mismo lugar, y contiguo al anterior de CIEN AREAS DE SUPERFICIE que lindan: AL ORIENTE, fueron de LIBERATO JIRON y sucesión de LEOPOLDO BARRIENTOS; AL PONIENTE, con terreno que fue de JESUS ZEPEDA, hoy del otorgante MANUEL DE JESUS ZEPEDA, o sea el anteriormente descrito; AL NORTE, con la Hacienda Los Lagartos de la sucesión de don EUGENIO AGUILAR; y AL SUR, con terreno que fue de LEONISIA CRUZ, hoy de MANUEL FIGUEROA, el inmueble antes descrito se encuentra a favor del señor HECTOR NERIO LOPEZ, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente Departamento de Sonsonate al Número CIENTO UNO del Libro MIL DOSCIENTOS SETENTA de PROPIEDAD, con su antecedente Número Quince del Libro Ciento Sesenta y Tres.-

Se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil cinco.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A064134-2

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 003PLA000030596, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOLARES CON 87/100 CENTAVOS (US$ 41,982.87).-

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.-

San Salvador, 17 de diciembre de 2004.-

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA ROOSVELT.-

3 v. alt. No. A064045-2

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, el señor Luis Rafael Meza Guirola, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, propietario de los siguientes Certificados de Acciones de Cemento de El Salvador, S. A. de C. V.: No. 8239 por 4,892 acciones, No. 9109 por 7,782 acciones, y No. 7508 por 1,635 acciones, manifestando haberlos extraviado y solicita reposición de dichos certificados.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dichos Certificados extraviados, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición de los Certificados extraviados.

Antiguo Cuscatlán, veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.

CESAR CATANI PAPINI,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018875-2

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A, DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, el señor Federico Javier Muyshondt García Prieto, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, propietario del Certificado de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., No. 9136 por 24 acciones, manifestando haberlo extraviado y solicita reposición de dicho certificado.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dicho Certificado extraviado, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición del Certificado extraviado.

Antiguo Cuscatlán, veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

CESAR CATANI PAPINI,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018876-2

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, el señor Luis Francisco Alfaro Barillas; mayor de edad, del domicilio de San Salvador, propietario del Certificado de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. No. 8511 por 225 acciones, manifestando haberlo extraviado y solicita reposición de dicho certificado.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dicho Certificado extraviado, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición del Certificado extraviado.

Antiguo Cuscatlán, veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

3 v. alt. No. C018878-2

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, el señor Tomás Salazar Alvarenga, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, propietario del Certificado de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., No. 6744 por 1,690 acciones, manifestando haberlo extraviado y solicita reposición de dicho certificado.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dicho Certificado extraviado, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición del Certificado extraviado.

Antiguo Cuscatlán, veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

CESAR CATANI PAPINI,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018879-2

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, el señor Antonio Escobar Thompson, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, propietario de los Certificados de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., No. 5473 por 1,085 acciones, No. 6008 por 64 acciones, No. 8894 por 290 acciones, manifestando haberlos extraviado y solicita reposición de dichos certificados.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dichos Certificados extraviados, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición de los Certificados extraviados. Antiguo Cuscatlán, cuatro de enero de dos mil cinco.

CESAR CATANI PAPINI,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018880-2

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, la señora María Mercedes González, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, propietaria de los Certificados de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., No. 238 por 3,585 acciones, No. 1171 por 651 acciones, No. 1501 por 279 acciones, y No. 2537 por 216 acciones manifestando haberlos extraviado y solicita reposición de dichos certificados.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dichos Certificados extraviados, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición de los Certificados extraviados.

Antiguo Cuscatlán, cuatro de enero de dos mil cinco.

CESAR CATANI PAPINI,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018881-2

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO

R&M, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las nueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, se acordó aumentar el capital social en la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL COLONES; dicho aumento afectará tanto la parte mínima como la parte variable del capital social, aumentándose TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES al capital mínimo para que en lo sucesivo éste sea de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL COLONES; Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES se aumentarán a la parte variable. En consecuencia y en lo sucesivo, el capital social de R&M, S.A. de C.V. ascenderá a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES. Lo anterior se hace saber para los efectos de ley.

San Salvador, cinco de enero de dos mil cinco.

LAURA CAMILA VILLAFUERTE CAMPOS,

Sria. de la Junta Gral. de Accionistas.

3 v. alt. No. A064114-2

ACTA No. 30

En San Salvador, a las doce horas del día diecisiete del mes de Noviembre de dos mil cuatro, encontrándose reunidos todos los accionistas de la sociedad CASTRO HANLON, S.A. DE C.V. acordaron instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sede social situada en Condominio Torremolinos, local 14, 79 Avenida Norte y 3a. Calle Poniente, Colonia Escalón, y que representan el 100% del capital de la sociedad, con base al Artículo 233 del Código de Comercio sin la previa convocatoria de que dispone el Artículo 228 del mismo Código; para la cual se elaboró la lista de asistentes, la que fue firmada por los presentes y aprobaron por unanimidad la siguiente agenda:

PUNTO UNICO

Aumento de capital social mínimo.

Antes de comenzar la sesión fue firmada el Acta de Quórum y a continuación, el señor Oscar Alberto Castro Barraza en su carácter de Director, Administrador y Presidente de esta Junta, dio por instalada la sesión en la que se discutió el punto antes mencionado y se tomó el siguiente acuerdo:

Se acordó aumentar el capital social mínimo en $9,818.65 para elevar el actual a $12,104.36, Dicho aumento se hará mediante traslado de la parte del capital social variable, para disminuir el actual a $10,752.78, manteniéndose el total del capital social en $22,857.14.

Se autoriza a la Secretaria de esta Junta para que extienda certificación del acuerdo antes mencionado y hacer las operaciones contables y legales necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminada la sesión a las quince horas del diecisiete de Noviembre de dos mil cuatro.

JOANNE ARLEEN CASTRO HANLON DE AGUILAR,

DIRECTORA PROPIETARIA SUPLENTE DE LA SOCIEDAD,

CASTRO HANLON, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C018216-2

La Infrascrita Directora Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad "CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", abreviadamente constructora DISA, S.A. DE C.V. Certifica: que en el libro de actas de Junta General de Accionistas se encuentra el acta Número cuarenta y uno del treinta de diciembre del año dos mil cuatro, de Junta General Extraordinaria, en la cual consta que se aprobó el punto único: que textualmente dice: se autoriza se nombra ejecutor especial al director presidente de la Junta Directiva de la sociedad, señor ANGEL ANTONIO DIAZ GUEVARA, para que comparezca ante notario a constituir modificación al pacto social por aumento de capital social a cien mil colones.

Antiguo Cuscatlán, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MAYRA EVELYN SANCHEZ DE DIAZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018874-2

AVISO DE COBRO

AVISO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 142 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO VIGENTE,

SE HACE SABER: que a esta unidad de Recursos Humanos Departamental, se ha presentado la señora GLORIA CRISTINA CORNEJO RIVAS, mayor de edad, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente. Solicitando se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DOLARES $237.60, que a su fallecimiento ocurrido el día doce de noviembre del corriente año, dejó pendiente de cobro el señor JESUS VALENTIN CUELLAR MIRANDA, durante el período comprendido entre el 1o. de diciembre (aguinaldo) al 31 de diciembre del 2004, cuando se desempeñaba en el cargo de director docente nivel dos, según los siguientes datos: Partida No. 67-94-97, Subnúmero 15296-178-5440 acuerdo de refrenda No. 10-134 de fecha 30 de junio de 2004. Según Contrato número de fecha 30 de junio de 2004.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en el departamento de San Vicente a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

Prof. FELIPE VALENCIA HERNANDEZ,

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

3 v. 1 v. c/3 días No. A063573-2

SUBASTA DE FRECUENCIAS

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se ha emitido resolución el día cuatro de enero del año dos mil cinco, por medio de la cual fue admitida solicitud de concesión de frecuencias, las que se detallan a continuación:

FRECUENCIAS DE USO REGULADO PARA OPOSICIÓN O INTERES

SERVICIOS FIJOS

Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	RUTA DE ENLACE
7,191.000	7,352.000	14.000	CERRO CHULO - AEROPUERTO
7,680.000	7,519.000	14.000	AEROPUERTO - ZACATECOLUCA
7,554.000	7,715.000	14.000	ZACATECOLUCA - CASTAÑOS
8,059.020	7,747.700	14.000	CASTAÑOS – PUERTO EL TRIUNFO
7,722.000	7,561.000	14.000	USULUTÁN - PRIMAVERA
7,240.000	7,401.000	14.000	PRIMAVERA – EL DELIRIO
7,722.000	7,561.000	7.000	AEROPUERTO – COSTA DEL SOL 3
7,547.000	7,708.000	7.000	CERRO CHULO - ZARAGOZA
7,645.000	7,484.000	7.000	ZARAGOZA – PUERTO LA LIBERTAD
7,554.000	7,708.000	28.000	CERRO CHULO - JAYAQUE
6,256.540	6,004.500	28.000	JAYAQUE – EL FARO
6,152.750	6,404.790	14.000	EL FARO – AHUACHAPAN
7,177.000	7,338.000	7.000	EL FARO – SANTA ANA SUR
7,680.000	7,519.000	14.000	HACHADURA – BARRA DE SANTIAGO
7,561.000	7,722.000	14.000	BARRA DE SANTIAGO – PUERTO DE ACAJUTLA
8,177.620	7,866.300	14.000	PUERTO DE ACAJUTLA - SONSONATE
7,561.000	7,722.000	14.000	SONSONATE - IZALCO
8,177.620	7,866.300	14.000	IZALCO - ARMENIA
7,561.000	7,722.000	14.000	ARMENIA - QUEZALTEPEQUE
8,073.845	7,762.525	14.000	LOURDES - ARMENIA
7,722.000	7,561.000	14.000	JAYAQUE – CIUDAD ARCE
7,680.000	7,519.000	14.000	JAYAQUE – LOURDES

Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	RUTA DE ENLACE
6,093.450	6,345.490	14.000	ILOPANGO – CERRO LAS PAVAS
5,945.200	6,197.240	14.000	CERRO GRANDE – CERRO LAS PAVAS
6,034.150	6,286.190	14.000	CERRO GRANDE – CHAMOCO
6,404.790	6,152.750	14.000	CHAMOCO – PACAYAL
6,004.500	6,256.540	7.000	PACAYAL – MERCEDES UMAÑA
5,945.200	6,197.240	14.000	PACAYAL – SAN MIGUEL CENTRO
14,445.000	14,935.000	7.000	SAN MIGUEL SUR – SAN MIGUEL CENTRO
6,063.800	6,315.840	28.000	CERRO CHULO – MSO, ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, EDIFICIO CENTURY
6,034.150	6,286.190	28.000	ILOPANGO – MSO, ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, EDIFICIO CENTURY
7,449.000	7,610.000	14.000	CONCHAGUA – ANAMOROS
7,652.000	7,491.000	14.000	CERRO SAN JACINTO – CERRO EL CHULO
6,780.000	6,440.000	14.000	EL DELIRIO – CONCHAGUA
6,063.800	6,315.840	14.000	EL PACAYAL – SAN FRANCISCO GOTERA
8,177.620	7,866.300	14.000	CERRO SAN JACINTO – SANTO TOMAS
7,554.000	7,715.000	7.000	SANTO TOMAS – OLOCUILTA
7,680.000	7,519.000	7.000	OLOCUILTA – COMALAPA

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda.

De acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días, contados a partir del día de emisión de la respectiva resolución; asimismo, se ordenó ésta publicación, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, manifieste su oposición o interés según corresponda a las frecuencias que forman parte de las concesiones solicitadas, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de la Superintendencia, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el 17 de enero y el 11 de febrero de 2005, ambas fechas inclusive.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL

Lic. Jorge Isidoro Nieto Menéndez
Superintendente

2 v. alt. No. A063991-2

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. Al Público,

HACE SABER: que en esta Oficina se ha presentado la señora BLANCA ARACELY PEREZ CHAVEZ, Mayor de edad, Soltera, Empleada, de este Domicilio, Con Documento Unico de Identidad Numero Cero Uno Cinco Cero Uno Cero Cero Siete Guión Ocho; con Número de Identificación Tributaria Cero Seis Uno Cero Guión Uno Cero Cero Siete Siete Cinco Guión Uno Dos Uno Guión Dos; solicitando Título Municipal de Un inmueble de Naturaleza Urbana, Situado en el Barrio San Esteban de esta Ciudad, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, en línea curva mide Dieciséis Metros sesenta y tres Centímetros, mojón esquinero, un broton de tempate; AL NORTE, catorce metros, linda con terreno de Salvador Salguero; AL SUR, mide Once metros cincuenta centímetros, en línea recta, linda con propiedad del señor SANTIAGO GUZMAN, los mojones esquineros son piedras sembradas; y AL PONIENTE, dieciséis metros, linda con terreno de AGUSTIN RODRIGUEZ y LUIS DEODANES. El Inmueble ante descrito tiene una extensión superficial aproximada de DOSCIENTOS OCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, dicho Inmueble no es sirviente, ni dominante, no tienen cargas y derechos reales, no está en proindivisión con ninguna persona, el inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora VICTORIA CHAVEZ DE PEREZ mayor de edad, de domicilio de Guazapa, teniéndolo en posesión en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de Diez años unidos con los de mi antecesora; y, lo valúa en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DOLARES AMERICANOS, ($1,142.86). Todos los Colindantes son de este domicilio; se le hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Panchimalco, Veinte de Diciembre del dos mil Cuatro.- VICTOR CRUZ VASQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- JAIME GIOVANNY SUZAÑA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A064078-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día quince de diciembre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor HECTOR MANUEL ZAMORA BERRIOS, quien fue de veintiocho años de edad, empleado, originario de Berlín, Departamento de Usulután, habiendo fallecido el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta, siendo su último domicilio esta ciudad; por parte del señor JOSE CARLOS ZAMORA BERRIOS, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MARIA IRMA ZAMORA CASTRO, FERNANDO ANTONIO ZAMORA y MARIA FIDELIA BERRIOS DE ZAMORA, en su calidad de hija y padres del causante.

Habiéndose conferido además al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063536-3

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: que por resolución de las once horas y treinta minutos del día siete de octubre del corriente año; se ha tenido por Aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN ANTONIO UMAÑA ALVAREZ, quien falleció a las tres horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad de San Miguel; siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARIA FAUSTINA CANALES, conocida por MARIA FAUTINA CANALES, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores YESENIA MARLENY, ELMER IVAN y KATY MELISSA, ambos de apellidos UMAÑA CANALES, en calidad de hijos del causante.

Confiérese a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y quince minutos del día siete de octubre de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063617-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor VICENTE PEREZ GALVEZ, que falleció el día dos de mayo de dos mil uno, en el Caserío El Irayol, Cantón El Pedregal, Jurisdicción de El Rosario, La Paz, su último domicilio, por parte de la señora MARIA ALICIA ROSALES viuda DE PEREZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063730-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN VICENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL UMAÑA, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, Mecánico Automotriz, casado, e hijo de los señores PAULA UMAÑA y MANUEL EUGENIO HENRIQUEZ, fallecido accidentalmente en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta ciudad el día nueve de marzo del año dos mil tres, siendo su último domicilio la Décima Avenida Norte número veintitrés, San Vicente, de parte de la señora MARIA CATALINA GRACIAS DE UMAÑA, de cincuenta y ocho años de edad, modista, de este domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas cinco minutos del día once de enero del año dos mil cinco. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063734-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las ocho horas del día once de enero del corriente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante FRANCISCO VELASQUEZ AMAYA, quien falleció el día veintiuno de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve a la edad de cuarenta y nueve años de edad, siendo la ciudad de Chiltiupán de este Departamento su último domicilió de parte de la Heredera MARIA VICTOR AMAYA en su carácter de madre del causante; citando a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presente a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad y Departamento de La Libertad, a las doce horas del día once de enero del dos mil cinco.- Licda. FLOR ELIZABETH CERRITOS DE ESTRADA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Br. JOEL ALBERTO NAVARRO RAMOS, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C018717-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley que por sentencia dictada en diligencias de MUERTE PRESUNTA del señor JULIO ANTONIO MEJIA, promovidas por el Licenciado GREGORIO PEÑA INTERIANO, como apoderado del señor WENCESLAO ANTONIO MEJIA RIVAS, a las ocho horas y veintisiete minutos del día dos de julio del corriente año; y declarada ejecutoriada a las diez horas y quince minutos del día dieciocho de agosto de este mismo año, se ha declarado que JULIO ANTONIO MEJIA, murió presuntamente el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, siendo su último domicilio esta ciudad y se concede la posesión INTERINA de los bienes del muerto presunto al señor WENCESLAO ANTONIO MEJIA RIVAS, en concepto de padre del desaparecido.

LIBRADO en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018752-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante, señor ANCELMO SURIANO LOPEZ, conocido por ANSELMO SORIANO y por ANSELMO SORIANO LOPEZ, quien falleció el día diecisiete de enero de dos mil cuatro en el Cantón Cutumay Camones de esta Jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE WILFREDO SORIANO NUNFIO, como hijo del de cujus; y en el carácter dicho se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere, a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas doce minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018758-3

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y diez minutos del día diecinueve de noviembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE VIDES conocido por JOSE VIDES ORELLANA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Jardinero, Casado, fallecido en San Salvador, el día veintidós de febrero del año dos mil dos; siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de las señoras: MARIANA MARTINEZ, conocida por MARIA MARTINEZ AREVALO, MARIA MARTINEZ y por MARIA ANA MARTINEZ, de setenta y dos años de edad, Costurera, de este domicilio; en calidad de Cónyuge Sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: ADAN VIDES MARTINEZ, VICTOR HUGO VIDES MARTINEZ, REBECA VIDES MARTINEZ, PRICILA VIDES DE PEREZ y TAMAR VIDES MARTINEZ DE GONZALEZ, todos en calidad de hijos del causante; y GUADALUPE DEL CARMEN VIDES MARTINEZ, de cincuenta y un años de edad, Costurera, del domicilio de San Salvador; en calidad de hija del de Cujus.

Y se les confirió a las aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro.- Licda. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018765-3

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA, Abogado y Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Avenida Guandique, frente al Banco Agrícola, Departamento de Usulután, al público,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, pronunciada a las nueve horas del día dieciséis de octubre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas y cinco minutos del día once de julio del año dos mil, en el Cantón San Marcos Lempa de la Jurisdicción de Jiquilisco, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, dejó el señor: EFRAIN RICAEL EDGARDO GUARDADO GUERRERO, de parte de la señora, MARIA ANGELA GUARDADO MARROQUIN, en calidad de hija del causante, habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Oficina Notarial del Licenciado JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA.

Usulután, a las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA,

NOTARIO.

3 v. c. A063943-3

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA, Abogado y Notario, del domicilio de Usulután, con Oficina situada en Avenida Guandique, Frente al Banco Agrícola de la ciudad de Usulután, al público,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida, a las trece horas cinco minutos del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, teniendo como su último domicilio la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a consecuencia de Cáncer Invasivo de Ovario, dejó la señora GREGORIA ANTONIA ALFARO de parte de la señora SALVADORA ALFARO VIUDA DE GUEVARA en concepto de hija de la causante, habiéndole conferido la Administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Notario Licenciado: JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA.

Usulután, a las ocho horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA,

NOTARIO.

3 v. c. No. A063944-3

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA, Abogado y Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Avenida Guandique, frente al Banco Agrícola de esta ciudad, al público,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día nueve de julio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital San Pedro de esta Ciudad, teniendo como su último domicilio la Ciudad de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, el día dieciséis de agosto del año dos mil tres, dejó la señora MARIA JOSEFINA GONZALEZ, conocida por JOSEFINA GONZALEZ de parte del señor JOSE MARINO GONZALEZ, en concepto de hijo de la causante, habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Oficina del Notario Licenciado JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA.

Usulután, a las ocho horas del día doce de octubre del año dos mil cuatro.

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA,

NOTARIO.

3 v. c. No. A063954-3

GLADYS ELENA NUÑEZ PEÑA, NOTARIO, del domicilio de San Salvador, con oficinas profesionales Ubicada en Edifico Villa Franca, Segunda Planta, Local Número Nueve, Colonia Médica, Avenida "Doctor Emilio Alvarez", San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas del día ocho de enero del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora HAYDEE CORRALES DE CASTRO, quien falleció a las diecinueve horas treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil cuatro, en el hospital Pro-Familia de esta jurisdicción, su último domicilio Mejicanos; de parte de los señores: ANA BEATRIZ CASTRO DE CISNEROS, GERARDO ELISEO CASTRO CORRALES, MARCO TULIO CASTRO CORRALES, y HAYDEE LORENA CASTRO CORRALES, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante.

Confiéreseles a los aceptantes indicados en el concepto expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en esta oficina Notarial. San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil cinco.

Lic. GLADYS ELENA NUÑEZ PEÑA,

NOTARIO.

3 v. c. No. A064132-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que la señora MARINA PEREZ DE RIVERA, de cuarenta y tres años de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Personal Número cero dos millones quinientos veinte mil seiscientos siete- nueve; solicita Título de Propiedad de un terreno urbano situado en Colonia La Fuente, Barrio El Calvario de esta localidad, el cual se encuentra delimitado, así: AL NORTE: catorce metros con solar de la señora SANDRA MISALINA GOMEZ ORELLANA DE VASQUEZ; AL ORIENTE: once metros con solar de SANDRA MISALINA GOMEZ ORELLANA DE VASQUEZ; AL SUR: catorce metros con solar de MARIA REYNA GONZALEZ

HERNANDEZ, calle de por medio, y AL PONIENTE: catorce metros con solar de JOSE GONZALO MEDINA, calle pública de por medio, hoy de ELMER LOPEZ BLANCO. El inmueble tiene la capacidad superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A DOSCIENTAS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, y lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, habiéndolo adquirido por compra que hizo a DAGOBERTO RIVERA RODEZNO por medio de escritura privada otorgada con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro; No es predio dominante ni sirviente, y no está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Comasagua, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.- JOSE ENRIQUE PEREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MARTA LUCIA ESCALANTE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063630-3

TITULOS SUPLETORIOS

JULIO CESAR FLORES, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que ante este Juzgado se ha presentado el Licenciado ROBERTO AMERICO SILVA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora AGUEDA DE JESUS GALICIA DE SIERRA, solicitando obtener a favor de dicha señora Título Supletorio, de un terreno de naturaleza rústico, inculto, sin cultivos permanentes, ni construcciones, situado en el Cantón El Junquillo de esta Jurisdicción, compuesto de UN MIL SETECIENTOS NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, sin nombre particular y linda al Norte, con la Asociación Cooperativa El Triunfo Hacienda Rancho Grande; al Oriente, con el señor Isidro Antonio Galicia; Al Sur, con la Sucesión de Carmen Enrique Galicia; y al Poniente, linda con el señor José Santos Galicia.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063510-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sensuntepeque Cabañas, al público para los demás efectos de ley,

HACE SABER: que se ha presentado a este Tribunal el señor MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ, de cincuenta años de edad, Jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, por poseer un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cunchique, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, inculto innominado, de la extensión superficial de dos mil quinientos siete metros cuadrados, el que tiene como accesorios construidas tres casas de habitación; mide y linda: AL ORIENTE, sesenta y siete metros, con inmuebles de Ana del Carmen Mejía, Estela Rivera y Angel Baires, divididos por la calle que de la Rinconada conduce a Sensuntepeque; AL NORTE, cincuenta y un metro, con inmueble de José Arcides Gómez, cercos de alambre de división; AL PONIENTE, cuarenta y dos metros, con inmueble de Francisco Gómez, un camino vecinal de por medio; y AL SUR, cuarenta y un metros con inmueble de Miguel Mejía, cerco de alambre de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza en favor de terceros. El inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor Genaro Antonio Gómez, en el año mil novecientos ochenta y ocho, y lo valoró en la cantidad de DOCE MIL COLONES o su equivalente en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063635-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sensuntepeque Cabañas, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que se ha presentado a este Tribunal, el señor JOSE SANTOS MANUEL DIAZ, de treinta y nueve años de edad, Jornalero de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, de treinta y cinco áreas setenta centiáreas de superficie, el que hoy tiene construida una casa de tejas, paredes de ladrillo block y piso de ladrillo de cemento, inmueble situado en el Caserío Matara, Cantón Río Grande Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el cual realmente mide y linda: AL ORIENTE, setenta y dos punto cuarenta metros, la calle que conduce a Dolores de división, con inmueble de Miguel Callejas; AL NORTE, setenta y cuatro punto cincuenta metros, con inmueble de Concepción Montoya, divide cerco de alambre propio; AL PONIENTE, cincuenta y tres punto cincuenta metros, con inmueble de Modesta Chávez y de Marcelina Chávez, divide cerco de alambre de los colindantes, en línea curva; y AL SUR, treinta y nueve metros con inmueble de Concepción Montoya, separados antes por cerco de alambre hoy por una calle.- El inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas, ni gravámenes de ninguna naturaleza en favor de terceros, y lo estima en veinticinco mil colones.- Lo hubo por compraventa que le hizo al señor VALENTIN MONTOYA, en el año de mil novecientos noventa y nueve.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063639-3

ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES, Notario de este domicilio y del de San Salvador, con Despacho ubicado en la Sexta Calle Oriente No. 9 Barrio Candelaria, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que a su despecho notarial se ha presentado la señora ZOILA MARIANA ABARCA, conocida por ZOILA MARIANA ABARCA MELENDEZ, iniciando diligencias de título supletorio de un inmueble rústico, situado en el Cantón El Espinal de la Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, compuesto de una extensión superficial de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, mide cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, el segundo trece metros cincuenta centímetros y el tercer tramo mide setenta metros, linda con terrenos de Marta Hilda Sánchez viuda de Meléndez, María Trinidad de Jesús Abarca, y con terreno de María Milagro Abarca, hoy de Edita

Sebastiana Guatemala; AL ORIENTE, mide cincuenta y ocho metros y linda con la Alcaldía Municipal en una parte y en otra con María Edelmira Cornejo de Navarro, y José Efraín Cornejo, carretera que conduce a Ilobasco de por medio; AL SUR, mide setenta y cinco metros cincuenta centímetros y linda con terreno de Enrique Lucio Sánchez Abarca; y AL PONIENTE, de dos tiros, el primero mide setenta y ocho metros noventa centímetros y el segundo treinta y tres metros noventa y cinco centímetros, linda con terreno que antes fue de Josefina Sánchez Ochoa, hoy de María Espedicta Abarca viuda de Sánchez; lo hubo por compra que le hizo a Andrés Abarca, conocido por Andrés Abarca Sánchez, lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Zacatecoluca, tres de enero del año dos mil cinco.-

Licda. ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063692-3

ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES, Notario de este domicilio y del de San Salvador, con Despacho ubicado en la Sexta Calle Oriente No. 9 Barrio Candelaria, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, al público pera efectos de ley,

HACE SABER: que a su despacho notarial, se ha presentado la señora ERLINDA VASQUEZ, iniciando diligencias de Título Supletorio de un inmueble urbano situado en el Barrio San Agustín de la Ciudad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, compuesto de una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, catorce metros cincuenta centímetros y linda con terreno que fue de Alejandro Cerón Hernández, hoy de Felipa de Jesús Vásquez; AL ORIENTE, veintiún metros y linda con terreno que fue de Leonardo García Rosales, hoy de Ana Cerón; AL SUR, dos tiros, el primero mide ocho metros, con terreno de Juan Francisco Velasco Grande, el segundo tiro mide quince metros, linda con terreno que antes fue de Pedro García López, hoy de Wilfredo García; y AL PONIENTE, compuesto de tres tramos, el primero mide once metros cincuenta centímetros, linda en este tramo con terreno que fue de Pedro García López, hoy de Wilfredo García, el segundo mide trece metros y el tercer tramo mide ocho metros, lindando en estos tramos con terreno de Antonio Feliciano Pineda.- Dicho inmueble tiene salida sobre un terreno privado, propiedad de Wilfredo García.- Lo hubo por haber sido declarada heredera definitiva de los bienes dejados a su defunción por la causante LIDIA CASTRO CERON, conocida por LIDIA CASTRO, en calidad de hija de la causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que en tal sucesión correspondía a los señores Miguel Angel Vásquez, conocido por Miguel Angel Martínez, Rosa Marina Castro, y Miguel de Jesús Vásquez Castro, el primero como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos de la causante, lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Zacatecoluca, tres de enero del año dos mil cinco.

Licda. ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063693-3

ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES, Notario de este domicilio y del de San Salvador, con Despacho ubicado en la Sexta Calle Oriente No. 9 Barrio Candelaria, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que a su despacho notarial se ha presentado la señora ZOILA MARIANA ABARCA, conocida por ZOILA MARIANA ABARCA MELENDEZ, iniciando diligencias de Título Supletorio de un inmueble rústico, situado en el Cantón El Espinal de la Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, compuesto de una extensión superficial de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, de cinco tiros, el primero mide catorce metros, dieciocho metros cincuenta centímetros, trece metros, veintitrés metros cincuenta centímetros y el último mide once metros, linda en el primer tiro con la Escuela Rural Mixta Unificada "Tomás Alva Edisson" y en los otros con terreno de José Antonio Cañas Castro; AL ORIENTE, de cuatro tramos, el primero mide cuatro metros, nueve metros, quince metros cincuenta centímetros y el último mide treinta y ocho metros y linda con terreno de José Antonio Cañas Castro; AL SUR, mide en línea recta noventa y cinco metros cincuenta centímetros, linda con terreno de Rogelio Martínez Rivas; y AL PONIENTE, mide cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros y linda con terrenos de José Angel Castellano Vásquez, Juan José Castellano Aguilar, Pedro Castellano Sánchez, este último hoy de Natividad Castellano, camino vecinal de por medio.- Lo hubo por compra que le hizo a Andrés Abarca, conocido por Andrés Abarca Sánchez, lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en CUATRO MIL DOLARES.-

Zacatecoluca, tres de enero del año dos mil cuatro.-

Licda. ROSA DAYSI RODRIGUEZ MORALES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A063695-3

MARCAS DE FABRICA

Clase: 16.

No. Expediente: 2004043897

No. de Presentación: 20040056639

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Tour ISTMO y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063547-3

Clase 16.

No. de Expediente: 2004040550

No. de Presentación: 20040051517

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PABLO NERIO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS CRISONINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INFOCRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión CRISONINO Digital y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro. DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063611-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004040739

No. de Presentación: 20040051794

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CUATRO M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MANZANO

Consistente en: la expresión MANZANO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063616-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004044440

No. de Presentación: 20040057327

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA DEL CARMEN PEREIRA MOLINA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra ANSIOBTM y diseño.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil cinco.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063723-3

Clase: 37.

No. de Expediente: 2004045287

No. de Presentación: 20040058536

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS FLORENCIO CALDERON UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISEÑO, INVERSION, SUPERVISION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISYCON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DISYCON

Consistente en: la palabra DISYCON.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018666-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004039929

No. de Presentación: 20040050467

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018699-3

Clase: 35

No. de Expediente: 2004039931

No. de Presentación: 20040050469

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018700-3

Clase: 36

No. de Expediente: 2004039932

No. de Presentación: 20040050470

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018701-3

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004039936

No. de Presentación: 20040050474

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018702-3

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004043633

No. de Presentación: 20040056180

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CHOUCRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CHOUCRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MONTECRISTO

Consistente en: la palabra MONTECRISTO.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018703-3

Clase: 35

No. de Expediente: 2004041965

No. de Presentación: 20040053676

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de BANDAG LICENSING CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BTS

Consistente en: la expresión BTS.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C18704-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004041878

No. de Presentación: 20040053565

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de SARA LEE GLOBAL FINANCE L.L.C., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CHAMPION ELITE,

Consistente en: las palabras CHAMPION ELITE, que traducida al castellano significa ELITE DE CAMPEON.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018705-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004043634

No. de Presentación: 20040056181

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CHOUCRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CHOUCRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MONTECRISTO

Consistente en: la palabra MONTECRISTO.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018706-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004041554

No. de Presentación: 20040053089

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de H. LUNDBECK A/S, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CIPRAM

Consistente en: la expresión CIPRAM.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018707-3

Clase: 34.

No. de Expediente: 2004042823

No. de Presentación: 20040055027

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

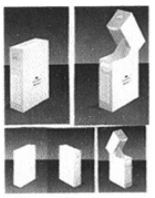

Consistente en: DISEÑO DE CAJETILLA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018708-3

Clase: 34.

No. de Expediente: 2004042826

No. de Presentación: 20040055030

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

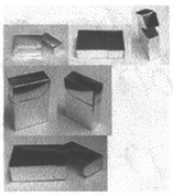

Consistente en: DISEÑO DE CAJETILLA BLANCO Y NEGRO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018709-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004044255

No. de Presentación: 20040057079

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N. V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ENERGY GLOW

Consistente en: las palabras ENERGY GLOW que se traduce al castellano como RESPLANDOR DE ENERGIA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018710-3

Clase: 10.

No. de Expediente: 2004039928

No. de Presentación: 20040050466

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BIOGEN IDEC

Consistente en: las palabras BIOGEN IDEC.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018711-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042057

No. de Presentación: 20040053826

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de E.I. du Pont de Nemours and Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ACCENT

Consistente en: la palabra ACCENT, que se traduce al castellano como ACENTO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018712-3

Clase. 01.

No. de Expediente. 2004039615

No. de Presentación: 20040050013

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Aerogroup International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

AEROSOLES

Consistente en: la palabra AEROSOLES.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018713-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004044126

No. de Presentación: 20040056912

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de

ACROMAX DOMINICANA, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

AMINO-B COMPLEX

Consistente en: la expresión AMINO-B COMPLEX que se traduce al castellano como AMINO-B COMPLEJO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018714-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004044978

No. de Presentación: 20040058072

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra HELLMANN'S y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v alt. No. C018715-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004043074

No. de Presentación: 20040055390

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N. V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FORCE PROTEINS

Consistente en: la expresión FORCE PROTEINS traducida como PROTEINAS DE FUERZA.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018716-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004045109

No. de Presentación: 20040058253

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EXTRA FRESH MINT

Consistente en: las palabras EXTRA FRESH MINT se traduce al castellano como MINA DE EXTRA FRESCURA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v alt. No. C018718-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004044786

No. de Presentación: 20040057851

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras Healthy Fresh The Real Perfection y diseño, que se traducen al castellano como FRESCO SALUDABLE LA VERDADERA PERFECCION.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v alt. No. C018719-3

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004044787

No. de Presentación: 20040057852

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras Healthy Fresh The Real Perfection y diseño, que se traducen al castellano como FRESCO SALUDABLE LA VERDADERA PERFECCION.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018720-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004044976

No. de Presentación: 20040058070

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Healthy Fresh The Real Perfection y diseño, que se traduce al castellano como FRESCO SALUDABLE LA VERDADERA PERFECCION.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018721-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004044977

No. de Presentación: 20040058071

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de

nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra HELLMANN'S y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018722-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004043765

No. de Presentación: 20040056381

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra HELLMANN'S y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018724-3

Clase: 01.

No. de Expediente: 2004045608

No. de Presentación: 20040059195

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PASADOBLE

Consistente en: la palabra PASADOBLE.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018728-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045609

No. de Presentación: 20040059198

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PASADOBLE

Consistente en: la palabra PASADOBLE.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018729-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038838

No. de Presentación: 20040048459

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

XTRO

Consistente en: la palabra XTRO.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018730-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2002029493

No. de Presentación: 20020032266

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de KRAFT FOODS BRASIL S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LACTA

Consistente en: la palabra LACTA.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018732-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2004043023

No. de Presentación: 20040055308

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de TELEFOTO INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la expresión LOOK OPTICS & MORE y diseño traducida como PRODUCTOS OPTICOS Y MAS.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018733-3

Clase: 33

No. de Expediente: 2004037640

No. de Presentación: 20040046506

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Molinari Italia S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras MOLINARI Sambuca extra y diseño. Sobre las palabras Sambuca extra no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018734-3

Clase: 10

No. de Expediente: 2004044980

No. de Presentación: 20040058074

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ORTHOGENESIS LPS

Consistente en: las palabras ORTHOGENESIS LPS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018735-3

Clase: 41

No. de Expediente: 2004044981

No. de Presentación: 20040058075

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PRONIÑO

Consistente en: la palabra PRONIÑO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018736-3

Clase: 03

No. de Expediente: 2004045113

No. de Presentación: 20040058257

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SOFTLOTION

Consistente en: la palabra SOFTLOTION.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018740-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045002

No. de Presentación: 20040058096

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca

AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SYMBICORT SINGLE INHALER THERAPY

Consistente en: la palabra SYMBICORT SINGLE INHALER THERAPY traducida como SYMBICORT INDIVIDUAL ASPIRACION TERAPIA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018741-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2004045004

No. de Presentación: 20040058100

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SYMBICORT SINGLE INHALER THERAPY

Consistente en: la palabra SYMBICORT SINGLE INHALER THERAPY traducida como SYMBICORT INDIVIDUAL ASPIRACION TERAPIA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018742-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042063

No. de Presentación: 20040053832

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de E.I. du Pont de Nemours and Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TITUS

Consistente en: la expresión TITUS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018744-3

Clase: 35

No. de Expediente: 2004037675

No. de Presentación: 20040046599

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de HECTOR ANTONIO CABRERA SOSA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra TROPICAL PARADISE ISLAND y Diseño traducida al castellano ISLA DEL PARAISO TROPICAL.

La solicitud fue presentada el día trece de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018745-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004039728

No. de Presentación: 20040050149

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR NARCISO CASTELLANOS GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMACEUTICA RODIM S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RODICARD

Consistente en: la expresión RODICARD.

La solicitud fue presentada el día catorce de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018751-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2005045804

No. de Presentación: 20050059539

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GILBERTO LEONEL CASTILLO, en su calidad de APODERADO de CARLOS EDUARDO VALDES ARGUETA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CDPLANET
music & video

Consistente en: la expresión CDPLANET music & video y diseño, que traducida al idioma castellano como PLANETA CD, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA REPRESENTACION, DISTRIBUCION, VENTA, ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE APARATOS Y EQUIPOS DE MUSICA, VIDEO, CINE, PELICULAS, JUEGOS DE VIDEO, DISCOS Y CASSETTES DE TODA CLASE Y EN GENERAL TODOS LOS ARTICULOS CONEXOS O AFINES CON LOS ANTERIORES, UBICADO EN SEPTIMA ETAPA DEL CENTRO COMERCIAL METROCENTRO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cinco de enero del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil cinco.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063621-3

No. de Expediente: 2004045286

No. de Presentación: 20040058535

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS FLORENCIO CALDERON UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISEÑO, INVERSION, SUPERVISION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISYCON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISYCON

Consistente en: la palabra DISYCON, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL SERVICIO DE CONSTRUCCION, REPARACION Y SERVICIOS DE INSTALACION, UBICADO EN CALLE 2 DE NOVIEMBRE, NUMERO 46, BARRIO LAS FLORES, METAPAN, SANTA ANA.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018667-3

No. de Expediente: 2004037498

No. de Presentación: 20040046271

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de 3M Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

3 M

Consistente en: la palabra 3M, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS, TALES COMO: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES; MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS; INCUBADORAS DE HUEVOS; HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR; APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS; VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA; METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS; HILOS PARA USO TEXTIL; CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION; UBICADO EN 3M CENTER, 2501 HUDSON ROAD, ST. PAUL, MINNESOTA 55144, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018698-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004042071

No. de Presentación: 20040053842

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de BEST VALUE USA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LA MARCA DE CALIDAD, QUE AUMENTA TU UTILIDAD

Consistente en: la expresión LA MARCA DE CALIDAD, QUE AUMENTA TU UTILIDAD, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZAN MIS PODERDANTES TALES COMO: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS, ASI COMO LAS PIEZAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS Y METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICAS, CONSTRUCCIONES METALICAS TRANSPORTABLES, MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS, CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES; HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO, CUCHILLERIA; TENEDORES Y CUCHARAS, ARMAS BLANCAS, MAQUINILLAS DE AFEITAR; VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018731-3

No. de Expediente: 2004042072

No. de Presentación: 20040053843

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de UNITED AIR LINES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE,

solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

THE FRIENDLY SKIES

Consistente en: la expresión THE FRIENDLY SKIES traducida como LOS CIELOS AMIGOS, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO EN GENERAL RESPECTO A LOS SERVICIOS QUE MIS PODERDANTES PROPORCIONAN TALES COMO: SERVICIOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS, ORGANIZACION DE VIAJES, INFORMACION SOBRE LOS MISMOS TALES COMO TARIFAS, HORARIOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, AGENCIAS DE TURISMO Y OTROS DEL RAMO. TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS, COSAS, MERCANCIAS Y CORRESPONDENCIA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

Ante mí,

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018743-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001033875

ESTABLECIMIENTO 2001033875- 1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FIGUEROA HUEZO JOSE DE JESUS, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, con Número de Identificación Tributaria: 0416-271143-001-5, ha presentado solicitud a las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día veinte de noviembre del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001033875 y Establecimiento No. 2001033875-1, a favor de la Empresa denominada "PANADERIA ROSA BLANCA ", la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PAN FRANCES, con dirección en COLONIA ROSALES PASAJE #1, CALLE A LA ESTACION, COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, cuyo activo es de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 94/l00 COLONES (¢101,984.94); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) "PANADERIA ROSA BLANCA" ubicado en COLONIA ROSALES PASAJE #1, CALLE A LA ESTACION, COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil uno.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A063530-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004053164

ESTABLECIMIENTO 2004053164-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOAQUIN ANTONIO RAMIREZ SANTAMARIA, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 50 del libro 1792 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-180303-101-5, ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día primero de octubre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053164 y Establecimiento No. 2004053164-001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MEDIO AMBIENTE, con dirección en COLONIA MIRAMONTE, AVENIDA SIERRA NEVADA, No. 704, EDIFICIO CC. LOCAL No. 4 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE DOLARES CON 82/100 ($ 24,029.82) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) INVERSIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA MIRAMONTE, AVENIDA SIERRA NEVADA, No. 704, EDIFICIO CC. LOCAL No. 4, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A063550-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052931

ESTABLECIMIENTO 2004052931-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor NELSON MIGUEL VILLACORTA DELGADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección en CARRETERA RUTA MILITAR, SALIDA A SANTA ROSA DE LIMA, KM. 140, SECTOR HATO NUEVO del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1217-300882-101-9, ha presentado solicitud a las horas y minutos del día treinta de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgan los asientos de Empresa No. 2004052931 y Establecimiento No. 2004052931-001; a favor de la Empresa denominada NELSON MIGUEL VILLACORTA DELGADO, la cual se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en CARRETERA RUTA MILITAR, SALIDA A SANTA ROSA DE LIMA, KILOMETRO 140, SECTOR HATO NUEVO, del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 08/100 $ 25,554.08 y que tiene el establecimiento siguiente 001-) NELSON MIGUEL VILLACORTA DELGADO, ubicado en CARRETERA RUTA MILITAR, SALIDA A SANTA ROSA DE LIMA, KILOMETRO 140, SECTOR HATO NUEVO, del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018739-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la "Asociación de los Testigos de Jehová," de conformidad a los artículos 11, 12 y 13 de sus Estatutos, convoca a la Junta General de todos sus socios, que se celebrará a las diecinueve horas del día catorce de marzo próximo entrante, en las oficinas de la Asociación, situadas en Urbanización Lomas de Altamira, Avenida República de Ecuador No. 33, de esta Ciudad en la que se tratará la agenda siguiente: 1) Lo establecido del quórum, 2) Elección de los miembros de la Junta Directiva que terminan su período para el cual fueron electos, conocer la memoria respectiva; y 3) Conocer de cualquier otro asunto que a juicio de los socios deba ser sometido a consideración. Para que haya quórum legal es necesaria la concurrencia de dos terceras partes de los miembros, sino se pudiera constituir la Junta General en la hora y fecha indicada por falta de quórum, se convocará nuevamente a los miembros para que a las diecinueve horas del día veintiuno de marzo del mismo año, concurran a la dirección antes indicada para tratar los mismos asuntos relacionados. El quórum de la segunda convocatoria será el número de miembros que estén presentes.-

San Salvador a los doce días del mes de enero de dos mil cinco.-

Ing. BALTASAR PERLA RIVAS,

PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. A063706-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA, de conformidad con lo establecido en los Artículos décimo y décimo primero de los Estatutos, convoca a sesión ordinaria de Junta General de Socios que se celebrará el día jueves veinticuatro de febrero a las dieciocho horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la cafetería de la Escuela Alemana, situada en la Colonia "Jardines de Guadalupe", San Salvador.-

AGENDA:

1.- Lectura de la Convocatoria y establecimiento del quórum.-

2.- Lectura del Protocolo de la Junta General anterior.-

3.- Presentación de la Memoria de la Presidenta de la Asociación.-

4.- Presentación de la Memoria del Tesorero de la Asociación.-

5.- Presentación de la Memoria del Director de la Escuela.-

6.- Presentación de la Memoria de la Presidenta del Consejo de Padres de Familia.-

7.- Discusión de las 4 memorias y su aprobación o su improbación.-

8.- Presentación del Presupuesto para el nuevo ejercicio económico.-

9.- Discusión del presupuesto y su promulgación.-

10.- Elección de un tercio de los miembros de la Junta Directiva.-

11.- Elección del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.-

12.- Varios.- Resoluciones sobre exposiciones de los Socios de la Asociación, que de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto, literal g) de los Estatutos, hayan sido dirigidas a la Junta General por medio de la Presidenta de la Asociación, Sra. Christiane Jaspersen, o de su Secretaria Sra. Cristina Parker, al Apartado Postal (01) 183, San Salvador o a la dirección Calle del Mediterráneo, Colonia Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de reunión o sea el dieciséis de febrero del 2005.-

El Artículo Décimo Segundo de los Estatutos prevé que si la Junta no tuviere lugar a la primera convocatoria por falta de quórum, se verificará en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes.-

San Salvador, 13 de enero del año 2005.-

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA.

CRISTINA WEIN PARKER,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063789-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse AFP CONFIA, S.A., de este domicilio, convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las catorce horas del día siete de febrero del año dos mil cinco, en el Hotel Presidente ubicado en final Avenida La Revolución, Colonia San Benito de la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

I.- Lectura del Acta JGOA-03/2004;

II.- Conocimiento de la memoria de labores de la Junta Directiva;

III.- Conocimiento de los Estados Financieros del Ejercicio 2004, correspondientes a AFP CONFIA, S.A. y al Fondo de Pensiones AFP CONFIA;

IV.- Conocimiento de los Informes del Auditor Externo y del Auditor Fiscal;

V.- Aplicación de los resultados del ejercicio 2004;

VI.- Nombramiento de Auditor Externo y de Auditor Fiscal;

VII.- Varios

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el Capital Social, y para adoptar resoluciones se necesitará acuerdo de la mayoría de las acciones presentes.-

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca por segunda vez, a las quince horas del día siete de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar destinado para la primera convocatoria.-

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida con las acciones que se encuentren representadas, sin importar el número de las mismas, y para la adopción de resoluciones se necesitará acuerdo de la mayoría de las acciones presentes.-

San Salvador, once de enero del año dos mil cinco.-

EDWIN HENRY SAGRERA BOGLE,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

3 v. alt. No, A063914-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de La Caja de Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos Números Doscientos Veintitrés, Doscientos Veinticuatro y Doscientos Veintiocho del Código de Comercio Vigente y de acuerdo a la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las Nueve horas del día seis de febrero de dos mil cinco, en el Auditorium "Señor: Pablo Martín Martínez Ortez" Edificio Social de la Caja de Crédito, en primera convocatoria y en caso de no integrarse el Quórum legal correspondiente se hace Segunda Convocatoria para el día trece de febrero de los corrientes a la hora y local antes señalado.-

La Junta General se constituirá con las formalidades que establecen el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1.- Integración del Quórum de asistencia

2.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresa el Artículo Veintiuno de la Escritura de Constitución de La Caja

3.- Integración del Quórum Legal

4.- Presentación y Discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar medidas que juzguen oportunas

5.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio

6.- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales

7.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2005

8.- Elección del Auditor Externo, con su respectivo suplente y fijación de sus honorarios

9.- Elección del Auditor Fiscal, con su respectivo suplente y fijación de sus Honorarios

10.- Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva

11.- Elección de Junta Directiva de esta Caja

El Quórum se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General.-

San Francisco Gotera, 14 de enero de 2005.-

JUAN ARMANDO REYES PARADA,

PRESIDENTE.

ROSA ORALIA GONZALEZ,

SECRETARIA.

JUAN FRANCISCO VALENZUELA,

TESORERO.

3 v. alt. No. A063948-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES

FINANCIERAS BANCO AGRICOLA, S.A.

La Junta Directiva de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA, S.A., ACUERDA: CONVOCAR a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario a celebrarse en el Hotel San Salvador Presidente, Salón Presidente, situado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de esta Ciudad, el día miércoles 16 de febrero del año 2005, de las dieciocho horas en adelante.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves 17 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS

l.- lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

II.- Dictamen e informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.-

RODOLFO ROBERTO SCHILDKNECHT,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A064000-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DEL BANCO AGRICOLA, S.A.

La Junta Directiva de BANCO AGRICOLA, S.A., ACUERDA: CONVOCAR a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario a celebrarse en el Hotel San Salvador Presidente, Salón Presidente, situado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de esta ciudad, el día miércoles 16 de febrero del año 2005, de las diecisiete horas en adelante.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves 17 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS

l.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

II.- Dictamen e informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.- En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.-

RODOLFO ROBERTO SCHILDKNECHT,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A064002-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE BANAGRICOLA, S.A.

La Junta Directiva de BANAGRICOLA, S.A., ACUERDA: CONVOCAR a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario a celebrarse en el Hotel San Salvador Presidente, Salón Presidente, situado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día miércoles 16 de febrero del año 2005, de las dieciocho horas con treinta minutos en adelante.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves 17 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS

l.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

II.- Dictamen e informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Nombramiento del Auditor Externo con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.- En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.-

RODOLFO ROBERTO SCHILDKNECHT,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A064005-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE BIENES Y SERVICIOS, S.A.

La Junta Directiva de BIENES Y SERVICIOS, S.A., ACUERDA: CONVOCAR a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario a celebrarse en el Hotel San Salvador Presidente, Salón Presidente, situado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de esta Ciudad, el día miércoles 16 de febrero del año 2005, de las diecinueve horas en adelante.- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves 17 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.-

PUNTOS ORDINARIOS

I.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

II.- Dictamen e informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.-

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.-

RODOLFO ROBERTO SCHILDKNECHT,

PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. A064007-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, por este medio CONVOCA a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las ocho horas del día martes veintidós de febrero del año dos mil cinco, y se llevará a cabo en las oficinas principales de la Sociedad, situadas en Torre Scotiabank, Avenida Olímpica, número 129, San Salvador.-

La Agenda de la Junta General será la siguiente:

1.- Establecimiento de Quórum.-

2.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.-

3.- Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.-

4.- Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico del año 2004.-

5.- Presentación del Informe del Auditor Externo.-

6.- Aprobación de la Memoria de Labores y Estados Financieros de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico del año 2004.-

7.- Nombramiento del Auditor Externo, su suplente y fijación de sus emolumentos.-

8.- Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.-

9.- Destino de las Utilidades.-

10.- Varios. Cualquier otro asunto que pueda ser legalmente tratado.-

La Junta General se considerará legalmente instalada al encontrarse presentes y representados los porcentajes legales de las CINCO MILLONES DE ACCIONES (5,000,000) que conforman el capital social así:

Para la primera convocatoria a Junta General Ordinaria, con la asistencia y representación de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL UNA ACCIONES (2,500,001), que son la mitad más una de las acciones que conforman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría.

Si no hubiere quórum para realizar la respectiva sesión en primera convocatoria, por ésta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria, en segunda convocatoria, a las ocho horas del día miércoles veintitrés de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.-

Para la segunda convocatoria de Junta General Ordinaria, el quórum se constituirá con la asistencia y representación de las acciones presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

San Salvador, catorce de enero de 2005.-

LUIS TOMAS IVANDIC,

PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. A064070-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES FINANCIERAS CUSCATLAN, S. A.

La Junta Directiva de Inversiones Financieras Cuscatlán, S.A. convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrarse en el Salón de Junta Directiva, Edificio Pirámide Cuscatlán, Tercera Planta, Km. 10 carretera a Santa Tecla, el día jueves diecisiete de febrero de dos mil cinco, a las dieciocho horas.- El quórum legal necesario para

conocer los asuntos de la Junta General, será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.- De no haber quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el día viernes dieciocho del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, en Segunda Convocatoria.- En este caso, el quórum necesario para conocer los asuntos de la Junta General, será cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

I.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.-

II.- Dictamen e Informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Elección y nombramiento de nuevos Directores.-

VI.- Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente, fijación de sus emolumentos; nombramiento del Auditor Fiscal, de conformidad a lo establecido en el Código Tributario y fijación de sus emolumentos.-

Santa Tecla, 11 de enero de dos mil cinco.-

MAURICIO SAMAYOA RIVAS,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. C018754-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS DEL

BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S. A.

La Junta Directiva del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples del Edificio Pirámide Cuscatlán, Km. 10 carretera a Santa Tecla, el día jueves diecisiete de febrero de dos mil cinco, a las diecisiete horas.- El quórum legal necesario para conocer los asuntos de la Junta General, será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.- De no haber quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el día viernes dieciocho del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, en Segunda Convocatoria.- En este caso, el quórum necesario para conocer los asuntos de la Junta General, será cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.-

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

I.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.-

II.- Dictamen e Informe del Auditor Externo.-

III.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.-

IV.- Aplicación y Distribución de Utilidades.-

V.- Elección y nombramiento de nuevos Directores.-

VI.- Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente, fijación de sus emolumentos; nombramiento del Auditor Fiscal, de conformidad a lo establecido en el Código Tributario y fijación de sus emolumentos.-

Santa Tecla, 11 de enero de dos mil cinco.-

MAURICIO SAMAYOA RIVAS,

DIRECTOR PRESIDENTE.-

3 v. alt. No. C018755-3

SUBASTAS PUBLICAS

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, en calidad de Apoderada del BANCO SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor GABRIEL ISAIAS PINEDA, conocido por GABRIEL ISAIAS PINEDA CARRILLO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, ASI: "Un inmueble de naturaleza urbana situado en Calle Principal, Número DOS, y pasaje Número DOS, de la Colonia Rubio, Cantón Monserrat de esta Jurisdicción, identificado como apartamento número ONCE, primer nivel, del Condominio Rubio, de un área de CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, y un volumen de CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO CERO CUATRO METROS CUBICOS, que mide así: AL NORTE: Siete punto cincuenta y ocho metros.- AL ORIENTE: Seis punto setenta metros.- AL SUR: Tres tramos, el primero de tres punto sesenta y cinco metros; el segundo, de uno punto diez metros; y el tercero de tres punto noventa y dos metros.- Y AL PONIENTE: Cinco punto sesenta metros.- Inscrito a favor del Ejecutado señor GABRIEL ISAIAS PINEDA, conocido por GABRIEL ISAIAS PINEDA CARRILLO, a la Matrícula número M CERO UNO DOS CERO CINCO CINCO SEIS CERO, Asiento CERO CERO CERO CUATRO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento." Inmueble inscrito a favor del Ejecutado señor GABRIEL ISAIAS PINEDA, conocido por GABRIEL ISAIAS PINEDA CARRILLO."

Se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. FRANCISCA HILBEA ZELAYA LAZO, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A063569-3

LA INFRASCRITA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado JOSE VIRGILIO JOYA MOLINA, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA MARTA ROSALES VIUDA DE CASTRO conocida por MARTA ROSALES VIUDA DE CASTRO y por MARTHA ROSALES VIUDA DE CASTRO, contra la señora ROSA DELMIRA LOZANO DE RIVERA ahora VIUDA DE RIVERA, representada por medio de su Curador Especial nombrada Licenciada SARAI ANAMIN ROSA HUGHES, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Las Lomitas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS TRES CENTIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, siete metros cincuenta y siete centímetros, lindando con terrenos de ADRIAN AMAYA PONCE, tapial de ladrillo propio de por medio; al Norte, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros calle de por medio, lindando con terreno de CARLOS ARMANDO RAMIREZ y ANDRES ALVARADO; al Poniente, trece metros ochenta centímetros, calle de por medio, lindando con terrenos de TOMASA CRUZ; y al Sur, veintidós metros setenta centímetros, lindando con terrenos de ANTONIO REYES, tapial de ladrillo, la mitad propia y la otra mitad del colindante; existe construida una casa techo de tejas, paredes de bloques, de seis piezas y un garaje, pozo de sacar agua potable y servicios sanitarios y demás accesorios.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora ROSA DELMIRA LOZANO DE RIVERA ahora VIUDA DE RIVERA, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número VEINTISEIS del libro MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO de Propiedad del Departamento de San Miguel.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. A063640-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en las Diligencias Varias Civiles promovidas por el Licenciado JOSE MAURICIO CORTEZ AVELAR, en calidad de Apoderado de la señora ANA DELMY CHOTO RENDEROS DE GARCIA, contra la señora ROSA ANGELICA BONILLA, por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día treinta de noviembre del corriente año, SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Un solar urbano y construcciones, sito en Avenida Nueve y Décima Calle Poniente número Dieciséis, Barrio Nuevo de la ciudad de Quezaltepeque en el Departamento de La Libertad, que conforme antecedente se describe así: Una segunda porción de terrreno urbano y construcciones que contiene situado en el Barrio El Carmen, hoy Barrio Nuevo de la Ciudad de Quezaltepeque, en el Departamento de La Libertad, de aproximadamente DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, solar esquinero situado al Suroeste del inmueble original, en la intersección de la calle abierta en el inmueble del cual se desmembró y la del rumbo Sur, esta porción mide y linda: AL ORIENTE, veinte metros sesenta y ocho centímetros pared y tapial de adobes propio del colindante con casa y solar de JOSE DIMAS MERCADO BATRES; AL NORTE, tapial propio de adobe de por medio en trece metros treinta centímetros, con solar de GENARO FUENTES; AL PONIENTE, veintidós metros cincuenta centímetros calle nueva de por medio con casa de PABLO NAJARRO; y AL SUR, catorce metros cincuenta centímetros calle de por medio con solar de APOLINARIA GUARDADO, hoy de ALFONSO GONZALEZ. En la porción antes descrita hay construida una casa de adobe en mal estado según antecedente, pero en verano no hay construcciones de clase alguna. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora ROSA ANGELICA BONILLA, bajo el Número DIECISEIS del Libro UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Propiedad del departamento de La Libertad, hoy Matrícula No. 30064751-00000."

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y cuatro minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063649-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO contra las señoras SANDRA VIRGINIA ELIZABETH VALENCIA y MARIA MARISELA MARROQUIN ROJAS, conocida por MARIA MARICELA MARROQUIN ROJAS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble urbano y construcciones que contiene situado sobre la Doce Calle Poniente en el Barrio El Calvario, en esta ciudad y Departamento, el cual forma parte del Condominio Centro Comercial San Francisco, identificado así: LOCAL COMERCIAL NUMERO DIECINUEVE DEL CENTRO COMERCIAL SAN FRANCISCO, de la descripción técnica particular siguiente: Este apartamento-tiene un área de veintiocho punto cero cuatro metros cuadrados y su medida cúbica es de setenta y cinco punto setenta y un metros cúbicos, la elevación del piso es de seiscientos cincuenta y siete punto sesenta y cinco metros sobre el nivel del mar el cual partiendo del vértice sur-este, cuyas coordenadas geodésicas son: latitud doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco punto noventa y nueve y longitud cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cero cero tres punto cero siete, se mide una distancia de siete punto setenta metros, con rumbo norte, setenta y nueve grados cero cinco minutos cincuenta y seis segundos Oeste luego se mide una distancia de cuatro punto cero cinco minutos con rumbo norte, cero dos grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y un segundos este para llegar al esquinero sur-este, del local que mide y linda: AL OESTE, línea recta de rumbo norte cero dos grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y un segundos este y distancia de cuatro punto cero cinco metros, lindando por este lado con locales números dos y uno del Centro Comercial San Francisco, zona de estacionamiento de por medio; AL NORTE, línea recta de rumbo Sur ochenta y siete grados quince minutos diecinueve segundos este, y distancia de siete punto treinta metros, lindando por este lado con local número dieciocho del Centro Comercial San Francisco. AL ESTE, línea recta de rumbo Sur, cero un grados treinta y cuatro minutos cuarenta y seis segundos este y distancia de cuatro punto cero setenta y cinco metros, lindando por este lado con lote marcado con el número trescientos cuatro; AL SUR, línea recta de rumbo norte, ochenta y siete grados quince minutos diecinueve segundos Oeste, y distancia de siete punto seiscientos setenta y cinco metros, lindando por este lado con local número veinte del Centro Comercial San Francisco. Por la parte baja y piso linda con el suelo donde se encuentra la fundación del Centro Comercial, y por la parte alta o cielo con el local número treinta y nueve, obra gruesa de por medio, está inscrito a favor de la señora SANDRA VIRGINIA ELIZABETH VALENCIA, según Matrícula número M CERO UNO CERO SEIS CUATRO NUEVE SIETE CINCO, del Registro Social de Inmuebles de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063687-3

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por Ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de "LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE ESTE DOMICILIO", contra la señora MARIA MERCEDES IBARRA , se venderá en PUBLICA SUBASTA en fecha oportuna el inmueble SIGUIENTE: Una porción de terreno rústico, situado en el Cantón El Maculís, de la jurisdicción de Ereguayquín, Distrito y Departamento de Usulután, de la extensión superficial de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE, once metros, con SALVADOR RODRIGUEZ, ahora ADAN GRANADOS; NORTE, ocho metros, con ESTEBAN LOPEZ, cerco propio; PONIENTE, once metros, con resto del terreno que le queda a PEDRO JOSE LIZAMA; y SUR, ocho metros, con porción vendida a MARIA PAULA IBARRA.- No tiene construcciones de ninguna clase ni cultivos permanentes.- Inscrito al Número CINCUENTA Y OCHO DEL LIBRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente de la ciudad de Usulután, a favor de la Señora MARIA MERCEDES IBARRA.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018769-3

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de "LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE ESTE DOMICILIO", contra el señor HIPOLITO RIGOBERTO RODRIGUEZ DIAZ, se venderá en pública subasta en fecha oportuna el inmueble SIGUIENTE: Un lote de terreno de naturaleza Urbana, ubicado al Poniente de la calle que conduce de Soyapango a Tonacatepeque, en Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador; de la extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, de las medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO CATORCE DEL GRUPO SETENTA Y SIETE DE LA URBANIZACION "PRADOS DE VENECIA TERCERA ETAPA". Partiendo del punto de intercepción formado por los ejes de la diagonal Venecia y pasaje número treinta y siete, ambos abiertos en Urbanización, con rumbo Sur catorce grados cero cero punto minutos Este se mide sobre este último eje, una distancia de cuarenta y siete punto cincuenta metros y se llega al punto de referencia a partir del cual con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el vértice Sur-Este del Lote que se describe, el cual mide y linda así: AL SUR, línea recta de doce metros con rumbo Sur setenta y seis grados cero cero punto cero minutos Oeste, lindando por este lado con lotes número dieciséis del grupo número setenta y siete; AL PONIENTE, línea recta de cinco metros con rumbo Norte catorce grados cero cero punto cero minutos Oeste, lindando por este lado con lote número trece del grupo número setenta y siete; AL NORTE, línea recta de doce metros con rumbo Norte setenta y seis grados cero cero punto cero minutos Este, lindando por este lado con lote número doce del grupo número setenta y siete; AL ORIENTE, línea recta de cinco metros con rumbo Norte catorce grados cero cero punto cero minutos Este, lindando por este lado con lote número trece del grupo número setenta y ocho y pasaje número treinta y siete de cinco metros de ancho de por medio. Los lotes colindantes pertenecen a la misma Urbanización y son o han sido propiedad de Terrecerías, Pavimentaciones, Vivienda e Inversiones, S. A. de C. V.; en lote antes descrito se encuentra construida una casa de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor HIPOLITO RIGOBERTO RODRIGUEZ DIAZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, San Salvador bajo el Número VEINTISEIS, DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Santiago de María, a las doce horas del día tres de Diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. OLGA ELIZABETH LOPEZ ROGEL, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C018770-3

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 27601148412 (09743) emitido en Suc. Ciudad Barrios el 27 de noviembre de 2003, por valor original de $6,442.86 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063651-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 14601097663 (192601) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 18 de septiembre de 2000, por valor original de ¢5,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 7.75% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063652-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 150816023 (81602) emitido en Suc. Metrocentro el 18 de agosto de 1992, por valor original de ¢11,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 11% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063655-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 28601200580 (020381) emitido en Suc. Ilobasco el 19 de octubre de 2004, por valor original de $6,600.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2.250% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063658-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 30601203652 (005048) emitido en Suc. Metapán el 28 de junio de 2004, por valor original de $4,057.15 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063661-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 31601017884 (201957) emitido en Suc. San Martín el 12 de octubre de 2000, por valor original de ¢10,000.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 7% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063664-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No.

89601034388 (356294) emitido en Suc. Plaza Soyapango el 23 de junio de 2003, por valor original de $814.28 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063670-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 20601181189 (406956) emitido en Suc. Santa Rosa de Lima el 05 de marzo de 2004, por valor original de $10,285.71 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063675-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 91601022682 (381999) emitido en Suc. Quezaltepeque el 07 de enero de 2004, por valor original de $2,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A063680-3

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 002PLA00008017-9, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 87/100 (US$379.87).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 4 de septiembre de 2004.

ANA MORENA CLAROS DE CORTEZ

BANCO CUSCATLAN. S.A.

Agencia M.B. LAS TERRAZAS.

3 v. alt. No. A063715-3

AUMENTO DE CAPITAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SOCIEDAD “AIR PAK FINANCIAL CORPORATION, DIVISION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA: que en el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Número DIECISIETE DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada a las quince horas del día treinta y uno del mes de enero del año dos mil dos, estando presentes el cien por ciento de los socios, se acordó en punto único lo siguiente: “La Junta Extraordinaria de Accionistas en vista de la modificación efectuada al artículo número ciento noventa y dos, numeral uno del Código de Comercio decide Aumentar el Capital Social Mínimo de esta Sociedad de VEINTE MIL COLONES EXACTOS a CIEN MIL COLONES EXACTOS es decir, incrementándolo en ochenta mil colones el cual ha sido tomado del Aumento de Capital que hizo la Sociedad según acta número nueve del veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quedando integrado el capital de la sociedad de la siguiente manera. Capital Social Mínimo CIEN MIL COLONES y Capital Social Variable NOVECIENTOS MIL COLONES.

Y para ser publicado en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación de la República, extiendo la presente en la ciudad de Guatemala, al primer día del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. PAOLO COEN UBILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018726-3

DISOLUCION DE SOCIEDADES

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CASTRO CORRALES, S.A. DE C.V. DEL DOMICILIO DE SANTA TECLA,

CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el Local Social de Castro Corrales, S.A. de C. V. con dirección en 17 Av. Norte polígono "M" No. 20, Bosques de Santa Teresa, de la Ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día seis de enero del año dos mil cinco se trató como puntos de agenda los que literalmente dicen:

PUNTO UNO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

Después de analizar la situación de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, unánimemente acuerda en virtud al artículo 187 romano IV del Código de Comercio, disolver y liquidar la sociedad fijando el plazo de un año para liquidar los activos y pasivos existentes, y concluir con el proceso de disolución y liquidación.

PUNTO DOS: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

La Junta General Extraordinaria de accionistas unánimemente acordó nombrar como Consejo de Liquidadores a LORENA CASTRO CORRALES y a MARCO TULIO CASTRO CORRALES, quienes están facultados para otorgar las escrituras de Disolución y Liquidación así como realizar los trámites pertinentes hasta concluir el proceso de liquidación.

Y para que se inscriba en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los siete días del mes de enero de 2005.

HAYDEE LORENA CASTRO CORRALES.

3 v. alt. No. A063582-3

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD "MEDIWALSH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MEDIWALSH, S.A. DE C.V.", del domicilio de esta ciudad,

HACE SABER: al público en general para los efectos legales consiguientes que a las diez horas del día catorce de diciembre del presente año, en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas Número DIEZ, se encuentran los puntos: 3) y 4) que literalmente dicen.

3) LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Por acuerdo unánime de los accionistas, quienes reconocen la causal IV del artículo ciento ochenta y siete del Código de Comercio.

4) NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

De conformidad a lo establecido en la cláusula XX) de la escritura pública de Constitución de la Sociedad, acuerdan nombrar a los señores: Licenciado JULIO ADALBERTO SAMAYOA ROMERO, quien es de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero uno setenta y siete trece treinta y ocho- nueve; y la señora GLADIS REGINA WALSH DE SAMAYOA, quien es de sesenta y un años de edad, Secretaria Comercial, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos cero cero cero nueve noventa- uno, ambos de Nacionalidad Salvadoreña; como Liquidadores de la sociedad.

San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil cinco.

Lic. JULIO ADALBERTO SAMAYOA ROMERO,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C018750-3

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2004001852

No. de Presentación: 20040002845

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STOLLER ENTERPRISES, INC., del domicilio de 4001 W, SAM HOUSTON, PARKWAY NORTH, SUITE 100, HOUSTON, TEXAS 77043, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTEN DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada METODOS PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLANTAS AJUSTANDO LOS NIVELES, RELACIONES Y/O COFACTORES DE LAS HORMONAS VEGETALES, con Clasificación Internacional A01N33/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 60497150, de fecha veintidós de agosto del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 10677708, de fecha dos de octubre del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 60549486, de fecha dos de marzo del año dos mil cuatro.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cuarenta y seis minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018848-3

Imprenta Nacional - Tiraje 550 Ejemplares.